TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Jueves 17 de Septiembre de 1914 Núm. 2630

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Deroga la de 22 de Septiembre de 1908 y restablece, con excepción del artículo 12, la de 9 de Abril de 1900, que creó la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la ley de 22 de Septiembre de 1908, quedando, por lo tanto, restablecida la de 9 de Abril de 1900, con excepción del artículo 12.

El Fiscal General de Menores será miembro nato del Consejo de Protección de Menores.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Agosto de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Septiembre 8 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM

Ley. Declara que al restablecerse la de 9 de Abril de 1900, sobre creación de la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces, se deroga conjuntamente con el artículo 12, el artículo 11 de la misma ley.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o De acuerdo con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, declárase que al restablecerse la ley de 9 de Abril de 1900, se deroga, conjuntamente con el artículo 12, el artículo 11 de la misma ley.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Asamblea General, en Montevideo á 3 de Septiembre de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Julio M. Clavelli
Secretario de la C. de RR.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Septiembre 8 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Decreto. Nombra Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces al doctor Arturo Lapoujade y Fiscal de lo Civil al doctor Rodolfo Sayagués Lasso.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 8 de 1914.

(Carpeta número 1143|1914).

Promulgadas, con esta fecha, las leyes relativas á la creación de la Fiscalía de Menores, Ausentes é Incapaces,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal de Menores, Ausentes é Incapaces al doctor Arturo Lapoujade.

Art. 2.o Nómbrase Fiscal de lo Civil al doctor Rodolfo Sayagués Lasso.

Art. 3.o Ambas Fiscalías se harán entrega recíproca de los asuntos correspondientes que se hallen á su consideración, debiendo conservar cada una sus libros y archivos, sin perjuicio de suministrarse todos los datos y antecedentes que respectivamente necesiten.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Autoriza la venta de las marcas para ganado de los sistemas que se nombran, adquiridos hasta la fecha por el Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1914.

Vista la precedente nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley de 16 de Diciembre de 1912, ha procedido á la adquisición de diversos sistemas de marcas para ganado,

SE RESUELVE:

Autorizar la venta de las marcas para ganado de los siguientes sistemas adquiridos hasta la fecha por el Poder Ejecutivo:
"Rural", "Blanco", "Armonía", "Sin rival", "Unico", "Sin igual", "Elzaurdia" y "Rosé", propiedad del señor Dalmiro Rosé; "Riestra", propiedad del señor Rafael Riestra; "Platense", propiedad del señor Benjamín Fernández y Medina; "Americano", propiedad del señor Ramón Alvarez Lista; "Gómez" y "Uruguayo", propiedad del señor Luis Alberto Gómez.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Desestima la solicitud de la Asociación Rural del Uruguay, sobre marcación de todas las aves puras que introduzcan las Oficinas Veterinarias existentes en los puertos de la República.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1914.

(Carpeta número 699|1914).

Vista la gestión iniciada por la Asociación Rural del Uruguay pidiendo se ordene á todas las Oficinas Veterinarias existentes en los puertos de la República habilitados para la importación de aves que procedan á la marcación de todas las aves puras que por ellos se introduzcan, en forma que quede en ellas un signo que haga posible en las Exposiciones la distinción de los ejemplares nacidos en el país, de los importados del extranjero;
Oídos la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la Inspección de Policía Sanitaria Animal, el Centro de Avicultores del Uruguay y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;
No teniendo las medidas reclamadas ningún fin sanitario; y
Considerando: Que su implantación implicaría lesionar los derechos de que está asistido todo propietario con respecto á sus bienes, derechos que sólo el legislador puede limitar,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Asociación Rural del Uruguay que no es posible al Poder Ejecutivo acceder á lo solicitado.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Declara infectado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Alejandro Beisso, situado en el Departamento de San José.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 12 de 1914.

(Carpeta número 1200|1914).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Alejandro Beisso, situado en el Rincón de Albano, Departamento de San José;
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Alejandro Beisso, ubicado en el Rincón de Albano, Departamento de San José, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.
Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Cristina Fernández de Dufrechou, identidad.
—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Río Negro, nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Luis Iglesias, Liberato Burgos, Juan Pedro Muñiz, José Fredes, Felipa Zarzabal y Petrona Barrientos.
—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la Capital y Tacuarembó, nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de los penados Eugenio Sangrador y Florentino Olivera.
—Se concede permiso á los ciudadanos guatemaltecos para izar el pabellón de su nacionalidad el día 15 del corriente.
—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Paula S. de Estomba, identidad.
—A la Jefatura Política de Canelones—Relación de los pasajes oficiales expedidos en Agosto próximo pasado.
—A la Jefatura Política de Minas — Relación de los pasajes oficiales expedidos en Agosto último.
—Al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo — Sus oficios relacionados con la ciudadanía legal de Leonardo Sal y Juan Sintas Muñoz.
—Pasan á Contaduría:
Ferrocarril Nordeste del Uruguay, pasajes por Abril.
Ferrocarril Nordeste del Uruguay, pasajes por Marzo.
Ferrocarril Nordeste del Uruguay, pasajes por Mayo.
Ferrocarril Nordeste del Uruguay, pasajes por Junio.
Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Junio.
Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Mayo.
Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Abril.
Ferrocarril Midland del Uruguay, pasajes por Marzo.
—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por la suma de $ 479.50, importe de medios sueldos devengados por el comisario y subcomisarios de la 1.a sección Felipe S. Núñez, Rogelio S. Núñez y Cándido J. Anzúa, correspondientes á los meses de Enero á Junio ppdo.
—Idem ídem ídem á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por la suma de $ 80.82, pasajes en Febrero ppdo.
—Idem ídem ídem por la suma de $ 87.33, por pasajes en Octubre de 1913.
—A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, relación de los créditos que quedó adeudando al cerrarse el ejercicio económico de 1913 - 1914.
Fiscalía de Policías, licencia al Secretario don Santiago D. Pintos.
Expediente de don Damián Banterló sobre reclamo de haberes.
Expediente de Manuela G. Fernández de Cardozo sobre pensión.
—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que ha designado al Prosecretario para que se haga cargo de las funciones de habilitado mientras dure la enfermedad de éste.
—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Jefatura Política de Rocha elevando la comunicación de la Intendencia Municipal relativa al impuesto á abonarse por la construcción de veredas en el edificio de la nueva Cárcel Central.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Liborio Irrisarri haciendo cargos contra el señor Jefe Político de Durazno.
—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Expediente relativo á la provisión del vestuario de invierno para las policías de campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Decreto por el que se resuelve sea remitida á la Honorable Asamblea General la Convención Internacional del Opio firmada en La Haya el 23 de Enero de 1912.
2—Mensaje correspondiente.
3—Decreto por el que se traslada á Quarahy al Vicecónsul en Monte Caseros, señor Pablo J. Rivero, y á Monte Caseros el de Quarahy, don Antonio Serrano (hijo).
4 y 5—Patentes correspondientes.
6—Orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de ciento ochenta y dos pesos con noventa y nueve centésimos ($ 182.99) para pago de varios gastos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Romelio Amaya sobre jubilación.—A la Contaduría General.
—Expediente de Juan de Dios Rodríguez sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—Expediente de Luisa B. de Mendoza sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de José R. Catalá sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Felicia J. de Casco sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de María de los Santos de Dreyer sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de María Elena P. de Rebella sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Cristina F. de Dufrechou sobre pensión. — Al Ministerio del Interior.

—Expediente de la Empresa de Luz Eléctrica de Florida sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Salvador Barriola sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Esperanza V. de Cigandá sobre pago de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Mercedes H. de Gandicli sobre pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

1—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, importantes $ 55.77, por pasajes expedidos en el mes de Mayo ppdo.

2—Idem ídem ídem por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, importante $ 4.70, por el mismo concepto que la anterior y correspondiente al mes de Julio ppdo.

3—Idem ídem ídem del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por igual concepto que la anterior, importante $ 30.77, por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año en curso.

4—Idem ídem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay, importante $ 16.20, por pasajes expedidos durante el mes de Junio ppdo.

5—Idem ídem ídem del Ferrocarril Midland del Uruguay, importante pesos 22.25, por igual concepto que la anterior y correspondiente al mes de Abril del año en curso.

6—Se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar Ferrando y Olaondo de los cargos de profesor de Historia Americana, Geografía Descriptiva y Geografía Física en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones.

7—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones á favor del señor Héctor A. Gerona para desempeñar los cargos de profesor de Geografía Física, Geografía Descriptiva é Historia Nacional en el referido Liceo.

8—Se libra orden de pago por setenta pesos con cincuenta centésimos ($ 70.50) á favor del Consejo Penitenciario, con destino al pago de las cuentas que adeuda por concepto de gastos de locomoción á los señores José Rossi y Cía. y Felipe Sicco é hijos durante el mes de Agosto próximo pasado.

9—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

10—Se aprueba la propuesta formulada á favor de las señoritas Lydia Mondon y Albertina Maldonado para desempeñar los cargos de ayudante del Gabinete de Física y Química y encargada de la Sección Baños respectivamente, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Mujeres.

11—Se libra orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por setenta y dos pesos ($ 72.00), con destino al pago de la cuenta que adeuda la Comisión Departamental de Minas por concepto de limpieza de aljibes de edificios ocupados por escuelas públicas en la ciudad de Minas.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se manda remitir con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos al pago de honorarios médicos que gestiona el doctor Ramón Llambías de Olivar ante la Jefatura Política de Canelones.

14—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte á que se refiere el número anterior.

15—Idem ídem ídem acompañando los antecedentes relativos á la denuncia de la Jefatura Política de Rivera sobre acefalía en que se encuentra el Juzgado de Paz de la 7.a sección del mencionado departamento.

16—Mensaje á que se refiere el número anterior.

17—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor de la señora Constancia A. de Rath para desempeñar honorariamente el cargo de partera adjunta en la Clínica Obstétrica.

18—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa á nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 2 del corriente.

19—Idem ídem ídem de sus comunicaciones de fecha 1.o, 3, 5 y 8 del corriente, relativas á la libertad condicional de varios penados.

20—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra nacional de 2.o grado señorita Esperanza Viscay Hagalde para dirigir en propiedad la escuela de 2.o grado número 26 de la Capital.

21—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á su comunicación relativa al nombramiento del doctor Ernesto Llovet para Juez de Instrucción de 2.o turno, efectuado por acuerdo de fecha 4 del corriente.

22—Idem ídem ídem acusándole recibo de su decreto de fecha 7 del actual nombrando Jueces Letrados de Paysandú, Salto (2.o turno) y Treinta y Tres á los doctores Juan M. Minelli, Teodoro Sanguinet y Oscar Ferrando y Olaondo respectivamente.

23—Se declaran extensivas las prescripciones de los decretos de 23 de Junio y 14 de Julio último, relativas á las sumas recaudadas por las Oficinas de Tasación de Costas desde la fecha de su funcionamiento.

24—Se libra orden de pago por diez y ocho pesos ($ 18.00) á favor de la Contaduría General, importe de 2.000 hojas de papel numerado é impresión de las mismas para el Registro General de Poderes.

25—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

26—Se libra orden de pago á favor del Juzgado Letrado de Paysandú por cinco pesos ($ 5.00) con destino al pago de la cuenta que adeuda á don Julio De León por gastos de Administración de Justicia.

27—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

28—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 26 de la presente relación.

29—Se manda remitir con mensaje al mismo Poder la nota de la Jefatura Política de Canelones por la que gestiona el pago de la cuenta presentada por don Rómulo Ragghiante, importante $ 25.00.

30—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número anterior.

31—Se manda remitir con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de Canelones relativa al pago de las cuentas que adeuda á don Mateo J. Gamba y don Francisco Cartagnini por gastos de Administración de Justicia.

32—Mensaje á que se refiere el número anterior.

33—Se resuelve suspender por tres días, sin goce de sueldo, al guardián de la Cárcel Penitenciaría don Agustín Goicoechea.

34—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Canelones para invertir de sus rentas la suma de $ 475.00 en las reparaciones que requiere el edificio mencionado.

35—Se remite con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la penada liberada Casilda Rodríguez.

36—Mensaje á que se refiere el número anterior.

37—Se aprueba la propuesta formulada por la Universidad á favor de don José Arboleya para deesmpeñar como titular la cátedra de Matemáticas en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

38—Se concede acumulación de los sueldos en los cargos que desempeña de catedrático de Historia Universal 1.er año y Fiscal Letrado en el Departamento de Tacuarembó al doctor Bolívar Baliñas.

39—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña de catedrático de Filosofía y maestro de Conferencias en la Universidad al doctor Carlos Vaz Ferreira.

40—Se dispone que los certificados que expida el Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales se hallan sujetos á la aplicación del timbre de biblioteca.

41—Se conceden al señor Augusto Teissere, profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia, tres meses de licencia, y se designan los sustitutos para las cátedras que el referido dicta.

42-43—Se dispone el pago de la suma de trescientos pesos ($ 300.00) por suscripción á 300 ejemplares del libro histórico de don Justo Maeso "Los Primeros Patriotas Orientales de 1811".

44—Orden de pago correspondiente.

44—Se resuelve cancelar el registro de la marca "Ena de Battember, Reina de España", de don José M. Calvo, y autorizar el de la marca "Retrato de Su Majestad la Reina de España, doña Victoria Eugenia", de don José López de Carrizosa y Garrez.

45—Se resuelve conceder á don Harry Moss Ashton, de Australia, privilegio de invención para "Instrumentos perfeccionados para quitar los cueros de animales vacunos, lanares, etc.".

47—Se resuelve declarar á la señora Rosa Burone de Montano jubilada escolar en el cargo de ayudante de la escuela rural número 25 de Montevideo.

48—Orden de pago á favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Agosto último.

48—Idem ídem á favor del Director de la misma Escuela por el mismo concepto y mes que la anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Vialidad para que tome conocimiento pasa una nota de la

Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó solicitando $ 70.00 para practicar estudios en el arroyo Yaguarí.

—Al Ministerio de Industrias, á sus efectos, pasa la solicitud número 1 de la Frigorífica Uruguaya pidiendo se otorguen las franquicias de ley á envases destinados á la reexportación.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa una nota de la Legación del Uruguay en Londres relativa al transporte de los tres gánguiles adquiridos por el Gobierno.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Maldonado por el señor Domingo Acal solicitando permiso para construir un caño de barro en el pueblo Punta del Este.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Vialidad adjuntando varios planos de mensura remitidos por la Inspección Técnica Departamental de Artigas.

—Se concede la licencia solicitada por el marinero de la draga "Uruguay I" don Manuel Franco.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los antecedentes sobre reparaciones en el local que ocuparán los Talleres Gráficos del Estado.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente caratulado: "Bibiano Graña, solicita declaración fiscal" (Departamento de Montevideo).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando una cuenta por reparaciones efectuadas en el local de dicha oficina.

—A la misma Dirección pasan los antecedentes sobre reparaciones en el local que ocupa el Batallón de Infantería número 6.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN EL INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL SOLDADO JOSÉ SNELLAS.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 15 de 1914.

Vistos y considerando: Que de acuerdo á los artículos 685, 686 y 689 del Código Militar, aclarado por el informe de la Comisión Codificadora, página 14, todas las apelaciones ante la Justicia Militar son en relación: "esto es: que el superior conocerá y fallará con sólo la vista del proceso de primera instancia y las razones aducidas al fundar la apelación";

Considerando: Que el escrito motivo de este recurso es completamente extemporáneo, pues se pretende producir una prueba que debió ser articulada durante los autos estuvieron á disposición de las partes en la oficina (fojas 46 y 47), á los efectos de los artículos 61 y 62 del Código de Instrucción Criminal, ó al contestar la acusación (artículo 106), y no esperar á que se produjera un informe en otro proceso, con motivo de una nueva infracción, sin que ni siquiera se invoque causa superviniente, lo que hace surja el dilema siguiente: ó la causa eximente de responsabilidad criminal que actualmente se pretende justificar, existía cuando el procesado cometió la infracción de que se le acusa en el proceso pendiente de resolución ante este Tribunal, y forzoso es reconocer que la defensa descuidó sus deberes, ó no existía, y entonces el procesado, en caso de ser culpable, tiene responsabilidad, de acuerdo con los artículos 812 del Código Militar y 87 del Penal Ordinario;

Considerando: Que la causa que se sigue al enjuiciado se halla paralizada en virtud de hallarse éste enfermo en el Hospital Militar (fojas 70);

Considerando: Que la disposición del artículo 310 del Código de Instrucción Criminal es una facultad que la ley confiere al Juez para que la ejercite de "oficio y para mejor proveer", siempre que lo crea necesario, pero nunca á pedido de las partes, pues ello implicaría subvertir el orden de los procedimientos, produciendo pruebas en segunda y tercera instancia, en el momento que se creyera oportuno, sin sujeción á términos, ejerciendo las partes la facultad que el artículo 310 acuerda exclusivamente al Juez;

Considerando: Que esta misma doctrina se halla establecida por el fallo de la Alta Corte de Justicia de 22 de Mayo de 1908;

Considerando: Que está en error la defensa al afirmar que la conformidad de las partes es la suprema ley, pues las disposiciones del Código de Instrucción Criminal son de orden público y por ende no pueden derogarse por convenio de las partes (Código Civil, artículo 11, y fallo de la Alta Corte de 5 de Junio de 1909), siendo deber de los Jueces (artículo 116) de la Constitución) y del Ministerio Público (artículos 701 y 705 del Código Militar) velar por su exacto cumplimiento, se resuelve: Mantiénese el auto de fojas 73 vuelta, no ha lugar á la apelación y franquéense por Secretaría los testimonios que se soliciten, sin perjuicio de que este Tribunal use de la facultad que le confiere el artículo 310 invocado, en el sentido que lo crea procedente, y agréguese. —Martín Souberán. — Telémaco Braida. —Antonio González. — Pedro Quintana. —Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SARGENTO 2.° JULIÁN G. CABRERA, ACUSADO DE INSUBORDINACIÓN É INJURIA DE HECHO.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Septiembre 15 de 1914.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal Militar de Apelaciones, la presente causa, seguida de oficio al sargento 2.o Julián G. Cabrera, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de "insubordinación é injuria de hecho", por lo que pide le sea aplicada la pena de dos años de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca, y venida á conocimiento de este Tribunal, por apelación interpuesta por la defensa, de la sentencia de primera instancia; .

Resultando: Que el prevenido el 24 de Agosto de 1902 entró á servir en el Ejército, como soldado sin contrata, en el Regimiento á que pertenece, siendo ascendido á cabo el 8 de Junio de 1905 y á sargento 2.o el 8 de Marzo de 1909, habiendo asistido á siete acciones de guerra (fojas 18 vuelta y 56);

Que el procesado pidió su baja el 14 de Marzo de 1913, y que, habiéndosele concedido, se apersonó luego al practicante del cuerpo y le expuso que intercediera con el jefe á fin de que le fuera retirada la baja y se le diera una licencia por dos meses, para trasladarse á Rocha por asuntos particulares, á lo que contestó el practicante que así lo haría;

Que el practicante, cumpliendo lo prometido, le habló al jefe, y habiendo el procesado ido á casa de éste, le manifestó que en vez de la baja le diera un mes ó mes y medio de licencia, á lo que le contestó el jefe que la tenía y le adelantó un mes de sueldo (fojas 1, 17 vuelta, 18, 68 y 88 vuelta);

Que Cabrera se dirigió á Melo y que, encontrándose sin recursos para proseguir el viaje, se empleó en el estudio del doctor Moratorio Palomeque, cuyo hecho llegó á conocimiento del jefe un mes y medio después, el que, considerándose engañado, mandó al alférez Fernández fuera á buscarlo (fojas 2 vuelta, 20, 21 vuelta y 68 vuelta);

Que el referido oficial, una vez en Melo, ordenó á Cabrera, á quien había hecho detener en la cárcel, que debía regresar con él al campamento de la Picada de San Gregorio, donde se encontraba el Regimiento, orden que el procesado se resistió á cumplir, maltratando al oficial, el que se vió en la necesidad de emplear la fuerza para reducir al insubordinado, en cumplimiento de su cometido (fojas 1 á 4, 20 vuelta, 21 á 22 vuelta á 24, 24 á 26 y otras);

Considerando: Que la acción del procesado constituye el delito previsto y penado por el artículo 857 del Código Militar;

Que el señor Fiscal reconoce á favor del procesado la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, y que le asisten las números 6 y 21 del propio artículo;

Que la situación del procesado en el Ejército no puede estimarse como irregular, puesto que el empeño de servir (artículo 12 del Código Militar) sólo es preceptivo para soldados y cabos;

Que las licencias no se conceden con carácter de irrevocables, pues pueden ser interrumpidas, á juicio del que las concede, cuando lo crea conveniente, y por cualquier motivo;

Que la orden dada por el alférez Fernández al encausado, de acompañarlo, era perfectamente legítima, dada por superior competente, dentro de facultades legales, y por tanto debió ser obedecida;

Que dentro de los preceptos de la ley militar sólo puede pasarse de una pena á otra cuando la misma ley lo autoriza, lo que no sucede en el presente caso;

Que no deben aplicarse penas ultrapetición;

Por estas resultancias y consideraciones, falla: Confírmase la sentencia de primera instancia que condena al procesado, como reo del delito de insubordinación, con maltrato á un oficial, á sufrir la pena de dos años de prisión, computándosele en forma legal la detención preventiva.

Comuníquese y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán.—Telémaco Braida. — Antonio González (discorde por considerar que no se le han tomado las declaraciones de los dos presos que existían junto con el enjuiciado, ni la de los números de guardia que presenciaron el hecho, así como tampoco se justifica el cambio de Juez sumariante, verificado en el curso del proceso, razón poderosa para que se estime necesaria la aplicación del 758 del Código Militar. De modo que, á más de asistirle las atenuantes 19, 21 y 6.a, esta última por haber cumplido con exceso el año en que se inició el presente proceso, corresponde, á juicio del que suscribe, sea puesto el reo en libertad, con el tiempo de prisión que lleva sufrida).—Pedro Quintana (discorde por las mismas razones expuestas por el señor Ministro coronel González al fundar éste la discorde que precede).—Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

Estado del producido de las rentas que constituyen el «Tesoro de la Asistencia Pública Nacional», correspondiente al 4.º Trimestre del Ejercicio 1913-1914.

Renta de Lotería

Abril	$ 112 844 —		
Mayo	» 102.170 —		
Junio, á cuenta	» 95.647 —	$ 310.661 —	

Pensiones Hospital Vilardebó

Abril	$ 4.702 50		
Mayo	» 4.655 —		
Junio	» 5.327 50	» 14.685 —	

Hospitalidades

Hospital Vilardebó

Abril	$ 117 —		
Mayo	» 112 75		
Junio	» 212 50	$ 442 25	

Asilo Luis P. Del Campo

Abril	$ 39 15		
Mayo	» 27 —		
Junio	» 28 50	» 94 65	

Asilo Dámaso Larrañaga

Abril	$ 448 65		
Mayo	» 308 50		
Junio	» 313 50	» 1 070 65	

Hospital Maciel

Abril	$ 119 70		
Mayo	» 143 10		
Junio	» 151 20	» 414 —	

Hospital Fermín Ferreira

Abril	$ 126 40		
Mayo	» 160 53		
Junio	» 116 48	» 403 50	» 2.425 05

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Abril	$ 685 —	
Mayo	» 595 —	
Junio	» 547 —	» 1.827 —

Entradas Asilos Maternales núms. 1, 2, 3

Abril	$ 385 18	
Mayo	» 364 66	
Junio	» 330 96	» 1.080 80

Entradas Asilo Maternal núm. 4

Abril	$ 8 —	
Mayo	» 30 —	
Junio	» 28 —	» 66 —

Impuesto á Boletos de Sport Extranjero

Abril	$ 2.544 20	
Mayo	» 2.470 68	
Junio	» 2.814 48	» 7.829 36

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Abril	$ 916 90	
Mayo	» 710 50	
Junio	» 764 57	» 2.391 97

Consultorios Gota de Leche

Abril	$ 24 47	
Mayo	» 84 —	
Junio	» 120 10	» 228 57

Alquileres y arrendamientos

Fincas urbanas	$ 990 —	
Campo en Melilla	» 195 —	
Terreno en Porongos y Libres	» 12 —	
Finca sita en la ciudad de Mercedes	» 16 —	» 1.213 —

Subvenciones del Superior Gobierno

Servicio Médico Permanente	$ 3.672 48	
Hospital Salto	» 600 —	
» Fray Bentos	» 450 —	
Asilo Diego Young	» 150 —	
» Chopitea	» 150 —	
Hospital Mercedes	» 1.200 —	» 6.222 48

Impuesto de 5 o/o á las carreras de caballos

Minas » 140 31

Donaciones y legados

Abril	$ 554 20	
Mayo	» 171 53	
Junio	» 811 78	» 1.537 51

Pensiones y Hospitalidades Departamentales

Recibido de varios hospitales » 4.461 35

Impuesto Adicional de Abastos

Recibido de varias Administraciones de Rentas » 15.507 59

Multas

Importe de la multa aplicada por la Receptoría de Aduanas del Salto á la la Empresa Mihanovich	$ 7 65	
Importe de la multa aplicada por la Dirección de Impuestos Internos á don Buenaventura Caviglia por infracción á la ley de vinos	» 9 68	» 17 33

Hospital Salto

Venta de arena, pastoreo, etc. » 364 50

Hospital Paysandú

Recaudado por Impuesto de Mercado Central » 237 75

Asilo Diego Young

Recaudado por cuota diaria de los niños $ 76 50

Intereses

Importe de los percibidos correspondientes á títulos de Deuda Pública y cuenta corriente con el Banco de la República » 8.706 29

Patente Adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Directos lo recaudado por dicho concepto » 5.463 99

Ley 22 de Septiembre de 1911 —(Sobre juegos)

Recibido el importe correspondiente á la Asistencia Pública Nacional » 54.453 —

Varios arbitrios

Abril	$ 1.360 13	
Mayo	» 913 05	
Junio	» 580 53	» 2.853 71

Descuento de 1 o/o

Asistencia Pública Nacional

Abril	$ 1.535 02	
Mayo	» 1.629 52	
Junio	» 1.718 84	$ 4.883 38

Tesorería General de la Nación

Abril	$ 11.527 43	
Mayo	» 12.712 34	
Junio	» 10.884 59	» 35.124 36

Registro de Estado Civil

3.er trimestre—Ejercicio 1913-14 » 44 37

Dirección de Correos

Hasta Marzo 31 de 1914	$ 30 91	
Hasta Mayo 30 de 1914	» 44 87	
Junio	» 31 18	» 106 96

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Enero á Marzo » 2.315 23

Oficina de Crédito Público

Enero á Marzo » 8 52

Consejo Nacional de Higiene

Marzo	$ 12 57	
Abril	» 10 54	
Mayo	» 22 75	» 45 86

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado

Abril	$ 3 500 —	
Junio	» 3.500 —	» 7.000 —

Receptorías de Aduanas

Marzo	$ 214 68	
Abril	» 426 79	
Mayo	» 491 26	» 1.132 73

Instrucción Primaria

Abril	$ 6 37	
Mayo	» 6 42	
Junio	» 6 40	» 19 13

Tesorería de Instrucción Primaria

Marzo á Mayo ppdos. » 3.433 14

Dirección General de Aduanas

Julio 1.º de 1913 á Mayo 31 de 1914	$ 337 76	
Junio	» 23 14	» 360 90

Comisión de Canalización del Almirón

3.er Trimestre del Ejercicio 1913-14 » 1 80

Biblioteca Nacional

Marzo y Abril » 3 53

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Enero á Marzo » 44 58

Intendencias Municipales

Maldonado—Hasta Marzo 31 de 1914	$ 207 48		
Florida—3.er trimestre del Ejercicio 1913-14	» 98 76		
» Abril y Mayo	» 31 17		
Minas—Enero á Abril	» 258 96		
Treinta y Tres—Marzo ppdo.	» 40 45		
Río Negro—Marzo á Mayo	» 86 80		
Artigas—3.er trimestre del Ejercicio 1913-14	» 84 49		
Paysandú—Julio á Marzo ppdos	» 750 47		
Colonia—Marzo á Mayo ppdos	» 230 55		
Rocha—Diciembre á Marzo ppdos	» 142 78		
Rivera—Enero á Marzo ppdos	» 88 02		
Canelones—Octubre á Marzo ppdos	» 376 55		
Flores—3.er trimestre del Ejercicio 1913-14	» 59 07	» 2.455 55	$ 56.980 40
			$ 499.430 46

Montevideo, Septiembre 7 de 1914.

José Torres,
Oficial 1.º.

V.º B.º
Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.—Dirección General.

Montevideo, Septiembre 9 de 1914.

Remítase el original con oficio á la Contaduría G. de la Nación, imprímase, debiendo remitirse oportunamente al Honorable Consejo. Pase á sus efectos á la Sección Presupuesto y Proveeduría.

J. Scoseria.
C. M. Gurméndez.

429-v.sep.17.

ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1914.

Existencia del mes anterior: 74. Entrada: 108. Total: 182. Salida: 103. Pasan al mes de Septiembre: 79.

Nacionalidades — Rusos, 36; italianos, 21; austriacos, 15; brasileños, 15; españoles, 14; alemanes, 3; portugueses, 2; argentinos, 2.

Oficios — Labradores, 30; labores domésticos, 23; agricultores, 20; jornaleros, 10; herreros, 2; carpinteros, 2; jardineros, 1; peluqueros, 1; mucamos, 1; carreros, 1; quinteros, 1; mecánicos, 1; fundidores, 1; decoradores, 1; albañiles, 1; dependientes, 1; cerrajeros, 1; cocineros, 1; electricistas, 1; y 8 menores.

Montevideo, Agosto 31 de 1914.

Juan F. Rolando, Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Septiembre de 1914

Trámite—Banco Italiano del Uruguay y otros apelando de una resolución del Poder Ejecutivo. Banco Hipotecario del Uruguay con R. Gutiérrez Pérez y otros, ejecución de hipoteca. S. Balestra con Sociedad C. de Montevideo, recurso extraordinario de nulidad. J. Casaravilla con el Fisco, daños y perjuicios. A. Barbero y otros con Sociedad C. de Montevideo, daños y perjuicios.

Administrativo. — Mensaje del Poder Ejecutivo relativo á los documentos históricos existentes en los Tribunales y Juzgados de la República. Don R. Barbot solicita la expedición de un certificado. Antecedentes formados con motivo de la queja de don F. Girenghelli contra el Teniente Alcalde de la 15.a sección de la Capital. Consulta del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección de Canelones. Certificado expedido por el señor Juez Letrado de Soriano al revisar el protocolo del escribano Francisco M. Solari. Solicitudes de libertad condicional de los penados J. G. Viera, S. Acosta y J. Webb. Exhorto del señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno á las autoridades argentinas en una causa por homicidio. Idem del señor Juez Federal de la Provincia de Entre Ríos (R. A.) en una causa por homicidio.

Expedientes entrados — Administrativos, 19. En consulta, 12. Relaciones quincenales, 46. Oficios librados, 17. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 25.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—F. E. Cabrera con P. Osorio de Irureta, tercería Banco de Crédito. Revello y Maglio con la suc. de I. Avegno. Suc. de L. Piñeyro del Campo. Rosello J. Almincial (2). V. C. Milhomens con la suc. de M. Conde Fernández.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—J. F. Iturburu con J. G. Ferreira. Un sumario por el delito de homicidio. Concordato de Prego y Gadea. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—J. Calafat con B. Calafat.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite — M. Montero de Freire con "La Transatlántica". J. Grau con J. Sindin. Suc. M. F. de Roselli. S. y R. Martínez con suc. R. Varela de López. E. J. Ponnini de Pazos. P. Orguet con R. Cabrera. F. Lacuesat con A. González, apelación del Juzgado Letrado de Durazno. L. Latorre de Mieres con P. Mieres. I. Eloy con V. B. de Finochetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental. E. Robert y Cía. con P. Comas. E. Mirand Vaega de Yáñez Flores con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. A. Pissano de Perrone. Antecedentes relativos á la menor J. Magariños. M. Díaz Lizama con suc. B. J. Respeiro de Bayssé. T. Botella con la sociedad anónima Molinos Harineros del Uruguay. Menores Hijos de F. Butilh. Suc. J. Castells y Moreos. A. Echagüe, información. Test. M. Morixe de Bottini. J. González Amorín con J. Amorín, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Sucesión M. Laniero de Acquati. Suc. A. Ruano. D. Sanabria con J. Harraz. J. Calp con suc. J. Gómez Peña. Suc. R. Varela de López.

Interlocutorias — Suc. J. Dolia de Colombo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — A. Ponsolle con A. Font Clapes. F. Piria con F. Pérez. E. Chiacchio con J. L. Vidal y M. Tomé Vigo. Suc. de M. Carten. J. M. Aguirre Ponce. J. V. Chiarino con J. Germino. J. A. Irigaray con suc. doctor J. Baena. Canale Hnos. con M. Angélica Fernández. F. Colombo con suc. de J. Quiorla. U. Nocetti con J. Perna. A. Pigurina con E. Berlan y otro. J. Paredes con F. A. Rivera, I. Pietrobono. A. M. Orlando con A. Rizzo. L. Piñero con A. Carassale. C. Beherens con V. Toscano. C. Caldas con suc. de I. Cruz Riestra. J. Iglesias con A. Barreiro y Ramos. Sucs. de J. Etchevery y otra. Sucs. de J. Gatti y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. J. Millán con "La Comercial". J. J. Zuaznabar con F. Rivas. Suc. de B. Muniz de Estévez, incidente. D. Santos con Urta y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. L. C. Rosso. B. Weigle de Ochninger con L. Cabrera. Suc. de A. Silva. Suc. de J. Moratorio. P. Valenzuela. Suc. de E. Mallada de Fernández. A. Guimarans con F. Piria. Banco I. del Uruguay con J. Gentini. C. Torres de Barreiro con E. B. de Torres. Suc. de R. Calvacina de Protti. Suc. de S. Dondo. Test. de G. Coelho. S. Palmer con A. D. y M. Lussich. Suc. de J. Russo.

Interlocutorias — G. Lamarque con F. San Martín. J. P. Aguerre con P. E. Loaces (2). Suc. de E. Buzzetti. S. Pérez. Suc. de L. Beltrán Cuello, incidente. Suc. de F. Nestier de De León.

Definitivas — Suc. de S. Tacconi. R. S. Graña de Sosa. Suc. de M. del Carmen Basilia Morón y Cachón. Test. de S. Santos Ballesteros. Suc. de A. Chiozzone. Suc. de E. Rolando, incidente Ameigenda.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Test. de R. S. Artigas. Test. A. González de Curbelo y suc. S. Curbelo. Idem ídem. Test. de A. Cantatt. Suc. de A. Frigerio. Suc. de J. A. D. Duparchy. Suc. J. R. de Calviño. Test. E. Artagaveytia. Test. J. Francolino. Suc. F. Acosta. Suc. T. Gandolfo de Negri. Idem ídem. R. Rodríguez. J. M. Dubra. Concurso J. J. Fernández. P. Rijo contra L. Macedo. J. E. Gallardo contra la sucesión E. Apotheloz. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra la suc. A. Deferrari. Crédit Foncier de l'Uruguay contra J. Prado. E. Williman contra F. Libano. M. Echeverría de Duhalde. A. Cabral. A. R. Campos con la suc. B. A. de Howard. P. Olveira. T. Pión. A. Pedazzi. R. Rioffo de Caselli. A. Perezzert. J. Denis. Conc. E. Bonifacio. Q. de León. J. Ojeda de Peluffo. J. D. de García. T. Umpiérrez. M. Amigone. T. Peón. R. González. T. Conte. A. Márquez. R. Nicodemo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno número 1076. Suc. de F. Tuduri de Tusso, Tos ó Tosso. Sucs. de T. Fernández y L. Fagain. J. Viñoly de Miranda, venia. Suc. M. Frontini de Borsani. M. Hernández contra J. Barreiro.

Interlocutorias—J. Florentino contra la suc. R. Lienas. L. J. Louis y Cía. contra L. Aguirre.

Definitivas—Sucesión R. Natta de Fontana. Suc. L. Díaz Otazú. Suc. J. San Román de Mangiere. Suc. T. Ubiol.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—F. Ameglio en autos seguidos por la Junta Económico-Administrativa de la Capital contra los señores Shaw y otros. S. Baycé y otros con el Fisco. A. de Medina y R. A. Isola contra E. Robert y Cía. El Fisco con S. Fabra. Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia. R. Alonso con el Estado. El Fisco con B. Hernández. Rabe Walder y Cía. con el Fisco. I. P. Ferro, denuncia. T. Trías con el Fisco.

Interlocutorias—Dirección de Impuestos contra los señores Storace y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 16

Trámite—E. Gracco, concordato preventivo extrajudicial. J. Píngaro, concordato preventivo extrajudicial. Carlos de la María contra G. Carre. A. Preti contra J.

Corlazzoli. J. M. Calvo contra Carlos y Angel Sommaruga. L. Schenone contra J. San Román. I. Villar contra B. Gallego y Cía. C. y Regules contra A. R. Bonino. Oficio del Registro de Embargos en autos A. F. Presto, concordato preventivo extrajudicial. L. Ragno, capitán del vapor Colombia contra el capitán del vapor alemán Schelsien. S. A. Turck y Cía. Limitada contra J. Reichardt. J. Susena y Cía. contra M. E. Passaro. C. M. de Oca y Hnos. contra M. y Rafael Guinovart. F. Clarfeld y Cía. contra Correa é Izmendi. J. Crossi, concordato preventivo extrajudicial.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado Departamental. E. G. y Blanc con V. Acevedo. C. G. Brauer, concordato judicial. L. Rentería con J. de Castro. Banco de Crédito con H. Gallardo y Armando Falco. E. G. y Blanc contra U. Cossio y Masdeu. Saravia y Cía., concordato preventivo judicial. Tournier y Dhimann con N. Nemerosky. J. Arenas con A. Tuduri. Banco Español del Río de la Plata con M. Carrere y J. Miranda. Starico Hnos., concordato preventivo judicial. L. Galiardo. J. M. Navarrete. J. Pons contra P. Duque. N. Tempone con M. T. de Chiappe. Pons Hnos. y Esteve con A. Elizalde. J. Gabriel con Crovetto y Casanello. B. Español de R. de la Plata con A. y D. Piñeyrúa. Arijón, concordato preventivo extrajudicial. D. Zenatti con A. y G. Paciel.

Interlocutorias — N. Balbela contra el Banco de Seguros del Estado. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil y Comercial de Corrientes (República Argentina), en autos J. Popolizio contra P. Risso (hijo).

Definitivas — B. C. Stábile, matrícula. E. Risso é hijos, concordato preventivo extrajudicial. P. S. Iharur, concordato preventivo judicial. V. Franchini, concordato preventivo judicial. L. M. Martínez, concordato preventivo judicial. Dos reservadas.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 16.

Trámite — J. Bó con J. P. de Costa. A. F. Mongaburu, incapacidad. L. Facello con R. Bayardi, divorcio. L. Lemos con L. González. U. Migoni y otra, inscripción en el Registro de Estado Civil. Sofía Luis con D. Fasciolo. J. Gabriel, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Fernández con L. Dovari, incidente por costas. A. Corti con A. Jamarelo. J. Capelletti con M. Sobas. Juzgado de Paz de Canelones, oficio número 112. Cornelli con Ferrari. J. Germone con B. Urrutia y otros. A. Segnani con F. P. Arteaga. F. Píriz, incapacidad. M. Gómez, incapacidad. A. Rodríguez con J. Vidal. M. Willamariño con F. Varela. B. López, antecedentes. Brandan con Rote, divorcio. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado número 1983. P. Alvariza, rectificación de partidas. S. Leone con C. Castro. R. S. de R. Larreta y otro, rectificación de partidas. F. García con F. A. de Gutiérrez y otro. A. González con M. Cibils. M. Miranda contra R. R. Vera. Catalina Ilamendi de Unamie, suc. A. Faraco con S. Martínez y otro. J. L. Ellauri, deduciendo tercería en autos Ballefín con Giménez. F. S. León, antecedentes. M. Cerizola de Senz, suc. D. Mera con P. E. Mondino. E. Laviña, mensura de un terreno. H. Capulli con N. Lombardi y otro. S. Peña y otros con N. Peña y otros. A. Rossi con H. Risso, divorcio. A. Respaldeza de Barreiro, incapacidad.

Interlocutorias — V. Damiani y otros, sucs. A. Paz con S. Radomde. I. Busch con J. Gard y San Juan. E. Laviña, mensura y deslinde de un terreno. N. Fernández, suc. I. Martínez, incapacidad. J. M. Aguerrebere con A. Martín. J. Vicente, ciudadanía. R. Veira, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — R. Clores contra Urta y Cía., cobro de pesos, 2 providencias. D'Alessandro Angela. J. Moreno contra R. Scilliano. L. Carcavallo contra R. A. amparo posesorio. F. Román contra D. Aguiar. U. I. de Rovira contra C. Rovira. J. Márquez (hijo), artículo 113. Iturralde A. contra A. Brussoni. A. Moraldi. A. Rovira, deduciendo tercería en autos de Prieu contra Rovira. Díaz I. Antonio, menor. A. Osvaldo, concurso. L. Clorinda contra V. Grosso. Bughi de B. Angela contra E. Tomé, rescisión de contrato. J. Demarco contra P. Belloso, cobro de pesos. C. y Aresti contra E. J. Médica, cobro de alquileres. F. Olivera Mario contra F. Machi, reconocimiento de firma. Rivadavia Arturo contra R. Cal, cobro de medianería. C. Juan contra J. N. Serrano, cobro de pesos. N. Rodríguez contra M. G. Ríos. C. V. Juan contra M. C. Vianna. G. Dionisio, concurso. C. Antonio, ciudadanía. C. Avelino, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 16 de Septiembre de 1914—Horas: 17

Barómetro: se mantiene bajo en toda la Republica.

Temperatura: con fuerte descenso.

Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 618 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. En Montevideo han caído 59 litros de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Barómetro: 754.50.

Temperatura: Normal 15°00, á la intemperie 14°50; máxima 23°00, á la intemperie (sol) 28°80; mínima 14°20, á la intemperie 11°20.

Viento S. E., 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros.

Tensión del vapor de agua: 12.00. Humedad relativa 94.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 16°20.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.45.

Altura de las aguas: 1 metro 35 sobre 0.

Estado del mar: muy agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 15 de Septiembre de 1914.

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.300 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.600 pesos, al 9 por ciento anual.
2.400 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 11 pesos mensuales.
5.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, prórroga.
1.000 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 16 de Septiembre de 1914

80.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.880 pesos, al 10 por ciento anual.
450 pesos, al 12 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
7.800 pesos, al 10 por ciento anual.
900 pesos, al 6 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
750 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 18 por ciento anual.
170 pesos, sin interés.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 16 de Septiembre de 1914

1.260 pesos, solar en la calle Zapicán, 162 metros.

3.000 pesos, solar en la calle Municipio, 304 metros.

2.210 pesos, finca en el Arroyo Seco, frente á la calle San Juan, 288 metros.

3.000 pesos, terreno en Las Piedritas (Canelones), 7 hectáreas.

2.882 pesos, solar en la calle Melo, 304 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 16 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
10.340	para el 17 de Septiembre	65 —
4 230	ídem ídem	65 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 17 de Septiembre	78 50
1.000	para fin de Octubre . .	77 —
1.000	para el 17 de Septiembre	78 50
8,000	ídem ídem . .	77 90
5,000	para fin de Octubre. .	76 50
5.000	ídem ídem. . . .	76 50
1.600	al contado. . . .	77 50
1.000	para el 17 de Septiembre	77 60
1.000	ídem ídem	77 70
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para el 17 de Septiembre	78 —
5.500	ídem ídem	78 —
15.500	ídem ídem. . . .	78 —
5 000	para fin de mes . . .	78 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 17 de Septiembre	64 50
4.700	ídem ídem	64 50
4.700	ídem ídem	64 50
2.350	ídem ídem	64 50
14.100	para fin de Octubre . .	64 —
9.400	ídem ídem	64 —
9.400	para fin de mes . . .	64 30
9.400	ídem ídem.	64 20

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 17 de Septiembre	82 —

Títulos Hipotecarios serie N

15 000	para fin de mes . . .	77 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	77 50
1.300	para el 17 de Septiembre	77 80
1.700	ídem ídem	77 50
4.000	ídem ídem	77 —
5.000	ídem ídem	77 —
5.000	ídem ídem	77 —
5.000	para fin de Octubre. .	75 50
5.000	ídem ídem.	75 50
5 000	para el 17 de Septiembre	77 —
2.000	ídem ídem	77 —
1.000	ídem ídem	77 —
1.000	ídem ídem.	77 —
1.000	ídem ídem.	77 —
5 000	para fin de Octubre. .	75 50
1.000	para el 17 de Septiembre	77 —
1 000	ídem ídem	77 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 17 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Septiembre de 1914

María Salomé Cichero, argentina, 64 años, Sierra 2173.

María Luisa Blanco, oriental, 5 meses, General Flores 78 a.

Umberto Pozzo, oriental, 36 años, Blandengues 95.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 9 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 2629, PODER LEGISLATIVO PAGINA 538)

Señor Paullier (don Federico)—Creo, señor Presidente, que en vez de esa medida, debíamos adoptar otra, que es la libre introducción de los trigos en estos momentos.

La libre introducción de los trigos no perjudicaría á nadie y facilitaría al pobre el pan de cada día á precio razonable y equitativo.—(Apoyados).

Soy, pues, completamente contrario, señor Presidente, á esa disminución de sueldos que se les quiere imponer á los pobres empleados públicos, y hay, además, otra razón convincente de lo que voy á hablar con entera franqueza, y la voy á decir sin ambages. Yo siempre acostumbro á decir la verdad; no soy orador, pero soy hombre de corazón y digo siempre lo que siento y lo que pienso.—(Apoyados).—(¡Muy bien!)

Es sabido, señor Presidente, que la mayor parte de los empleados van á la Caja de Ahorros y perciben de esta utilísima institución adelantos sobre sus sueldos, que se pagan por descuentos moderados mensualmente con un tanto por ciento sobre los sueldos respectivos.

Ahora, agréguese á ese empleado público lo que va á recibir en bonos; calcúlese sobre ellos una baja que nadie puede apreciar por ahora y que puede llegar á ser de 18 ó 20 o|o. Súmese la partida de lo que se le quiere rebajar, y, como he dicho, señor Presidente, el empleado público será la cabeza de turco de estos momentos angustiosos.

Señor Rodríguez Larreta—Así es; exactamente.

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo que si maduramos este proyecto, si lo estudiamos detenidamente, mis honorables colegas no pueden votar esa extracción de sueldo á los empleados públicos, porque es injusta y despiadada.

Ya sabemos todos cuánto dura, una vez que se impone, un impuesto. Es muy fácil ponerlo, pero es muy difícil quitarlo por más promesas que se hagan. Los hombres cambian, los Gobiernos cambian también. Mañana viene otro Gobierno, el impuesto queda siempre y el pobre empleado, la cabeza de turco, queda con esa gabela á perpetuidad, por más buena voluntad que tengan hoy los que ofrecen hacerla cesar más tarde.

Por lo tanto, señor Presidente, soy de opinión que no debemos votar ese impuesto; que debemos de buscar otro recurso para dárselo al Gobierno.

Tengo entendido, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda tiene en su bolsillo otra supresión de bastante importancia.

Importa esa supresión unos 120.000 pesos sobre los gastos del ejército.

Tendré el mayor placer en oir y votar esa disminución proyectada, porque estoy seguro de que se puede hacer; y si vamos á estudiar el Presupuesto, señor Presidente, yo puedo garantir que con buena voluntad y detenido estudio podríamos tal vez establecer una gran cantidad de economías.

Es todo lo que quería decir. No entro en otras cuestiones que ya han sido tocadas por otros señores diputados, y no quiero hacer perder más tiempo á la Honorable Cámara. Es esta la fiel y sincera expresión de mi buena voluntad en bien de la causa pública.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Presidente—La Cámara pasa á cuarto intermedio hasta las nueve de la noche, y se ruega á los señores diputados que concurran á esa hora.

(Así se efectúa á las 19 y 50, y vueltos á sala á las 21 y 55, dice):

Continúa la sesión.

Señor Canessa—Yo me voy á limitar á contestar parte del discurso político del doctor Herrera; y digo parte del discurso político del doctor Herrera, porque, en general, el discurso de este distinguido compañero es para la Cámara una sonata muy conocida, que nos hace oir muy á menudo, y por cualquier motivo, exteriorizando su manera de pensar y el juicio que le merece el Gobierno del señor Batlle y Ordóñez, de acuerdo con un criterio personalísimo, en mi concepto equivocado é injusto.

Esperar del señor diputado Herrera manifestaciones distintas á las que nos hace acostumbradamente, sería cándido, sería inocente, porque en tal caso no resultaría el opositor inconmovible que es, y estaría plegado á nuestras filas, formando al lado de los que tenemos el honor de acompañar el digno Gobierno del señor Batlle y Ordóñez.

Pero si para nosotros las opiniones del doctor Herrera son muy conocidas á este respecto, no es posible, sin embargo, dejar pasar en silencio ciertas apreciaciones del distinguido colega, que, en el concepto del que habla, son, no ya injustas, sino hasta temerarias, y digo temerarias porque cuando se hacen cargos que no es posible probarlos entiendo que esto encarna una temeridad.

El doctor Herrera calificó al Gobierno del señor Batlle y Ordóñez de Gobierno de despilfarro y dilapidación, y afirma este su criterio exponiendo seis ó siete casos concretos, con los que pretende producir la prueba terminante del calificativo que le merece la acción de dicho Gobierno.

Dando de barato que estos casos concretos fueran ciertos—que no lo son, como tendré oportunidad de demostrarlo, á nadie se le ocurre que sean bastantes y suficientes para llegar á la conclusión á que llega el doctor Herrera, de que ellos son la prueba evidente de un Gobierno de despilfarros, que no invierte los dineros de la Nación con el juicio y la prudencia que aconsejan la honestidad y el patriotismo. Si le niego poder, aun en el caso de que sean ciertos estos cargos, con mucha mayor razón se lo negaré teniendo el convencimiento, y pudiendo evidenciar la verdad de lo que digo, de que dichos cargos se han de desmenuzar con las comprobaciones que tendré el honor de hacer.

Enumeraba el doctor Herrera, como cargo probatorio de un Gobierno dilapidador, el pago de una prima de 60.000 pesos á la Empresa Constructora de los depósitos y hangares del puerto.

Pues bien: el pago de esta prima de construcción no es un invento criollo, ni es un invento del Gobierno del señor Batlle y Ordóñez: es la forma moderna de contratar obras públicas en todos los países de gran actividad; y si consideramos que en esta clase de contratos la prima representa una parte mínima del beneficio que pueda obtenerse con el adelanto de la entrega de la obra, tendremos que se justifica que se hagan esta clase de contratos.

Yo no niego que el aprovechamiento que pudo resultar de esta prima, en el caso que nos ocupa, no ha sido completo, y no alcance á todo lo que debía esperarse.

Indiscutiblemente, el aprovechamiento de esa prima, que se calculaba en cinco veces el importe de ella, no ha alcanzado esa cantidad; pero tampoco es posible negar que una parte de ese aprovechamiento se ha obtenido, y esa parte obtenida compensa con creces el esfuerzo del Estado al pagar esa prima de 60.000 pesos.

El aprovechamiento de estos depósitos hubiera sido perfecto y completo, si el Estado hubiera podido habilitarlos de inmediato al hacérsele su entrega. No ocurrieron las cosas así; no fué posible aprovechar en total ó en forma perfecta estos depósitos; pero, ¿acaso fué por culpa del Gobierno el que no se hayan podido aprovechar estos depósitos inmediatamente después de haber sido entregados por la Empresa Constructora? ¿Puede de esto culparse al Poder Ejecutivo? Sería injusto el hacerlo.

Otras causas determinaron el no aprovechamiento inmediato de estas obras, y estas causas son por no haber sido ejecutadas las obras complementarias que harían factible el aprovechamiento útil y completo de estos edificios.

Me refiero á que faltaban las vías de servicio, los guinches y otros dispositivos de complementación que hacen que la utilización de los hangares ó depósitos sea completa. De manera que esta primera prueba de los derroches del Estado queda destruída como una pompa de jabón.

El segundo cargo enumerado por el doctor Herrera se refiere á una pretendida burla de derechos aduaneros por un señor ó empresa, por valor de 150.000 pesos. Yo no me explico que el doctor Herrera pueda inculpar al Estado de que haya contrabandistas, de que él sea burlado en sus intereses por quienes eludan el pago de derechos aduaneros, — y conste que no sé hasta qué punto es cierta la existencia de esta defraudación de 150.000 pesos de derechos de Aduana de que nos hablaba el doctor Herrera.

Pero aún en el caso de que en realidad hubiera existido esa defraudación, á nadie puede ocurrírsele acusar al Poder Ejecutivo de dilapidador de los dineros públicos porque una persona ó empresa burle el pago de derechos de Aduana.

El tercer cargo concreto, de la pretendida prueba de calificativo duro é injusto del doctor Herrera, es la compra de La Teja. La califica de derroche de los dineros nacionales.

La compra de La Teja, según los entendidos en la materia, constituye un contrato brillante, llevado á cabo por el Estado. Los entendidos garanten que el Estado no ha pagado siquiera el hueco hecho en los terrenos de La Teja, que tan risueñamente comentaba el doctor Herrera. Y lo que es de lamentarse, señor Presidente, en este caso, es que no haya dinero disponible para habilitar ese hueco, para construir, de una vez, el gran dique de carena, que es un elemento esencial é imprescindible para todo puerto de alguna importancia, obra por la que clama la navegación general.

Cargo número cuatro. Horroriza al doctor Herrera que el Estado invierta 20.000 pesos anuales en calzado para la policía de campaña. Supongo que el doctor Herrera se deja deslumbrar por las cifras, sin entrar á su análisis, sin hacer el estudio juicioso de la cifra misma, porque si esto hubiera hecho el doctor Herrera, hubiera sacado una deducción contraria del gasto de los 20.000 pesos que el Estado

hace para proveer de calzado á la policía de campaña. Hubiera dicho que el Estado no sólo no es pródigo, sino que hasta es mísero con la provisión de este artículo á las policías.

Señor Bruno — Apoyado.

Señor Canessa — Y basta decir que las policías de campaña las componen 3.970 y tantas personas, en número redondo 4.000. De manera que 20.000 pesos para proveer de calzado á 4.000 personas resulta cinco pesos por persona y por año. De manera que la Administración sólo da al guardia civil de campaña un par de botas al año, y esto no es prodigalidad, sino tacañería.

Pero, hay más: la adquisición de este material se lleva á cabo en una forma tan seria y correcta que debe merecer, y merece, el aplauso de la Cámara. Todas estas proveedurías se hacen por licitación pública, llenando todos los requisitos de la ley al respecto, con arreglo á pliegos de condiciones exigentes, y todo esto está á cargo de la Fiscalía é Inspección General de Policías, á cuyo frente están personas de la talla moral de don Franco Sagarra y don Gumersindo Albín, que son una garantía de corrección y honestidad, por la prolijidad con que resuelven estas proveedurías.

Luego, pues, crea el doctor Herrera que los 20.000 pesos gastados anualmente para proveer de calzado á la policía de campaña, no sólo no es una cantidad exagerada, sino que debe decirse que es una cantidad reducida, ya que sólo da mérito para dar un par de botas por año á ese personal.

Cargo número cinco. Dicho con una admiración que hacía creer que se iba entre manos la suma á que se refería! ¡Cuarenta y un mil pesos por gasto de agua y luz para el Ministerio de la Guerra! Vuelvo á repetir que el doctor Herrera ve cifras, se espanta con ellas y no se atreve á descarnarlas, á examinarlas tranquila y serenamente.

Cuarenta y un mil pesos representan lo gastado anualmente por la provisión de agua y luz á 42 unidades del ejército y á todas las reparticiones que comprende el Ministerio de la Guerra, entre cuyas reparticiones se encuentran el Estado Mayor General del Ejército, el Arsenal de Guerra, la Escuela Militar, el Hospital Militar, la Comandancia de Marina, los Tribunales Militares, los barcos de la escuadrilla, etc., etc. De manera que el Estado cuenta con 41.000 pesos para proveer, digamos en número redondo, á cincuenta unidades, lo que da en término medio 68 pesos mensuales en luz y agua para cada unidad. Mire el doctor Herrera á lo que queda reducido el despilfarro: á la exigua cantidad de 68 pesos mensuales para pagar los gastos de luz y agua de cada una de estas unidades del ejército, que en término medio cuentan con 200 personas. Calcule el doctor Herrera la cantidad de 30 litros de agua para cada persona, diarios, comprendido el lavado é higiene general del edificio, y estará conmigo en que el gasto por ese concepto es una cantidad bien módica.

De manera que este colosal argumento también queda desmenuzado, que es otra pompa de jabón, que al menor soplo desaparece.

Viene ahora el cargo número seis. ¡Ciento diez y seis mil pesos gastados en forrajes, pastoreos y herraduras! Señor Presidente: vuelvo á repetir: se ve la cifra, pero no se le analiza en sus componentes y en sus factores.

Esta suma de 116.000 pesos gastados al año, representa la manutención de 1215 caballos á pesebre y de 2516 caballos á pastoreo. De manera que, haciendo un cálculo aproximado resulta para gastos mensuales por caballo á pesebre 8 pesos 13 centésimos, y por caballo á pastoreo $ 0.48 mensuales.

El que algo entienda de estas cosas, dada la forma en que se cotizan hoy los forrajes, comprenderá que el Estado es celoso en la inversión de estos fondos y que con lo menos con que hoy puede mantenerse un caballo á pesebre es con $ 8.13 mensuales.

Pero hay más: dentro de este cálculo hecho así, por animal mantenido, figura el importe de los contratos por arrendamiento de terrenos que se aprovechan por ciertas unidades militares para hacer plantíos de legumbres y hortalizas en aprovechamiento de los soldados.

Yo no quisiera molestar á la Cámara leyendo la relación de los contratos de arrendamiento existentes, que importan 14.468 pesos anuales, cuyo valor de arrendamiento se imputa todo á "manutención de caballos á pastoreo", y de allí resulta la cifra de $ 0.48 mensuales por caballo.

Señor Presidente: estos fueron los cargos concretos con que el doctor Herrera pretendió justificar el calificativo de Gobierno dilapidador, desordenado y derrochador de los dineros nacionales, con que obsequió al Gobierno del señor Batlle; y si esta es la prueba y ella ha sido desmenuzada en la forma que lo he hecho, resulta que lo dicho por el doctor Herrera no es justo, no es siquiera razonable, y casi podríamos decir que es temeraria aquella afirmación. Cuando creyó que iba á abrumar á la Cámara con un cúmulo de pruebas ilevantables é indiscutibles, sólo presenta una serie de argumentos hechos en forma admirativa, que no resisten al análisis más sencillo, al análisis más simple, hecho por cualquier espíritu medianamente justo.

Indiscutiblemente, la obra del Gobierno de Batlle es una obra honesta, es una obra de la cual nadie tiene el derecho de dudar, porque nadie tiene la posibilidad de traer pruebas en contrario...—(Apoyados).—(¡Muy bien!)

... y si algo faltara para afirmar esta declaración, lo está demostrando en estos momentos en que permanece impertérrito y sereno ante el clamor papelista de la mitad de Montevideo. Un espíritu menos honesto, menos sereno, menos amante del país, aprovecharía la coyuntura del arbitrio que se le presenta para saldar las estrecheces por que indiscutiblemente pasa hoy el Poder Ejecutivo.—(¡Muy bien!)—(Apoyados).

Felizmente el país nos acompaña; felizmente el pueblo cree y está convencido de la honestidad, de la honradez, del sentimiento patriótico que anima á Batlle en todos sus actos y en todas sus manifestaciones.

Pasando á otra cuestión, quisiera también manifestar á la Cámara que en mi opinión no debe aumentarse la emisión actual del Banco de la República. No debe aumentarse por los argumentos que tan brillantemente han expuesto el señor Ministro de Hacienda y los doctores Martínez y Ramírez.

Con todo, de que en mi entender estos señores han expresado todos los argumentos en favor de la tesis que sostengo, me voy á permitir agregar dos observaciones que contribuirán á afirmarnos en nuestra idea á los que creemos que el aumento de emisión de papel no puede traer más que perjuicios reales para el país.

Se dice que las transacciones rurales, en lo que se refiere á la zafra de lana y de cueros, serán paralizadas por la falta de numerario, por la falta de medio circulante. Y yo propongo: ¿qué interés puede tener el país en que los poseedores de la lana actualmente sean los productores, los barraqueros ó los especuladores? El país no tiene interés ninguno en que estas especulaciones ó transacciones comerciales se hagan dentro y con dinero del país mismo; le es indiferente que el producto esté en manos del productor ó en manos de acopiadores. Y para esto es que se quiere el dinero: para sacar la lana que hoy está en manos del pulpero y dársela al barraquero ó al consignatario.

Al país no le reporta beneficio absolutamente ninguno tal hecho: el beneficio del país será en el momento en que los compradores del extranjero empiecen á embarcar las lanas con rumbo á los mercados de consumo.

La única compra ventajosa para el interés nacional es la compra que ordenan las exportaciones inmediatas de las lanas mismas, pero las compras que puedan realizarse, las especulaciones dentro del comercio nuestro, no se deben facilitar por el Estado, y esto es lo que se pretende: que se faciliten estas especulaciones por el Estado, estas verdaderas especulaciones comerciales con dinero del Estado mismo.

Pero es que yo entiendo que la situación económica actual, cuya liquidación tiene que llegar tarde ó temprano, ha de exigir y exige el sacrificio general de todos, y no es posible que nadie salga beneficiado en su liquidación; que cada cual debe aportar su pequeño grano para salvar este déficit producido por las circunstancias. De manera que poner en condiciones distintas á los especuladores de lana sería en perjuicio de los demás de la población, y lo justo es que todo el pueblo, comerciantes, industriales, barraqueros, productores, contribuyan por su parte á la liquidación de este momento de estrecheces económicas.

Por otra parte, la especulación de lanas, dentro del país, trae el acaparamiento del producto y la detención ó demora en la liquidación de la zafra, hasta la expansión de precios que exija la especulación.

¿Qué ventajas tiene para el país que la zafra no se liquide en Diciembre á cuatro pesos y pueda liquidarse en Junio del año que viene á cinco pesos? Ninguna ventaja y muchas desventajas. El interés del país quiere que se liquide esa operación de la zafra lo antes que sea posible, para que venga, en realidad, el sustituto del producto, ó sea el metálico; es claro que en ningún caso ni el Estado ni nosotros dejaremos que esa liquidación sea fatal y perjudicial á los intereses generales, pero tampoco debemos alentar á los que quieran hacer una especulación desmedida sobre un producto que el país tiene interés en sacarlo de la plaza para que venga el oro de los mercados extranjeros.—(¡Muy bien!)

Por otra parte, pretender sustituir la falta de crédito por emisiones de papel moneda es pretender lo imposible. El crédito no se sustituye con nada absolutamente, y mientras la falta de crédito que hoy se palpa no se vaya amortiguando por el hecho mismo de las cosas, no es posible pretender que una emisión de billetes pueda llegar á sustituir esa falta de crédito.

Pero es que una mayor emisión de papel moneda, lo que hoy vendría á hacer es algo que no conviene: el facilitar la especulación. Conviene en estos momentos al país que el crédito esté limitado, conviene que todos nos cuidemos, que nos restrinjamos, porque en esta época de crisis financiera, de crisis económica, mejor dicho, es cuando hay necesidad de la contracción general de todo el mundo, es cuando hay necesidad de que el crédito sea utilizado prudentemente, en lo indispensable.

Hay necesidad de restricción, porque sería peligroso, en épocas como la presente, facilitar el crédito, alentando la especulación.

Que el medio circulante con que hoy cuenta el país es insuficiente, se dice, para las operaciones generales del desenvolvimiento de sus productos ganaderos. Yo

afirmo que esto no puede ser; yo afirmo que el actual medio circulante es suficiente, por cuanto, en mejores épocas, en épocas de auge, cuando se hacían estas mismas operaciones y había que agregar las operaciones de grande especulación propias de la época, que hoy han desaparecido, el medio circulante alcanzaba á una cantidad más ó menos parecida á la que hoy existe.

De manera, señor Presidente, que dejo expresada mi opinión y la de la mayoría de los compañeros de Comisión en cuanto á la no necesidad, en estos momentos, de aumentar la emisión de papel moneda, y que debe esperarse á que acontecimientos ó hechos nuevos nos obliguen á ir á esas soluciones que, debemos declararlo, son siempre inconvenientes y peligrosas, son siempre malsanas y difíciles de sanear.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Ministro—El señor diputado Canessa me ha relevado del compromiso de contestar con alguna minuciosidad el examen de cuentas que nos hizo en la sesión anterior el señor diputado doctor Luis Alberto de Herrera.

Aunque el orden del debate me obligaría á empezar mi breve réplica contestando algunos argumentos del discurso del doctor Gabriel Terra, la circunstancia de que el señor diputado Canessa se haya ocupado del asunto de las cuentas me induce á tratar primero de complementar las explicaciones dadas por él con lo que se refiere al rubro de fiestas patrias que dió lugar á tantos comentarios y á tantas súbitas impresiones en el ambiente de esta Cámara.

El señor diputado Herrera examinaba el estado general de la Administración correspondiente al ejercicio económico de 1912-913, que es el últimamente repartido. El estado general de la Administración sintetiza mucho los infinitos detalles que tienen las cuentas de la misma. De manera que es imposible traer al debate parlamentario una discusión relacionada con esto y poder contestar de inmediato á todo sin recurrir á la fuente de verdadera información, que está en la Contaduría General del Estado, cuya sinceridad, honestidad y veracidad de información nadie es capaz de poner en duda.

La memoria de ningún hombre es capaz de retener todos estos detalles de los gastos de la Administración. Yo mismo, que estoy tan cerca de estas cosas, tengo que recurrir á cada paso á la información de la Contaduría.

Pedí, desde luego, á la Contaduría una información con respecto al comentario que hacía el doctor Herrera. La Contaduría me presentó el detalle de lo gastado en ese ejercicio en fiestas patrias, detalle minucioso; yo no voy á hacer perder tiempo á la Cámara con su lectura, pero voy á darlo á la Mesa para que lo publique (1), y de esta manera pueda conocerlo todo el mundo,—cuya síntesis es ésta:

Se gastó en fiestas patrias, en el ejercicio 1912-13, 70.000 pesos. En el rubro correspondiente al Ministerio del Interior, que es el que consigna el único rubro para fiestas patrias, aparecen los 61.212 pesos, que fueron citados en esta Cámara, y como los gastos de fiestas patrias en ese ejercicio dieron lugar á un excedente de 9.400 pesos, se dispuso que se distribuyeran por partes iguales entre los eventuales de los demás Ministerios. De manera que pagó cada uno de los otros Ministerios 1.342 pesos con 90 centésimos para sumar los 70.212 que fueron insumidos por fiestas patrias; pero la Contaduría, al sintetizar en sus cuadros en estos Ministerios, establecía: "por gastos extraordinarios y "concurrencia á fiestas patrias". Esta última parte "y concurrencia á fiestas patrias" son estas pequeñas cantidades que están enumeradas aquí.

Total, que sólo se gastaron 70.000 pesos en el ejercicio que se gastó más, y voy á recordar brevemente los principales gastos que se atendieron.

En primer lugar, es tradicional la suscripción de localidades á la ópera que da sus funciones en el mes de Agosto, porque se realiza la función de gala en día patrio, á la cual se invita al cuerpo diplomático, y también á éste se le obsequia en el transcurso de las mismas funciones con localidades. En segundo lugar, se pagaron sumas considerables por la iluminación espléndida que se hizo de toda la ciudad; se pagaron en aguinaldos á las tropas, clases y soldados; á los porteros de las reparticiones públicas; se obsequió á los marinos argentinos y brasileños que concurrieron en representación de esos países amigos; se dieron funciones populares gratuitas en teatros y biógrafos, y, en fin, otros muchos gastos que son obligatorios en estos momentos y que materialmente no es posible medirlos con exactitud al efectuarlos, sino que hay que hacerlos y liquidar las cuentas al terminar los festejos, y entonces saldarlos con arreglo á los recursos legales, que son los únicos de que echa mano el Poder Ejecutivo para abonarlos y regularizar la contabilidad de estos egresos.

En el ejercicio 1912-13, como recordarán los señores diputados, la situación del Erario Público permitía que se hicieran ciertas erogaciones con alguna amplitud; pero el Poder Ejecutivo, que ha sabido adaptarse á las circunstancias de cada momento, no gastó lo mismo en el ejercicio siguiente, en que la crisis se iniciaba.

En el ejercicio pasado apenas se gastaron 24.000 pesos en fiestas patrias; ya no se dió, como en el año anterior, el teatro gratis y biógrafos gratis á toda la población de Montevideo, cómo se había hecho en el ejercicio 1912-13. No se gastó tanto en iluminación, y se limitaron en diversas formas los gastos; y finalmente, en este año en que vamos, apenas se han gastado 5.000 pesos en fiestas patrias, en virtud de la situación crítica del momento, y eso es lo que hace posible que ahora se pida la eliminación en el Presupuesto de los restantes de la asignación de 20.000 pesos, es decir, la reducción de 15.000 pesos, para que ni en el resto del año pueda gastarse más por ese concepto.

Ahora voy á pasar á ocuparme, señor Presidente, con la mayor brevedad, de las réplicas que se me han hecho á la argumentación condenatoria del papel moneda.

Los señores diputados doctor Terra y doctor Rodríguez Larreta, han insistido sobre la cuestión de la falta de moneda, y se han empeñado en demostrar que en otros tiempos, por ejemplo en los años 1909, 1910 y 1911, había mucho más dinero disponible.

Perfectamente: estoy de acuerdo con eso; pero también debo hacer notar lo que no hicieron notar estos distinguidos legisladores, y es que en aquéllos años el problema era inverso: el problema era el de la dificultad de dar colocación al dinero.

En el año 1909, cuando se hizo el empréstito para obras públicas, fué un verdadero conflicto para el país, antes de haber planeado esas obras públicas y darle inversión al dinero, obtener alguna utilidad. El Banco de la República no podía materialmente abonar ningún interés por ese dinero.

El Banco de la República no sabía cómo salir del conflicto de poder colocar; aunque fuera al seis por ciento, los dineros que recibía pagando seis por ciento en cajas de ahorros. Era un verdadero problema colocar el dinero. Eso mismo trajo la situación consiguiente.

Cuando hay necesidad de colocar dinero, se despierta la especulación. y la especulación es la que trae, finalmente, estas crisis.

Pues bien: se llegó al período álgido de la crisis, y todas esas especulaciones han terminado: ya no hay transacciones en tierras, no hay operaciones en muchas otras cosas, no hay iniciativas sobre Empresas, y, de consiguiente, la necesidad monetaria se ha restringido en una forma en que muchos millones de diferencia no hacen argumento favorable á la tesis de los papelistas en estos momentos.

Pero yo creo, señor Presidente, que es de tal evidencia la no necesidad de moneda, que los que están gestionando una emisión extraordinaria de papel á título de movilizar la producción, no tienen idea exacta de esas cosas, no tienen una noción clara y concreta del asunto; son como víctimas de una obsesión que trae á la imaginación de estos hombres una especie de visión fantástica. A unos se les ocurre que se necesitan veinte millones; á otros les parece que basta con doce millones; otros, por último, dicen que con seis millones alcanzaría, y muchos me han dicho que con cuatro millones basta. Finalmente van á reducir á tal punto la necesidad de moneda, que convendrán todos conmigo en que con la moneda existente hay bastante para esas necesidades!....— (¡Muy bien!)—(Apoyados).

No quiero insistir, señor Presidente, sobre esto.

Respecto á las economías, cuyo plan presenté al Poder Ejecutivo, se me han hecho observaciones de que muchas de ellas no son efectivas.

Ya en una interrupción del doctor Ramírez hice notar que había economías realmente efectivas, no menores de un millón de pesos; y al presentar ese plan y al comentar cada partida, yo dije claramente que muchas de ellas se reducían del Presupuesto por haberse cumplido los créditos, por haberse agotado. Se trata, aunque sea de reducciones numéricas, de rebajas, que es necesario hacer, porque sino estamos prorrogando el Presupuesto de 1912-1913 con todo ese parárafo de números, que produce confusión á los mismos que quieran juzgar nuestra situación financiera, y que es necesario que sepan de una vez cuál es el monto de nuestro Presupuesto.

Después de prorrogado en esta forma, me propongo y solicitaré si es necesario, de la Honorable Cámara, la autorización del caso, hacer lo que en legislaciones europeas es muy frecuente, esto es: un texto único—así se le llama—de todas las leyes que complementan el Presupuesto y de la parte vigente de ese mismo presupuesto viejo, para traerlo á esta misma Cámara al discutirse la ley para el segundo semestre del ejercicio económico, en una forma en que pueda saberse cuáles son los gastos sobre los cuales hay que estudiar y legislar, y cuáles son los que deben dejarse de lado porque ya se han eliminado de ese volumen.

Además, señor Presidente, como lo manifestó el señor diputado Aragón y Etchart, la Comisión de Presupuesto va á agregar algunas otras economías, y el mismo Poder Ejecutivo va á presentar algunas otras que podrán complementar el plan presentado.

Respecto del impuesto á los sueldos, que ha suscitado algunos comentarios, en el que el señor diputado don Federico Paullier hablaba, por ejemplo, de los pobres empleados y que debe dejarse libres de todo impuesto á los empleados públicos, debo significar que no se ha entendido probablemente el alcance de lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

Según lo manifesté en la sesión del sá-

(1) La información de Contaduría, presentada por el señor Ministro, va á continuación de la presente sesión.

bado, el Poder Ejecutivo proponía un impuesto al excedente de 250 pesos mensuales, un impuesto que tenía por base la capacidad tributaria de los funcionarios, y que venía á gravitar exclusivamente sobre los altos sueldos de los funcionarios, pero no sobre los sueldos, en general, de los empleados públicos; y para tener idea de esto, basta saber que sobre una masa de 20.000 empleados públicos que hay en el país, apenas resultaban gravados con el impuesto, 236 funcionarios, lo que significa que la masa del personal de la Administración Pública quedaba absolutamente libre de todo impuesto, y aun con la ampliación que ha proyectado la Comisión de Presupuesto, que impone un tributo al excedente en los sueldos de 200 pesos mensuales, apenas resultan gravados 383 empleados, como he dicho antes, sobre una suma de 20.000 funcionarios de la Administración, y empleados todos que ganan más de ocho pesos por día.

Esa economía, con la modificación proyectada por la Comisión de Presupuesto, —y según el propósito que me ha manifestado que tiene de hacer entrar las dietas de los señores legisladores—esa economía, como decía, pasa ya á una suma alrededor de 120.000 pesos anuales, lo que significa que no es tan despreciable.

La necesidad de economizar tiempo, señor Presidente, para dar lugar á otros oradores á que hagan uso de la palabra, me induce á terminar con estas breves consideraciones.

Señor Terra (don Gabriel)—Yo voy á ser muy breve también. No deseo molestar la atención de los honorables colegas á altas horas de la noche.

Rechazo el calificativo del señor Ministro de papelista. Repito que solamente un ignorante en materia económica, un ignorante absoluto, puede ser partidario del régimen del papel como régimen regular.

Yo lo que quiero para mi país en este momento excepcional, único, que se presenta en la historia cada siglo, es que tome en defensa de su riqueza las medidas que han tomado en distintas épocas todos los países del mundo; y esas medidas, cuando se está aislado de sus mercados de consumo, no son otras que emitir moneda en forma transitoria y en la cantidad mínima posible. No hay economista que nos constante este hecho y hasta tiene esta moneda una calificación especial. Esta moneda transitoria de países sitiados, de países aislados de los demás se llama en la ciencia obdidicional, moneda de sitio, moneda de aislamiento.

He demostrado que el Uruguay, en su principal riqueza ganadera, su única riqueza, tiene como mercado del 92 o|o de sus productos á los países que están en guerra. Por consiguiente, no podemos esperar la salida de nuestros principales frutos, los que en el corriente año van á tener valor hasta la suma calculada según los precios de las faenas anteriores de 32.000.000 de pesos. No podemos disponer de un solo centésimo. En estos casos la ciencia indica como remedio la tal moneda obdidional.

Se teme que esta moneda no se recoja después. Nada más absurdo que este temor. En la forma y en la cantidad que yo propongo que se emita, es decir, en una quinta parte del valor de esa producción, no hay ningún riesgo, no hay ningún peligro para el país, porque inmediatamente que la exportación empiece empezará á desaparecer esa emisión y la exportación empezará inmediatamente que desaparezcan las circunstancias extraordinarias por que pasa el mundo.

Se teme afectar el crédito del Banco de la República con esa nueva emisión. No es forzoso, señor Presidente, que sea precisamente el Banco de la República el emisor. Recordaré un antecedente: el año 70, en Francia, fué necesario una moneda inferior á 25 francos para adaptarse al sistema decimal y con el fin de favorecer las pequeñas transacciones. El Banco de Francia, por sus estatutos, que no podían ser modificados así, en una forma improvisada, no podía emitir esa moneda inferior á 25 francos, y entonces el Gobierno francés encomendó la tarea á la Cámara de Comercio y á sindicatos especiales.

Se llegó á emitir con ese fin papel moneda inferior á 25 francos hasta la suma de 30.000.000 que desaparecieron también de la circulación, recogidos por esa misma Cámara y sindicatos inmediatamente después que las circunstancias extraordinarias que motivaron esa medida también extraordinaria desaparecieron.

El Poder Ejecutivo podía, pues, encomendar á otras instituciones ó á comisiones de hombres respetables, de hombres patriotas, la ejecución del remedio que solicitan las clases productoras del país, sin afectar para nada el crédito del Banco de la República y su emisión actual.—(¡Muy bien!)

Demostré, señor Presidente, y el señor Ministro lo confiesa, que el límite puesto á la emisión por la ley de 8 de Agosto, el límite de los 26.000.000 es inferior á la emisión circulante en años anteriores, y dije entonces que esa limitación no tenía explicación posible del punto de vista científico; que los países que no tenían crédito, que pasaban por estas circunstancias anormales, necesitaban más moneda que en épocas normales.

El señor Ministro, para rebatir ó quitar un poco de fuerza á esa argumentación, va á buscar un ejemplo allá en el año 1908 ó 1909, en momentos en que en el Gobierno del doctor Williman contrataba empréstitos y habían excedentes de dinero en plaza. Pero los términos de comparación que yo pedía no era el año 1908 y 1909, sino el 1910 y 1911, rebatiendo la forma en que planteaba el problema el señor Ministro, tomando como término de comparación únicamente el año 1912 en que la crisis monetaria ya se había manifestado de una manera elocuente.

Recordaba que esa opinión de que la moneda era más necesaria en los momentos en que el crédito faltaba, era una opinión unánime entre los economistas, y confirmando la verdad de esta afirmación voy á leer á la Cámara la vertida por una de las primeras intelectualidades brasileras en estos momentos en el Parlamento, que coincide exactamente con la manifestación que hice en la sesión pasada,—expuestas estas ideas por el afamado profesor de la Escuela Politécnica brasilera de una manera magistral y concretadas en un solo párrafo de su discurso, esas ideas son las siguientes: "La cantidad de moneda, dice el profesor Souto Viegra, de que necesita un país para satisfacer las transacciones, ya sean de interés individual ó domésticos, ya sean intereses comerciales ó industriales, es variable en el espacio y en el tiempo; en el espacio, porque en una misma época varía de un país para otro país; en el tiempo, porque en el mismo país varía de un momento para otro.

Estas variaciones están influenciadas por diversos elementos, siendo las principales, primero: el mayor ó menor desenvolvimiento del crédito que por muchos puntos de vista suple á la moneda". Quiere decir que el primer factor que señala el ilustre financista brasilero es el crédito.

Con el crédito en épocas normales hay economía de moneda; según el crédito la moneda es más ó menos necesaria.

"Segundo factor: el grado de actividad de la circulación por cuanto en una circulación más activa la misma pieza de moneda sirve el mayor número de transacciones en un determinado tiempo".

En estas épocas no hay circulación: nuestros cueros están en las pulperías de campaña; los pulperos de campaña no tienen medios de facilitar á los estancieros el anticipo para hacer la zafra de sus lanas y los pulperos de campaña no reciben mercaderías ó comestibles de las casas de Montevideo, porque no tienen medios de pagar.

A mí, particularmente, como profesional, me ha sucedido lo siguiente, que caracteriza esta época: habiendo terminado un juicio de un cliente de Rivera, le pasé la cuenta por mis honorarios y me mandó cueros y esos cueros los tengo hace un mes en una barraca y no los puedo vender.—(Hilaridad).

Señor Ministro—Eso es porque el cliente sabe que el doctor Terra considera oro los frutos. Eso es oro, lo ha dicho.

Señor Terra (don Gabriel)—No conocía mis opiniones ese señor de Rivera, fué antes esto.

Un señor representante—Es un caso de intuición.

Señor Ramírez—Está haciendo reclame para su estudio el doctor Terra.

Señor Terra (don Gabriel) — Tercer punto: la extensión del país, porque la moneda que viaja, en un país extenso está inactiva, y cuarto punto: la cantidad y diseminación de las instituciones de crédito, que hacen disminuir la moneda. Nosotros tenemos cantidades de Bancos, pero hoy es como si no existieran.

He ahí los cuatro factores principales que el estadista brasilero considera como dando lugar á la medida de la cantidad de moneda; y termina diciendo: "El exceso de moneda produce grandes perturbaciones;—es el curso forzoso,—pero la falta de moneda produce perturbaciones mucho más graves en el organismo económico".

Síntesis: nosotros, antes de este año, teníamos en circulación más moneda que hoy; hoy, pusimos al Banco de la República en condiciones de no afrontar la situación, limitándolo en sus facultades por un grave error, creyendo que por ser la situación anormal podríamos disminuir el medio circulante. Ese error lo vamos á pagar muy caro, por esa consideración del estadista brasilero, que es común á todos los economistas de que, cuando hay falta de crédito la moneda es más necesaria, y si no se suple, se producen perturbaciones mucho más graves que con el curso forzoso.

Señor Ministro—Tal vez se refería á la moneda buena ese financista brasilero.

Señor Terra (don Gabriel)—Y yo, lo que quiero, señor Ministro, es moneda buena.

Señor Ramírez—Regular.

Señor Terra (don Gabriel)—Por eso no voy á los diez ni á los veinte millones, me quedo con los seis millones, que considero que son suficientes.

El señor diputado Canessa decía que el país no tenía interés en que los productos pasaran de manos de los estancieros á manos de los barraqueros de Montevideo, porque el país tiene interés en que los productos no queden almacenados en malas condiciones en campaña; el país tiene interés en que todos reciban anticipadamente el producto de su trabajo; que el almacenero de campaña le anticipe al ganadero; que el almacenero de campaña adquiera sus productos al comerciante mayorista; que el comerciante mayorista continúe despachando en la Aduana pagando los derechos al Fisco, y que se produzca esa rotación normal que es la misma vida económica de un país; y sobre todo hay interés en que nuestros productores, los tenedores de nuestra riqueza, ya sean los barraqueros ó ya sean los mismos estancieros, estén en condiciones de defenderse de los compradores del exterior, sobre todo cuando la perspectiva es que no va á haber competencia en la compra, que se va á presentar un solo comprador que impondrá el precio.

Señor Ramírez — No es exacto.

Señor Terra (don Gabriel) — Yo deseo, señor diputado, que me demuestre lo

contrario. Siento no haber estado hoy en la sesión...

Señor Ramírez — Yo siento mucho más.

Señor Terra (don Gabriel) — ... por *habérmelo* impedido obligaciones ineludibles, en el momento que el señor Ramírez pronunciaba, según referencias, un hermoso discurso. Compré el diario "El Telégrafo", con la esperanza de encontrar allí la argumentación que se me decía había hecho en contra de mis ideas del día anterior. Tengo la seguridad que todas y cada una de las cifras, todos y cada uno de los datos que yo he dado á la Cámara en el curso de este debate, son perfectamente exactos, y que la situación para la República es la de un país que se va á presentar con su producción á un solo interesado: el interesado norteamericano.

Señor Ramírez — No es exacto eso.

Señor Terra (don Gabriel) — Y ante esta perspectiva, yo creo que los Poderes Públicos están en el deber de dar esperanza á esas clases productoras de que, llegada esa situación, no las va á dejar desamparadas, sobre todo cuando, emitiendo cinco ó seis millones de pesos, que es lo que yo propongo, la quinta parte del valor de la producción, que se recogerá inmediatamente que la exportación se produzca, lo que sacamos es quizás evitar la pérdida efectiva para el país de una gran parte de su riqueza, es decir: evitar que se venda por diez lo que vale veinte; evitar ó economizar para la riqueza pública quince ó veinte millones de pesos sin riesgo de ninguna naturaleza, y antes bien, como lo hacía notar con toda exactitud el señor doctor Rodríguez Larreta, con la circunstancia curiosa de que, haciendo esa emisión, todavía el que la haga — ya sea el Banco de la República ó cualquiera institución que el Estado habilite, ganará un ocho ó diez por ciento sobre la cantidad emitida, que representa siempre una cifra interesante de medio millón de pesos.

Yo no deseo extender este debate; creo que la cuestión ha quedado bien dilucidada; pero quiero repetir aquí que, cualesquiera que fueran las tendencias de los hombres del Poder — que sabemos cuáles son: completamente adversarias al curso forzoso, — cualesquiera que fueran las tendencias del Parlamento, que ya también conocemos, si hay un peligro imaginario, ilusorio, absurdo, y si hay una especulación en los adversarios de las ideas que sostengo, es creer que lo que pretendemos es ir al curso forzoso, y que lo que se quiere es empapelar la República. No: lo que se quiere es salvar nuestra riqueza de un grave peligro en bien de la fortuna pública.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Paullier (don Federico) — No pensaba hacer mayormente uso de la palabra, señor Presidente, pero, ante la réplica del señor Ministro de Hacienda, tengo que hacerlo.

El señor Ministro de Hacienda sabe perfectamente cuáles son mis ideas al respecto, porque hemos hablado antes de que este proyecto se presentara. Siempre fuí consecuente con mis ideas y enemigo constante y declarado al impuesto que se quiere hacer á los empleados públicos, y de esa opinión mía también participaba entonces el señor Ministro.

En el seno de la Comisión de Hacienda hubieron dos compañeros que siempre estuvieron insistiendo en la cuestión de rebajar sueldos á todos los empleados, y yo siempre combatiéndolos; de ahí, tal vez, haya venido el que se haya puesto en el proyecto el tal impuesto con acierto poco feliz. La cuestión de los cincuenta mil pesos que trata de obtener por este medio (y no se trata de más), aunque el señor Ministro hablaba de ciento veinte mil, por cuanto no se puede imponer á los señores del Cuerpo Legislativo el impuesto, si los diputados no quieren aceptarlo voluntariamente, porque no hay ley que los obligue ni puede haberla en este caso...

Señor Ministro — Yo he dicho que eso lo va á proponer algún diputado á la Cámara, como se manifestó en la Comisión de Hacienda.

Señor Aragón y Etchart — En efecto, señor Ministro.

Señor Martínez García — No hay ley, pero pueden renunciar.

Señor Paullier (don Federico) — Los diputados no pueden proponer, señor Ministro, una cosa contra la ley. Voluntariamente, pueden aceptarlo, pero no pueden proponer semejante ley, pues es inconstitucional.

Señor Carvallido — Pero podemos invitar al Cuerpo Legislativo á que acepte una rebaja.

Señor Paullier (don Federico) — Voluntariamente puede hacerlo el que quiera, pero no es obligatorio.

Señor Ramírez — Pero no se puede incluir en una ley.

Señor Paullier (don Federico) — Es claro.

Señor Ramírez — Yo creo que todos admitirán particularmente esa rebaja, pero no se puede incluir en un artículo de un proyecto de ley.

Señor Carvallido — Eso no se discute, eso es una cosa elemental.

Señor Ramírez — Pero está en un proyecto de ley, señor diputado.

Señor Carvallido — No está en el proyecto de ley.

Señor Ramírez — En el proyecto de ley presentado por la Comisión de Presupuesto está que los diputados aceptan el pago en bonos, y eso es un proyecto de ley.

Señor Paullier (don Federico) — Reclamo el uso de la palabra. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) Orden, señores diputados! El señor diputado Paullier (don Federico), reclama el uso de la palabra, y se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Paullier (don Federico) — Decía, señor Presidente, que el empeño que hay en castigar con esa rebaja á los empleados públicos no tiene razón de ser, por cuanto con cualquier proyecto insignificante se pueden obtener los cincuenta mil pesos que se piden.

Los señores diputados que están empeñados en castigar con esa rebaja á los empleados públicos son los primeros que no debían hablar, porque sabían perfectamente bien de qué se trataba. Los 50.000 pesos de que se trata con este proyecto obtener se conseguirían con la supresión de las Legaciones, inútiles, en estos momentos.

Como he dicho antes, y con cualquier otra economía, de las muchas que se pueden hacer y no han sido propuestas.

Parece que hay empecinamiento, señor Presidente, en hacer pesar sobre los empleados las consecuencias de este mal, y creo que más tarde las consecuencias las palparemos, y muy pronto. Muchos ó la mayor parte de los empleados han dispuesto, señor Presidente, de sus sueldos en los difíciles momentos actuales de una manera que quién sabe cuántos compromisos tienen, en vista de la situación que se ha producido.

Creo que no debe tratarse semejante descuento y debe buscarse los medios para que esto no se efectúe, porque llevaría tal vez los apremios y la miseria á muchos hogares en estos momentos angustiosos.

Siento mucho que el señor Ministro, en vista de las razones que doy y de las que he dado anteriormente, no me haya acompañado. Si el señor Ministro cree que no hay medios de hacerlo, yo me comprometería á presentar un proyecto á la Cámara que será perfectamente atendible, y yo repito y probaré que no debe hacerse esa injustificada rebaja, siendo ella una verdadera injusticia. — (¡Muy bien!)

Yo no quería más que contestarle al señor Ministro ligeramente, porque el señor Ministro sabe que desde el primer momento fuí opuesto á esa idea.

Señor Ministro — Es cierto; pero lo que yo propongo deja libre á casi todos los empleados. Son 300 los que van á tributar sobre 20.000.

Señor Paullier (don Federico) — ¡Qué sean 300! Mejor es no hacer excepciones ó no gravar á nadie. — (Murmullos).

Señor Aragón y Etchart — Declaro, señor Presidente, que nunca he sentido pesar más sobre mi espíritu la responsabilidad del cargo que desempeño, ante estas solicitudes de dos fuerzas igualmente poderosas é igualmente respetables: la fuerza del país, de toda esa multitud anónima, de todos esos elementos de trabajo que dan vida y progreso á la República, y que pugnan por conservar á nuestra primera institución bancaria dentro de los límites actuales de su poder emisor, y la solicitud de una de las clases más respetables, de uno de los factores también más progresistas de la Nación, la clase de los productores, que demandan, como se sabe, una emisión extraordinaria para hacer frente á la exportación de sus productos. Pero yo también declaro que en este conflicto, de estas dos actuaciones contrarias, que afectan al Banco de la República, tendiendo la una á extender su capacidad emisora y la otra á conservar en toda su integridad la emisión actual, yo me he decidido, fortificado con los argumentos que han dado el ilustrado doctor Ramírez y el señor Ministro de Hacienda, en la convicción que he tenido desde el primer momento, de que no debemos alterar en lo que respecta á las notas bancarias la situación del Banco de la República bajo ningún concepto.

Antes de entrar en este terreno, señor Presidente, y para exponer desde cuándo tenía el convencimiento de que la institución bancaria debía estar al abrigo de toda emisión extraordinaria, debo manifestar que en los comienzos de la crisis europea, á principios de Agosto próximo pasado, en presencia del señor Ministro de Hacienda y de los demás miembros de la Comisión, sostuve, en compañía de los señores diputados Canessa y Carvallido, que tan debía respetarse la relación entre el encaje metálico y la emisión que tenía en las épocas normales el Banco de la República, que consideraba que debía elevarse al 45 o|o en esta época excepcional, porque, si bien es cierto que fortificó la confianza pública acerca del billete una proporción del 40 o|o, entre el encaje y las obligaciones exigibles, como la que prescribe la Carta Orgánica desde el año 96 y que no se ha alterado por ningún acontecimiento que se haya producido, es muy cierto, también, que debemos fortalecerla aumentando si fuera posible esta garantía del oro que responde á la emisión circulante y á los compromisos á la vista.

En virtud de determinadas circunstancias, cedí á la presión de ciertos argumentos que hizo el señor Ministro de Hacienda, y acepté el 40 o|o que se proponía. Posteriormente, yo, que en la Comisión de Hacienda había hecho ya profesión de fe en contra de esta emisión extraordinaria á que se quería llevar al Banco de la República, yo, que había manifestado categóricamente, cuando algunos de los miembros de la Comisión se habían declarado contrarios á mis ideas, que, aunque fuera solo, vendría á la Cámara á

sostener la situación actual del Banco, en cuanto á su poder de emisión, fuí acompañado por los señores diputados Canessa y Carvallido; y al presentar el informe á los demás miembros de la Comisión, quise definir la situación de ésta, quise que no se alentaran con el silencio las expectativas favorables que pudiera tener la Cámara Mercantil, que había dirigido á la misma Comisión un petitorio, en virtud del cual pedía una emisión extraordinaria, garantida con los productos exportables, de 20.000.000 de pesos.

Y como es necesario dejar constancia de esto, al manifestar el agrado con que he visto que el Poder Ejecutivo ha hecho las manifestaciones terminantes por intermedio del señor Ministro de Hacienda, voy á leer la página final del informe presentado, y que retiré para contemplar las opiniones de algunos miembros de la Comisión y no ponerme enfrente de ellos en el debate.

Decía lo siguiente: "No auspicia la Comisión la emisión de billetes á base de las "warrants", no porque no los considere tan eficaces como los demás papeles que constituyen la cartera del Banco de la República sino porque siendo la Comisión contraria en absoluto, como lo ha sido desde la iniciación de la crisis, de disminuir la relación entre el encaje metálico y los billetes que se emitan, ó sea de alterar más desfavorablemente la proporción de la garantía metálica del 40 o|o en oro que por precepto de la Carta Orgánica del Banco tienen en las épocas normales y con mayor razón deben tener en las épocas extraordinarias las notas bancarias emitidas, entiende que no debe prestigiar bajo ninguna forma una solución contraria, en estas circunstancias excepcionales en que hay que garantizar más que nunca los billetes para que el público comprenda que no hay fundamento alguno que pueda alterar la confianza y la seguridad que hoy admiten los billetes de la primera institución bancaria del país."

Esto es lo que yo sostenía en la Comisión, y esto es lo que yo vengo á sostener, no en nombre de ella, pero sí de acuerdo con mis ideas personales, en el seno de la Honorable Cámara. Mas, antes de volver á este tópico, quiero hacer algunas consideraciones de otro orden.

En una de las sesiones anteriores, cuando el señor diputado Herrera hablaba acerca de la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo, yo entendí que habíamos desencauzado la discusión de sus rumbos normales; entendí, como creo ahora mismo, que no era aquella la oportunidad de hacer una expresión de agravios en contra del Poder Ejecutivo; entendía que en presencia de una crisis de esta naturaleza, en presencia de una época anormal, lo que el país exigía con rapidez era una terapéutica enérgica para que las finanzas marcharan lo más regularmente posible. Pero el señor diputado Herrera ha entrado en el terreno de las imputaciones al Gobierno, y ha atribuído al Poder Ejecutivo, casi puede decirse, la elaboración de la crisis actual.

Y creo que el señor diputado,—no sé bien, no lo pude oir, porque yo no estaba presente en la sesión en que pronunció su discurso,—hasta decía que el Poder Ejecutivo había tomado la guerra como uno de los medios salvadores para hacer gravitar sobre la conflagración europea la perturbación económica que había en el país.

Señor Herrera—Sí, señor diputado. Más ó menos decía que al Poder Ejecutivo le pasaba lo que nos ha ocurrido á muchos de nosotros, cuando éramos estudiantes: que cuando salíamos mal en los exámenes, buscábamos una explicación al asunto, y decíamos que era porque el maestro era enemigo nuestro. El caso de la conflagración europea es por el estilo... — (Risas).

Señor Ramírez—Los del Seminario decían que porque eran católicos y los examinadores liberales.

Señor Aragón y Etchart—Agradezco la aclaración. Pero el señor diputado Herrera, entonces, ha localizado los efectos de la crisis dentro del año 1914; sin embargo, señor Presidente, si el señor diputado Herrera hubiera hecho un análisis más profundo de los años 12, 13 y 14...

Señor Herrera—Pasó también esto: yo iba á entrar mucho más abajo de la piel, como dice el doctor Narancio; pero me encontré á flor de agua con cosas tan interesantes que me pareció que no había necesidad de bandear el pozo, y ahí me quedé no más... — (Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—En el año 1912 ya había comenzado la crisis, y ya Leroy Beaulieu mencionaba en uno de sus artículos del mes de Octubre de ese año el pánico financiero, la semana del pánico de la Bolsa de París, precursora del estallido de la crisis á mediados de 1913. Y todas estas causas llevaron, es claro, á una disminución sensible de los ingresos y á la intensificación de las dificultades que aumentaron con el conflicto que se ha producido en estos momentos en Europa y ha reducido á la situación de crisis las finanzas del país.

Yo no niego, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo haya aumentado los Presupuestos. Yo creo que si un país puede presentar como galardón de sus tiempos progresivos, como uno de los exponentes más visibles de lo que da un país al amparo de las bondades de un régimen, es precisamente el aumento presupuestal, siempre que ese aumento no esté basado en dilapidaciones y en derroches, cosa que no se le puede imputar á la Administración actual.

La República Argentina, por ejemplo, desde 1895 hasta la fecha, ha aumentado en cerca de 300 millones de pesos su Presupuesto, pues en 1895 representaba 130 y medio millones de pesos el Presupuesto de aquel país, y en el año 1914 alcanza á 422.000.000 de pesos.

Señor Ramírez—No es un modelo en eso la República Argentina.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien: podría traer citas de otros países que demuestran que el progreso del país es concomitante con el progreso del Presupuesto, y que se cumple la profecía de León Say, de que los Presupuestos deben ser ecónomos, pero no económicos.

Señor Herrera — Absolutamente de acuerdo, siempre que el Presupuesto sea, por dentro y por fuera, la realidad. Esa es la cuestión.

Señor Aragón y Etchart—Yo le rogaría al señor diputado que no me interrumpiera, para no dilatar más esta sesión.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Herrera que no interrumpa.

Señor Aragón y Etchart—Voy á hacer un análisis de algunos de los aumentos que alcanzan á 4.000.000, que ha hecho el Gobierno del señor Batlle, durante la Administración actual, trabajo que me es muy fácil, porque están contenidos en unos artículos que publiqué en "El Día" del mes de Diciembre, y que los tengo aquí.

Señor Herrera—Ah! también colabora en "El Día", eh! No sabía eso!...—(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor...

Señor Herrera—Diga: "A mucha honra",—señor diputado.—(Risas).

Señor Aragón y Etchart—... y á honor tengo; pero no atiendo las interrupciones, porque me desvían de los rumbos que me propongo.

Señor Herrera—Era para completar el concepto alto de su colaboración...

Señor Presidente—No puede interrumpir, doctor Herrera.

Señor Herrera—No interrumpo, señor Presidente!

Señor Aragón y Etchart—Hace un año, señor Presidente, los diarios de la oposición imputaban al Gobierno del señor Batlle y Ordóñez un aumento de 10.000.000 de pesos. Yo, que tenía el convencimiento de que no era exacta esa aseveración, analicé las cifras, y los aumentos que había hecho el señor Batlle en el Presupuesto no alcanzaban más que á la cantidad de 5.571.627.67.

Ahora voy á analizar estos aumentos, algunos de los aumentos, nada más; voy á detenerme en 4.000.000 de pesos, para ver si el espíritu más exigente puede atribuirle un solo derroche al señor Batlle, si puede decirse que los aumentos que voy á citar pueden ser calificados de irregulares en una democracia que sabe lo que deben y lo que pueden hacer sus gobernantes.

Aumento á las asignaciones de los guardias civiles: 132.264 pesos; aumento en los sueldos hasta 600 pesos anuales, en el personal de la Administración, excepto el escolar; 181.000 pesos en números redondos; aumento en el número de los maestros y ayudantes, 98.000 pesos; aumento en los sueldos del personal enseñante, 268.000 pesos; aumento en la suma para útiles de escuelas, textos y menaje, 20.000 pesos; en el rubro de "Licencias del personal enseñante", 12.000 pesos; para gastos de exámenes, 3.000 pesos; para barrido y limpieza de las escuelas públicas, 4.000 pesos; aumento de maestros y ayudantes para los cursos nocturnos de la Capital y de campaña y de sueldos, 23.000 pesos; creación de 19 subinspectores de escuela, 18.000 pesos; gastos de locomoción para los mismos, 9.000 pesos; conducción de útiles, 2.000 pesos; aumento de alquileres de las escuelas de Montevideo, 30.000 pesos; alquileres para escuelas en los 18 Departamentos, 40.000 pesos; para refacción de edificios escolares, 7.000 pesos; aumento en los alquileres de las casas ocupadas por oficinas públicas y arrendamiento de campos para las policías, 42.000 pesos; aumento en gastos de manutención á los presos, 10.000 pesos; construcción de redes telefónicas, 73.000 pesos; asignación de sueldos á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, que hasta por decoro nacional debía nombrarse, 35.000 pesos; aumento en el rubro para vestuario de la policía, 65.000 pesos; para rancho de los guardias civiles de Montevideo, 18.000 pesos; para calzado de la policía de campaña, 20.000 pesos; la Escuela de Artes y Oficios, incorporada al Presupuesto, exigió un aumento de 59.000 pesos de Rentas Generales; Registro General de Ventas (aumento compensado con sus entradas), que se incorporó también al Estado, 7.000 pesos; Registro General de Embargos, 6.000 pesos; incorporación de las Inspecciones Técnicas al Presupuesto, 121.000 pesos; ampliación del crédito de Vialidad y Obras Públicas, 400.000 pesos; ampliación de recursos para Vialidad y Obras Públicas, exigido por las condiciones en que se encontraban éstas en el país, 720.000 pesos. En total, resultan estas partidas unos 2.400.000 pesos, en números redondos, á los cuales hay que agregar un aumento de 1.400.000 pesos en esta forma: nuevamente para Vialidad y Obras Públicas, 550.000 pesos; diversos créditos y leyes dictadas, 368.000 pesos; rebaja en el descuento del 19 o|o á las clases pasivas, 294.000 pesos; aumento en el servicio de la Deuda Pública, 55.000 pesos; aumentos para nuevos servicios, 135.000 pesos; habiendo, además, que agregar 365.000 pesos para atender al servicio también de leyes dictadas y ejercicios anteriores.

De manera que con estas especificaciones, que alcanzan á más de 4.000.000 de pesos, se concibe muy bien, dados los

fines á que iban destinadas estas erogaciones, que el Gobierno del señor Batlle aumentara el Presupuesto, en el término de tres años de su Administración, en más de cinco millones de pesos. Pero, decía, señor Presidente, que el déficit—solamente un poco apasionadamente—podía ser imputado al Gobierno del señor Batlle. El déficit provenía de la crisis que se iniciaba en 1912, debido á las guerras y á las grandes especulaciones en todos los mercados del mundo, y debido también á la formidable crisis de 1913 que colocó la tasa del descuento del Banco de Inglaterra al 5 o|o durante un término de 140 días, de tal modo que había que retroceder 60 años atrás para encontrar una situación semejante tan prolongada. Y tan es así, que la Administración del señor Batlle recibió, desde ha tiempo, los efectos de la crisis, señor Presidente, que las rentas de Aduana empezaron á mermar ya desde 1912, y siguió esta disminución alarmante en todo el año 1913, y entró, por consiguiente, en la época del conflicto europeo con una disminución que puede y debe ser más intensa dentro de las previsiones de los que dirigen la cosa pública.

La renta de Aduana en 1912 había sido de 18.461.256.44 pesos, y en 1913 es de 17.346.448.75 pesos, es decir que tenemos una diferencia en contra del año 1913 de 1.114.807.69 pesos.

Si tomamos cuatro meses, en los comienzos del año 1914, encontramos también una disminución bastante sensible.

Por ejemplo, en el año 1913, el producido de la renta fué de 6.638.905.57 pesos, en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo; y en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1914, de 6.286.084.41 pesos, lo que significa que en un cuatrimestre, es decir, en una tercera parte del año, en el primer cuatrimestre, hemos tenido una diferencia de 352.821.16 pesos de rentas aduaneras.

Señor Ramírez — Y cuando nosotros, hace dos años, decíamos que venía la crisis encima y que era necesario reprimir los gastos, nos trataban de insensatos y de visionarios...

Señor Miranda (don César) — Porque ustedes adivinaban, sin duda, que iba á estallar el conflicto europeo!

Señor Ramírez—El conflicto europeo es actual, pero el mismo señor Aragón y Etchart está diciendo que la crisis se insinuaba desde 1912.

Señor Miranda (don César)—El conflicto europeo es el que ha provocado la crisis actual.

Señor Ramírez—¿Y la baja de la renta, que viene desde hace tiempo, señor diputado?

Hace más de un año que está bajando la renta, que es lo que está diciendo el doctor Aragón y Etchart, tan versado en esta materia.

Señor Aragón y Etchart—Y el Gobierno ha disminuído los gastos desde el año 1913, cuando se produjo el estallido de la restricción de crédito en Julio del año pasado. Está el señor Ministro de Hacienda, que ocupaba el Ministerio. El puede decir si se hicieron ó no disminuciones y economías y si se trataba de evitar todos aquellos gastos que podían hacerse en épocas mejores.

Señor Ramírez—¿Y cuando nosotros nos oponíamos á proyectos fastuosos?

Señor Aragón y Etchart—Pero eso fué ahora, hace unos meses.

Señor Ramírez—No, á principios de esta legislatura.

Señor Aragón y Etchart—Muy bien, en Febrero: ya se había manifestado uno de los aspectos de la crisis...

Señor Ramírez—Las rentas subían. El doctor Buero entonaba un himno cuyas estrofas empezaban así: "Las rentas subirán"...

Señor Buero—Nunca he hecho versos.

Señor Ramírez—¡Cómo no va á hacer versos! Sin querer los hace...

Señor Herrera—Hasta en latín!

Señor Buero—Eso lo dejo para el señor diputado Herrera.

Señor Herrera—Yo he intentado, pero no he podido.

Señor Aragón y Etchart—La República Argentina ha sufrido la misma repercusión de la crisis que nuestro país. Aquí tengo el dato de las disminuciones que han experimentado las rentas de Aduana de aquel país, que vienen á ser correlativas con las nuestras en 1913, en el año 1914, en relación al año 1912. Hasta el día de anteayer el descenso que se ha producido en las rentas aduaneras ha sido de 45 millones de pesos, moneda nacional, en números redondos, con relación al año 1913, y con relación al año 1912 ha sido de treinta y dos millones de pesos, y, sin embargo, en el Parlamento Argentino, cuando se discutían estas medidas de salud pública, estas medidas análogas á las nuestras, no se levantó ninguna voz en aquel Parlamento para agraviar al Gobierno á pretexto de esos proyectos, y no se le agravió, cuando allí debía haberse levantado la voz de los diputados más formidable que en el nuestro... — (¡Muy bien!)

... porque el Poder Ejecutivo presentaba su cálculo de recursos con un déficit que era algo sorprendente, algo inconcebible, porque alcanzaba á más de cuarenta y siete millones de pesos. Y el Poder Ejecutivo, como la cosa más natural, decía que con los veintiséis millones de economías que había introducido en el Presupuesto podía enjugar una parte del déficit, y apelando á otro de los recursos, el de la collocación de títulos, estaba en aptitudes para enjugar la última parte de los cuarenta y siete millones del déficit, esto es, los diez y siete millones que gravitarían sobre el Presupuesto de 1914-15.

Ahora, señor Presidente, voy á entrar, aunque ligeramente, á exponer mis ideas acerca de la emisión extraordinaria de billetes que se quiere prestigiar en esta Cámara en favor de la salida de la producción nacional.

Yo considero que ha habido una desorientación en el espíritu de los distinguidos colegas que sostienen esta idea basados en el principio de la inconvertibilidad que se decretó por decisión parlamentaria en Agosto próximo pasado sobre los billetes.

Se ha entendido que aquella ley de inconvertibilidad, hecha única y exclusivamente para defender las reservas monetarias del país, para impedir el éxodo del oro que tuviéramos en las cajas del Banco de la República,—se ha creído, digo, que al amparo de aquella inconvertibilidad podíamos entrar en lo que se llama en el tecnicismo financiero el dominio del curso forzoso. Pero aquella ley, que es de inconvertibilidad transitoria, porque conserva siempre como garantía para el billete bancario la misma reserva metálica que tenía en las épocas normales, aquella ley es pasajera, y no podemos desnaturalizarla bajo otros pretextos que no se legitiman ante el país, por más razones que se invoquen, pues nos apartaríamos de los móviles primordiales que la determinan, y yo tengo el temor bien fundado de que si entramos en la transacción que pretenden aquellos á quienes yo impugno en este momento, entraremos también en la iniciación del curso forzoso, con todas sus deplorables consecuencias. Es hacerse ilusiones pretender que, entrando en el dominio amplio de la emisión del billete, aceptando que ese billete no esté garantido por la existencia de oro que establecen todas las gentes prácticas en materias financieras y todos los teóricos economistas, es un error, digo, es hacerse ilusiones de las más candorosas el creer que volveremos al régimen de la convertibilidad y á imponer el régimen á oro dentro de un término de cuatro ó cinco meses.

Todos los países que han entrado en el régimen del curso forzoso han ido con este cúmulo de ilusiones. Han dicho: dentro de tres ó cuatro meses, pasada esta situación transitoria, volverá el Banco, sea del Estado ó sea particular, á convertir sus notas bancarias, y casi todos los países han sufrido un fracaso en sus propósitos, y yo, señores diputados, con la experiencia que me presentan todos los países y con las ideas de hombres conservadores del mío, yo impugno estas tendencias de nueva emisión como contrarias á los intereses nacionales y que nos harían retrogradar á una época que no quisiera recordar más para bien de nuestro país. — (¡Muy bien!)

El señor doctor Terra, prestigiando la idea de la emisión de los billetes garantidos por los warrants ó productos nacionales, nos decía que podía señalarse el ejemplo de Francia y el ejemplo de la moneda obsidional. Yo también puedo, para contradecir estas citas, mencionar el ejemplo de la República Argentina, que es la que tenemos más cerca, y que constituye el ejemplo más evidente de los desastres á que se arriba cuando no se tiene una reserva metálica por lo menos del 33 o|o, que es lo que exige la técnica bancaria en casi todos los países del mundo.

En el año 1826, la República Argentina, que pasaba por una época de penurias, inició, en virtud del espejismo de la conversión próxima, su período de curso forzoso, no digo de inconvertibilidad, porque es otro el concepto que tengo de esto. Pues, señor Presidente, aquella inconversión que debería cesar pocos días después, duró hasta 1867. Vuelve nuevamente en el año 1885 la República Argentina á incurrir en el error de 50 años atrás é inicia el curso forzoso de los billetes bancarios, también con miras pasajeras, y llega hasta el año 1899.

Inglaterra, producida aquella conflagración con Francia, dió á luz su célebre acta de restricción de 1797, que cité ya al informar en los primeros días de Agosto, cuando los sucesos europeos iniciaron su repercusión en nuestro país, y por aquella acta de restricción, que se dictó creyendo poderse llegar brevemente á la convertibilidad, fué el billete bancario declarado de curso forzoso, y se hizo pesar sobre la Inglaerra, que es un país que puede darnos ejemplos en materia bancaria, 23 años de curso forzoso, con una depreciación que alcanzaba á 25, 30 y 40 o|o.

Estados Unidos, producida la guerra de secesión en 1861, también fué obligado á declarar el billete inconvertible, creyendo del mismo modo, dentro de esas ilusiones, que todos los hombres, aún los más prácticos, tienen en su vida, que podía volverse nuevamente al curso normal del billete convertible. Sin embargo, los hechos, más formidables que todas las ideas y que todas las buenas intenciones de los hombres, desbarataron todos los cálculos, y la inconvertibilidad, que empezó en el año 1861, vino á terminar recién, en la realidad de las cosas, allá por el año 1875, llegando la depreciación hasta 185 o|o.

Austria-Hungría, que, como muy bien lo decía el doctor Martínez en una de las sesiones anteriores, había dado el ejemplo de la Caja de Conversión al país vecino, pasó por este régimen del curso forzoso, obteniendo sus billetes una depreciación considerable, hasta de 80 o|o, y sin embargo, algunos de esos billetes tenían una garantía, tenían, como los asignados franceses, los bienes del clérigo, que podían responder vendiéndose al papel moneda emitido.

El señor diputado Terra ha mencionado, contra estos ejemplos que yo cito, de la Inglaterra con sus billetes depreciados en un treinta ó un cuarenta por ciento,

y de los Estados Unidos, que sintieron llegar la depreciación al 185 por ciento, ha citado el ejemplo de Francia en 1870 y el ejemplo de 1871, con la moneda que se llama obsidional.

Efectivamente, en el año 1871, reproducidas las mismas dificultades monetarias que se habían esbozado ya en el año 1870, se encontró el mercado francés con la carencia de medio circulante y quiso apelar á una emisión extraordinaria de billetes, pero no fué como dice el doctor Terra, y es lo que voy á impugnar ahora, que esa emisión se produjera en las mismas condiciones que lo proponen los partidarios de esta emisión extraordinaria: se formó un sindicato de las sociedades de crédito, porque el Parlamento estaba cerrado en aquella época y no podía dictarse una ley que diera más amplitud á la emisión del Banco de Francia.

Estas sociedades de crédito tenían su fondo de garantía y estaban constituídas con facultades para emitir una moneda fiduciaria extraordinaria, no billetes del Banco de Francia, durante el término de cinco años, y tenían, durante los otros cinco años, que proceder á la conversión de estos billetes, de manera que tenían un plazo de diez años. Pero, tan se consideraba delicada por el Ministro de Hacienda, M. Pouyer Quartier, la circulación de estos billetes garantidos, que hizo una declaración expresa de que ni el Estado ni el Banco de Francia admitían la más pequeña solidaridad con los bonos que había emitido el Sindicato de Crédito.

Luego, pues, señor Presidente, si el ejemplo que ha traído el señor diputado Terra á la Cámara es tan contradictorio que obliga á un Ministro de Hacienda de un Estado como Francia y al mismo Banco de Francia á rechazar toda solidaridad con esos billetes que no estaban garantidos por una reserva metálica del banco, ¿cómo nuestro país, que ha levantado muchas veces, como decía muy bien el doctor Duvimioso Terra, la bandera "oro ó plomo", cómo nuestro país va á decretar algo más que la inconvertibilidad del billete, el curso forzoso, derrumbando el crédito de nuestra primera institución, el eje de todas las finanzas nacionales?

Yo, por mi parte, señor Presidente, consciente del deber que me corresponde como legislador, y no sólo como legislador, sino como humilde ciudadano, á quien tocaría también su lote en la situación á que llevaríamos al Banco de la República, yo jamás prestigiaré una idea que sería el principio del derrumbe de nuestro sistema monetario; y los efectos de esa emisión nueva no hay que localizarlos únicamente en la clase productora, que, con mucha elocuencia y acierto decía el doctor Ramírez, constituye una clase, indudablemente, de las más respetables del país, de las más dignas de consideración; no hay que contemplar solamente la situación de ellos: enfrente de ellos hay que contemplar la situación de todo el país, de toda esa multitud de desocupados que andan por las calles, de toda esa multitud de empleados, de toda esa multitud de comerciantes, en fin, de todo ese engranaje que mueve el progreso nacional; y las clases pobres serían, á no dudarlo, y dígase lo que se quiera, las que sufrirían las primeras consecuencias de esta alteración de la regularidad de condiciones en que se encontraría el billete ante el encaje del Banco de la República. Porque el país, y á un país impresionable como él nuestro, á un país caviloso, que ve, quizás, intenciones ocultas, ó que cree tener la videncia de ciertos acontecimientos que indudablemente no se producirían, á un país como el nuestro que ha luchado tanto contra el billete inconvertible, contra el curso forzoso, la última vez, hace veintitrés años, en 1891, á un país como el nuestro, digo, no se le infiltra la confianza cuando se le hace desaparecer la relación siempre constante que ha existido y existe entre la cantidad de oro que está en el Banco y los billetes que se emitan y las obligaciones exigibles.

Pero hay más argumentaciones, y son argumentaciones de número. Aquí se han traído cifras: las ha traído el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, las ha traído el señor Ministro de Hacienda y las ha traído el doctor Gabriel Terra. Yo voy á fortificar las ideas, expresando en la forma que puedo hacerlo, cómo el medio circulante que existe en la actualidad puede responder satisfactoriamente á las exigencias de los productores nacionales.

Tomemos como punto de partida el año 1908, ya hay que tener en cuenta, como con tanta cordura y acierto nos decía el señor Ministro de Hacienda hace un instante, que el volumen de las transacciones debe haberse disminuído por lo menos en una tercera parte; que ya no estamos en las épocas prósperas que exigían cuarenta y seis ó cuarenta y ocho millones de medio circulante; que en estas épocas de contracción obligada en todos los negocios, en que los comerciantes tratan de reducir su giro á lo más mínimo, si antes se necesitaba 46 ó 48 millones de pesos, es muy natural que se necesiten dos terceras partes ó poco más en la actualidad. Tomemos el año 1908, señor Presidente, como decía. En el año 1908 el monto de la exportación alcanzó á cuarenta millones de pesos, y yo pido á la Honorable Cámara que preste atención á este punto, porque se nos viene invocando que hay por exportar productos por 35 ó 40 millones de pesos. Muy bien: en el año 1908 la exportación alcanzó á 40 millones de pesos, valor, no digo real, porque no lo es: el valor que aparece en las estadísticas de nuestra Aduana. Pues bien, para aquella época, el Banco de la República, que no tenía sino un poder de emisión duplo del capital realizado, tenía derecho á emitir 12.921.430 pesos; sin embargo, emitió sólo (á la emisión mayor me refiero) 12.136.390, quedándole por emitir 785.040 y la relación entre el encaje y las obligaciones era de de un 56.68 o/o, teniendo en oro el Banco de la República 10.389.501 pesos. De manera que sumando estos diez millones y pico á los doce millones de emisión mayor en circulación, resultan unos veintidós millones y medio de pesos que había entre las notas bancarias y el oro en las cajas del Banco. Ahora bien: supongamos, en el mejor de los casos, y mantengamos esta suposición en la enunciación de estos estados, que en los otros bancos hubiera cinco millones y medio de pesos, á seis millones y medio, resultan veintiocho millones de pesos á veintinueve millones y medio circulante, para responder á una exportación de cuarenta millones.

Vengamos á 1909. El Banco de la República había emitido en emisión mayor trece millones trescientos nueve mil setecientos noventa pesos y el encaje de oro alcanzaba á diez y nueve millones ciento veintiocho mil trescientos noventa y dos pesos con treinta y dos centésimos, ó sea el 73.80 de las obligaciones exigibles; de manera que tenemos treinta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuento ochenta y dos pesos con treinta y dos centésimos de medio circulante. Suponiendo que hubiera en los Bancos seis millones y medio, serían treinta y nueve millones en números redondos que habría en circulación para responder á una exportación de productos, que alcanzó en 1909 á cuarenta y cinco millones de pesos.

1910—Emisión en circulación: catorce millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos; encaje metálico: diez y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y seis pesos con ochenta y seis centésimos; el total viene á ser treinta y un millones ciento noventa mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ochenta y seis centésimos que, conjuntamente con los seis millones y medio en que calculo el stock metálico de los otros bancos, vienen á ser unos treinta y siete millones y medio de pesos, para responder á cuarenta y tres millones y medio de pesos por concepto de exportación.

1911.—En esta época de auge el poder de emisión del Banco de la República ya no es el duplo de su capital realizado; es el triple; tiene poder para emitir veintisiete millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesos en emisión mayor; sin embargo, sólo emitió veintiún millones ciento veinte mil setecientos sesenta pesos, y su circulación de billetes de esa emisión era de diez y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos.

El oro que había en sus cajas alcanzaba á catorce millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y tres centésimos, es decir, que alcanzaba el numerario y moneda fiduciaria del banco á treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil tres pesos con cincuenta y tres centésimos, contado sólo el papel circulante. Sumados los seis millones y medio de los otros bancos, lo que es mucho agregar, viene á ser unos cuarenta y un millones y pico de pesos para responder á una exportación avaluada en cuarenta y seis millones. La relación entre el encaje y los compromisos exigibles era de 58.08 o/o.

1912.—El stock monetario que había en la República era á principios de Julio más ó menos aproximado, el que expresó el doctor Rodríguez Larreta: tenía el Banco de la República catorce millones novecientos veinte mil trescientos ochenta y seis pesos con siete centésimos; otras instituciones bancarias cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos un centésimo; las oficinas del Estado tenían veinticinco mil seiscientos pesos con treinta y nueve pesos en oro, y entre las casas de comercio y particulares se calculaban trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve pesos cinco centésimos; en total, la suma de veinte millones novecientos ochenta mil ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos.

Señor Paullier (don Federico)—¿Me permite una interrupción? Yo creo que se olvida del factor principal el señor diputado en esa cuenta que saca de los fondos que tenían los Bancos: se olvida de los créditos de millones que giran los acaparadores, los compradores de frutos del país, que vienen de Europa.

Señor Aragón y Etchart—Señor diputado: yo entiendo que lo mismo es el oro que está en circulación que las letras.

Señor Paullier (don Federico)—No es lo mismo, señor diputado, porque ese crédito lo tienen los compradores y dan las letras contra los bancos europeos para las compras, y el oro de esos bancos es el que viene al país.

Señor Aragón y Etchart—Tiene que ver, señor diputado, porque el doctor Terra, el doctor Rodríguez Larreta, el señor Ministro de Hacienda y el que habla están haciendo argumentos sobre eso.

Señor Paullier (don Federico)—Cada comprador de lanas tiene cinco, diez y hasta quince millones de francos de crédito, y gira contra los bancos europeos para sus compras.

Señor Aragón y Etchart—Pero, señor diputado, ¿á qué van á venir letras en estos momentos?

Señor Paullier (don Federico)—¿Cómo á qué van á venir letras en estos momentos!

Señor Aragón y Etchart—Yo estoy haciendo la comparación del medio circulante en épocas muy prósperas y me parece que el resultado es desfavorable pa-

ra los que sostienen que deben emitirse más billetes del Banco de la República.

Pues en ese año, decía, señor Presidente, había en el país cerca de 21.000.000 de pesos oro, y el Banco, que podía emitir 33.227.610 pesos de emisión mayor, sólo emitió 25.062.830 pesos, de los cuales estaban en circulación sólo 23.593.120 pesos. La relación era de 43.03 o|o. De manera que veníamos á tener unos 44.000.500 de medio circulante. Ahora, señor Presidente, en la actualidad, y si investigamos en 1913, vamos á encontrar... (tengo aquí un dato de 1913, efectivamente, que es muy importante y que ya se me olvidaba). En el año pasado había estallado la crisis en una forma que está en el ánimo de todos cuál era su intensidad. La restricción de crédito llegó á su grado extremo; los Bancos se cerraban á la banda, como se dice vulgarmente, y apremiaban para el cumplimiento de sus compromisos. Pues bien: en 1913 el valor real de los productos exportados fué de 63.000.000. Y he aquí cuál era el medio circulante que había en la República en Septiembre del año pasado,—he tomado precisamente el mes de Septiembre para contrarrestar á los que en esta época nos piden una emisión extraordinaria. El Banco de la República tenía en oro 6.451.265 pesos; los otros Bancos tenían 5.858.403.87; en total, el oro que había en las cajas bancarias era menor que el que existe hoy día, porque no alcanzaba más que á la cantidad de 12.000.300 pesos, cuando hoy es sabido que existen en el Banco de la República 11.000.000 y en los otros Bancos 5.000.000.

La emisión mayor en circulación era de 14.198.170 pesos contra 20.000.000 de pesos que existen hoy circulando.

De manera que en total, señor Presidente, teníamos un medio circulante de emisión mayor de 26.507.838.87, y con este adimento,—que aún contrariando las opiniones del doctor Rodríguez Larreta, —yo creo que la moneda de appoint, como la llaman los franceses, el medio circulante que no es convertible casi nunca en oro, representado por los billetes de cincuenta centésimos, un peso y cinco pesos, desempeñan un rol importantísimo en estas épocas de apremio financiero. Pues bien: en 1913 la emisión menor que circulaba no alcanzaba más que á 5.031.955 pesos, cuando hoy alcanza á 6.000.000 de pesos.

De manera que yo me pregunto, señor Presidente, basándome en los datos que ha dado el señor Ministro y en las referencias que en este momento acabo de leer, si con un medio circulante más pequeño, mucho más pequeño que el actual, hemos hecho frente á una exportación de 63.000.000 de pesos,—pues los datos de Octubre y Noviembre de 1913 no alterarían los que he presentado,—hoy día que podemos alcanzar á 40.000.000 y medio circulante, ¿no podemos afrontar la exportación de los productos por valor de 35 ó 40.000.000 de pesos?

Entiendo que sí, señor Presidente, porque hay que considerar el poder de emisión del Banco de la República: el Banco de la República puede emitir hoy día 26.000.000 de pesos de moneda fiduciaria en emisión mayor, y aún descartando los 2.000.000 destinados al redescuento y los 2.000.000 y medio para los compromisos exigibles, nos encontramos con más medios que en 1913.

¿Es que, acaso, si en 1913 podíamos con 14.000.000 de pesos papel y cuando se producía una extracción de oro bastante fuerte que había llevado al Banco de la República á disminuir su encaje metálico á 6.000.000 y medio de pesos; si en 1913, en el mismo mes de Septiembre había sólo 14.000.000 de pesos papel, cuando ya se iniciaba, puede decirse, la zafra, con 19 ó 20.000.000 de circulación que existen en la actualidad y con un poder de emisión en el Banco de la República por 26.000.000 de pesos, no podemos hacer frente á la situación? Yo creo que la respuesta afirmativa fluye terminante.

No deseo ser más extenso, señor Presidente, y voy á terminar este discurso.

Yo entiendo, respetando las opiniones de los que son contrarios á la idea de mantener la situación actual del Banco de la República, en cuanto á su emisión, respetando todas y cada una de las opiniones, que el interés del país exige que no vayamos, aún contrariando la buena voluntad y las buenas intenciones de los que pretenden que se fortalece la situación financiera con nuevas emisiones, al empapelamiento del país y á la iniciación del curso forzoso.

Yo, señor Presidente, respondo de mis opiniones ante el país; yo creo que en el mañana no tendré que arrepentirme de haberlas sostenido en el Parlamento y de defender en esta forma al país, y yo digo á la Honorable Cámara, para terminar, recordando aquella célebre frase de la historia, en estos momentos difíciles en que hay que pugnar por la subsistencia del régimen monetario que ha salido triunfante siempre aún de las situaciones más aciagas, que cada uno de los señores diputados cumpla con su deber tal como la República se lo exige.

He terminado.—(¡Muy bien!)

Señor Herrera — Pido la palabra, si no hay otro colega que la solicite, porque como he sido de los primeros en hablar, desearía contestar, juntas á todas las réplicas...

Muy bien: no habiéndolo, haré uso de ella, y trataré de ser breve.

He oído, con la consideración que se merece, al señor Ministro de Hacienda y á mis distinguidos contrincantes, y no podía ser de otro modo, tratándose de gente culta; al hacerlo así, he cumplido con un elemental deber parlamentario, y también circunstancial, y digo circunstancial por lo siguiente:

Yo he atacado reciamente el prestigio del Gobierno; creo haberlo herido de muerte, y es perfectamente natural que los amigos de la presente situación se esmeren por probar que yo estoy en error.

Yo no pretendo exacerbar el asunto, y sólo he querido presentarlo al examen público. Me hubiera, pues, limitado á enunciar mis asertos; pero como se ha pretendido echarlos por tierra, algo tengo que decir en abono de ellos, sosteniendo la verdad de mis dichos.

Seré breve porque aquí unos y otros somos parciales. Por más que yo quiera ser imparcial, al fin y al cabo pertenezco á una de las fracciones de la Honorable Cámara, y cosa idéntica pasa con mis distinguidos colegas. De manera que á lo más que podemos aspirar es á colocar el asunto ante la vista del país, para que él diga quién tiene razón: si los que sostenemos, — y yo me ratifico en mis afirmaciones porque encuentro que son exactas, sin ofender á nadie, — que hemos vivido durante diez años en pleno régimen de despilfarros, ó quienes sostienen lo contrario, es decir, que hemos estado en el mejor de los mundos, siendo el más austero el manejo de los dineros nacionales.

Aquí sólo confirmaré mis acusaciones. Decía mi estimado amigo el señor diputado Canessa, que cuando yo hablé creyó que iba á acumular grandes pruebas, pero que todo se ha reducido á pompas de jabón. Realmente que pasándoles revista en forma rápida y sintética,—como él lo ha hecho, — puede suponerse que mis cargos han sido frágiles; pero volviendo siempre á las cifras y prescindiendo de explicaciones verbales qué yo, — respetando la opinión ajena, — no encuentro eficaces, creo que, al contrario, cuanto más se barajan los números, ellos se hierguen más abrumadores.

Por ejemplo, yo dije que se había pagado una prima de 60.000 pesos para hacer hangares en la Aduana. Creí que se me iba á contestar que no era cierto eso; que se habían mandado construir los hangares y que se habían recibido en la fecha exigida. Cuál no ha sido mi sorpresa cuando veo que el adversario me dice que sí; que es cierto que se pagó esa prima y que también es cierto que esos hangares estuvieron desocupados por un tiempo más ó menos largo, que yo sé que fué de meses!... En consecuencia, ante esta realidad...

Señor Canessa — Pero dije algo más, señor diputado: que la utilización aún no completa de esos hangares representaba siempre algo más que el producto de la prima. De manera que los 60.000 pesos estaban bien empleados.

Señor Herrera — Muy bien, señor diputado; pero ese agregado me parece que todavía compromete más el asunto, porque, ¿cómo es posible probar que habiendo gastado en una forma equivocada 60.000 pesos fué buen negocio gastarlos?... No lo comprendo!...

Señor Canessa — Porque la utilización del edificio produce un beneficio mucho mayor que el importe de la prima.

Señor Herrera — El Estado no debió fijar primas para recibir esos hangares, y el Estado debió, con tiempo, para no tirar á la calle tanta platita del pueblo, haber hecho cálculos exactos de las cosas, porque haberlos recibido día más ó menos no importaba nada; pero recibirlos pagando indebidamente tan enorme cantidad, y habiendo quedado esos hangares vacíos durante meses y meses, es imperdonable.

Lo del agua: yo cité la cifra y no voy á removerla mucho; creo que ella sola habla: ¡cuarenta y un mil y tantos pesos por agua y alumbrado! A pesar del interesante cálculo estadístico de mi distinguido colega, — semejante á aquel otro también tan interesante y curioso que hiciera sobre la fracción de voto que decidió la elección de Paysandú... no me convenzo.

Señor Canessa — Perdone el señor diputado; pero me parece que hace lo del gallego del cuento: "aunque me cunvenzas, nun me cunvenzo". — (Hilaridad).

Señor Herrera — Podrá ser, señor diputado; pero yo empiezo por decir que no me considero infalible; puede ser que esté en error. Lo único que me interesa es que los datos que yo doy sean exactos. ¿Son exactos?... pues entonces, yo, como dice el señor diputado Aragón y Etchart, afronto el veredicto de la opinión. Que se publiquen por los diarios mis cargos y vuestros descargos por los diarios, y mañana la opinión pública, que no es gallega, dirá quién tiene razón; nada más!

Señor Canessa — Muy bien: dese por condenado, entonces.

Señor Herrera — ¡Ay, señor diputado!... ¡Cómo se conoce que usted está en las antesalas del Ministro Viera y que ignora las voces de la calle!... Es lo delicioso de ser situacionista: se ve todo color de rosa!... Yo por eso alguna vez voy á ver si me empalmo también... — (Hilaridad).

Lo de La Teja: hace pocos meses — apelo al testimonio de mis colegas — se discutió el asunto aquí en Cámara. El señor Ministro de Obras Públicas hizo un elogio lírico del asunto. Nos pintó que dentro de poco iban á atracar á ese dique hasta los buques de guerra y buques que no fueran de guerra, y resulta que ahí está eso señalando un enorme error cometido!...

...Si dentro de diez, ó veinte... ó cincuenta años, llega á habilitarse ese dique, —y si estoy en el mundo de los vivos, — tendré el gusto de mandarle mi tarjeta de felicitación al señor diputado Canessa!... — (Risas).

Señor Canessa — Yo creo que esa felicitación ha de venir más pronto de lo que le parece al señor diputado.

Señor Herrera — Yo, por mi parte, lo quisiera, para poder asistir al acto...— (Risas).

Señor Miranda (don César) — Usted ve el agujero lleno de agua.

Señor Herrera — Lo de los botines: lo enuncio no más. Se han gastado en caballerías — como se dice en puro castellano — unos miles de pesos, poco, y en botines para policianos 20.000 pesos!...

Señor Ministro — Pero los caballos pueden existir de años anteriores; no se hace más que reponer los que faltan.

Señor Herrera — Muy bien, señor Ministro. La tropa camina, no anda descalza; será así, pero la opinión fallará.

Señor Canessa — Si un par de botines por año le parece mucho al señor diputado, puede darle una bota á cada guardia civil. — (Hilaridad).

Señor Herrera — Es que los que se ponen las botas son los de los 20.000 pesos!...—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César) — Me parece que el señor diputado compra muy baratos los botines.

Señor Herrera — Yo, por mi parte, como los pago á crédito, hago lo que puedo.

Prosigo. Aguinaldos del Ministerio del Interior, 12.000 pesos. Es esta una partida muy incorrecta, que algún día debe eliminarse. Hay que acabar con aquello de los porteros de la Casa de Gobierno, que llaman á nuestra puerta con la cartita consabida, á pedir á los diputados que les hagamos un regalito!... Eso es indecoroso... — (Apoyados).

... y si es indebido en el círculo privado, con mayor razón el Gobierno debe quitarlo.

El 1.o de año que acaba, cada cual se divierta con lo que tiene en el bolsillo. El aguinaldo á la tropa y á la policía es impropio.

Ha habido buena intención al otorgarlo, pero eso es ilícito; en ninguna parte se hace.

Señor Maldonado — Es un detalle que no puede servir como arma de ataque al Gobierno.

Señor Miranda (don César) — Sin embargo, todos los Bancos dan aguinaldo. En el Banco de la República, como en todas las casas de comercio de la Capital, se les da un mes de sueldo á los empleados como aguinaldo; y si se le puede dar á un gerente de Banco un aguinaldo de un mes de sueldo, ¿por qué no se le va á poder dar á un portero de la Casa de Gobierno?...

Señor Herrera — ¡Son parecidos!...

Señor Miranda (don César) — Si el señor diputado cree que es indigno que reciba un aguinaldo de dos pesos un portero de la Casa de Gobierno, ¡cómo no va á encontrar indigno también que reciba un aguinaldo el empleado de un Banco!...

Señor Herrera — ¿Ha terminado?

Señor Miranda (don César) — He terminado.

Señor Herrera — Perfectamente. Yo también cierro este comentario; allá fallará la prensa independiente mañana y la opinión también; nada más!

Señor Miranda (don César) — A mí no me preocupa esa prensa.

Señor Herrera — En cuanto á la comparación de que la Casa de Gobierno y una casa de comercio pueden ser iguales, me parece que no... — (Risas).

Lo de las fiestas patrias: Yo he oído con buen deseo al señor Ministro, y veo en él una noble sinceridad. El señor Ministro ha sido nuestro contrincante, pero sus opositores tenemos que sentirnos conquistados por sus dotes de suavidad de espíritu y buena intención. Yo hubiera deseado acompañarlo si me hubiera convencido, pero realmente la convicción no me ha entrado.

Señor Miranda (don César) — ¡Es claro!... ¡Qué le va á entrar!...

Señor Herrera — Sí, soy de cabeza dura... — (Risas).

Vea, señor Ministro: estoy haciendo una crítica ajustada del Presupuesto; y algo más práctico, más positivo: apuntando lo gastado. No voy á mover más el asunto para no cansar más á la Cámara. En resumen, se han gastado por el rubro de fiestas patrias, etc., cerca de trescientos mil pesos!

Señor Miranda (don César)—No, señor; no es exacto eso.—(Murmullos).

Gastos extraordinarios y fiestas patrias. El señor diputado suprime la primera parte y atribuye á fiestas patrias lo gastado, pero no es así; ese no es un modo de argumentar.

Señor Ministro—La planilla dice: "Gastos extraordinarios y fiestas patrias".

Señor Miranda (don César)—El señor diputado suprime la primera parte, donde dice: "Gastos extraordinarios", y se queda con la segunda, donde dice: "Fiestas patrias". Con ese sistema el señor diputado podría ganar todos los pleitos.

Señor Herrera—Muy bien: escucho y respondo. Si está así, "Gastos y fiestas patrias", la irregularidad la considero aún mayor. ¿Cómo es posible poner por gastos, en una denominación lata, sin fronteras, gastos extraordinarios, trescientos mil pesos? ¡Eso no puede ser!

Señor Narancio—Son resúmenes, señor diputado.

Señor Miranda (don César)—La Contaduría ha explicado detalladamente esos gastos, y todavía insiste el señor diputado, repitiendo siempre lo mismo.

Señor Herrera—Por eso necesito precisar mi criterio, señor diputado. Está muy bien, lo he dicho muchas veces; pero para no lastimarlos...

Señor Miranda (don César)—Lo ha dicho veinte veces.

Señor Ramírez—El señor diputado no desea que lo interrumpan.

Señor Maldonado—Al doctor Ramírez lo interrumpió muchísimas veces.

Señor Miranda (don César)—Al contrario, le gusta que lo interrumpan. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Canessa—El señor diputado Herrera, con la lealtad que lo caracteriza, debería confesar que ha padecido un error al hacer la inculpación.—(Apoyados).

Señor Maldonado—Lo aplaudiríamos todos, señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Ganaría más, le tributaríamos un aplauso si se confesara vencido.—(Murmullos).

Señor Herrera—Pero déjeme contestar al señor diputado Canessa!

Señor Miranda (don César)—Todos lo aplaudiríamos si dijera la verdad.

Señor Herrera—Señor diputado Canessa: acepto el desafío y le replico en esta forma: bato palmas y hasta voy á visitar al candidato si mañana la prensa independiente dice que tiene razón usted en esta controversia.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César) — Habría que ponerse de acuerdo respecto á la prensa independiente. ¿Cuáles son los diarios que constituyen la prensa independiente?

Señor Ramírez—Ponga el caso contrario: que "El Día" no les dé la razón mañana.

Señor Herrera—No he sido yo solo el que ha hecho cargos de esta naturaleza: han sido también los señores diputados Ramírez y el doctor Beltrán y hasta creo que el señor Paullier (don Federico) echó una manito...

Señor Maldonado—Los ataques del doctor Ramírez son flores, comparados con los que dirige el señor diputado, porque, en realidad, el señor diputado Ramírez está de acuerdo con el Ministro y elogió la actitud de éste; aprobó en general todas las medidas, y respecto á los gastos que se pretenden excesivos, hizo apenas algunas objeciones...

Señor Miranda (don César) — Estoy convencido que el señor diputado Ramírez ahora declarará, después de los datos que ha dado el señor Canessa, que no encontraría exagerado ninguno de esos gastos.

Señor Maldonado—El juicio del señor diputado Ramírez me parece mucho más discreto que el del señor diputado Herrera.

Señor Herrera—A mí me parece que ha sido tan flaca la defensa, que me siento más contento que antes, porque veo que he dado en el clavo, ó muy cerquita...

Para terminar la serie de cargos, mostraré algunos nuevos que he encontrado, de los gordos, porque de los chicos, de los de cinco reales, como decía el doctor Rodríguez Larreta, nada se ha dicho...

Por ejemplo, figura por títulos de la Proveeduría Fiscal de la capital pesos 71.894.93. Este es un rubro que no existe. Esa fuerte cantidad, desde hace años, se pasa de un ejercicio á otro ejercicio como dinero, y no hay tal dinero. Está incluído en las cajas del Estado, y se le da salida para el ejercicio siguiente. Me parece que este cargo es muy grave, y que aquí no hay que reirse!

Otro cargo complementario: existencia de 1912-13. Contribución Inmobiliaria, en efectivo, entrada, cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos con noventa centésimos. Este dinero tampoco existe.

Se le da entrada y se le da salida; ya está acostumbrado ese rubro á tal movimiento como otros que todos los años desfilan igualmente...

Señor Miranda (don César)—Pero si no es dinero lo que entra, no es dinero lo que sale.

Señor Herrera—Es un cargo muy grave y no es cuestión de reirse.

Señor Miranda (don César)—Pero si no entra ni sale, no es dinero.

Señor Herrera—Déjeme decir lo que quiero decir; después diga lo que quiera. Ese dinero entra, figura un rato, y después se da como salido...—(Hilaridad).

Este cargo es serio, compromete, no es como los botines, cosa de suelas. Esto es fundamental.

"Dirección del Servicio de Faros": el movimiento de esa oficina no figura en la rendición de cuentas. Figura una cantidad, que no está abonada, por movimiento de la oficina, eso está mal.

Señor Ministro—No lo habrá encontrado el señor diputado.

Señor Narancio—Y eso que son faros!

Señor Miranda (don César)—El señor diputado se pierde en alta mar y no sabe por dónde va á salir.

Señor Herrera — Gastos de fiestas de Legación: no hay tales fiestas, no hay tales gastos.

Señor Miranda (don César)—Pero qué modo de afirmar, qué absolutas!

Señor Herrera—Escuela de Aviación: es un organismo nuevo con sede y no figura en el Presupuesto. Esto es inconstitucional. Y repito lo de hoy: que el Ministerio de la Guerra, con eventuales por ochenta y seis mil pesos, los ha elevado á la extraordinaria cifra, nunca vista en el país, de seiscientos y tantos mil pesos!

Hay otras cosas: "La Convención Nacional". Pregunto con seriedad á los señores diputados: ¿qué es esto? Figura la Convención Nacional en los libros de la revisión de cuentas: pero ¿qué es esto? ¿Es la Convención del Partido Colorado?...—(Hilaridad).

Esta Convención debió ser creada con motivo de la reforma constitucional

que no se ha realizado, felizmente para el país. ¿En qué se ha gastado ese dinero? No lo sé.

Señor Sosa—¿Me permite, señor diputado? Es muy fácil contestar eso.

Señor Herrera—Sí, señor, con mucho gusto.

Señor Sosa—Me figuro que eso tiene una explicación muy sencilla: se votó una ley por la Legislatura pasada sobre elección de una Convención Nacional Constituyente. La segunda parte, la relativa á la elección misma, quedó pendiente de sanción del Senado; pero la que se refería á la apertura del Registro Cívico fué convertida en ley.

Las mesas inscriptoras se constituyeron y por la ley debían pagarse creo que uno ó dos pesos por día á los miembros de esas mesas que funcionaban los domingos, jueves y días de fiesta. Por consiguiente, los gastos que aparecen en ese estado que tiene el señor diputado Herrera se refieren á los que tuvo que hacer el Poder Ejecutivo por mandato de la ley para pagar á los miembros de las Comisiones Inscriptoras y cumplir las demás obligaciones concernientes al funcionamiento de las mismas.

Señor Herrera—¡Al fin encontré una respuesta definitiva!

Señor Maldonado — Todas las objeciones que hace el señor diputado tienen su respuesta.

Señor Ministro—Todos los cargos que hace el señor diputado van á tener su explicación ulterior.

Señor Herrera—No se ha explicado por qué funcionan los autobuses, habiéndose gastado cien mil pesos sin autorización legislativa, cometiéndose una grave inconstitucionalidad, que podría dar pie en período ordinario á una interpelación.

Señor Miranda (don César)—Esos autobuses yo no los veo funcionar.

Señor Herrera—Y si no existe sanción legislativa, peor todavía. No funcionan, los empleados se pagan y así anda eso!...

Señor Miranda (don Héctor)—No cobran. ¡Qué van á cobrar!

Señor Herrera—Se les paga.

Señor Miranda (don Héctor)—No se les paga nada.

Señor Herrera — La Orquesta Municipal: existe y funciona sin autorización legislativa...

Señor Salgado—¿Me permite una interrupción el doctor Herrera?... La Banda Municipal se paga con fondos municipales y no con rentas del Estado, y entiendo que por la Ley Orgánica de Juntas el Municipio tiene derecho para establecerla.

Señor Herrera—La Municipalidad, que tiene una autonomía muy relativa, no puede crear cargos sin autorización legislativa.

Señor Maldonado—La Ley Orgánica la autoriza, señor diputado.

Señor Herrera—No, señor: no puede hacerlo.

Señor Salgado—Sí, señor: opino que la Banda ha podido organizarla.

Señor Herrera—Sabemos que la autonomía municipal es una linda música que se ha escrito por ahí.

Señor Salgado—Repito que la Banda Municipal se paga con rentas propias de la Junta.

Señor Herrera—No se puede pagar.

Señor Salgado—Yo creo que sí, de acuerdo con la Ley Orgánica de Juntas.

Señor Herrera—Yo entiendo que no la autoriza en absoluto: no se puede crear nada sin pasar por la Cámara. El último puesto de una Comisión Auxiliar tiene que crearse aquí...—(Murmullos é interrupciones).

El médico que figura en la planilla del Ministerio del Interior que está cerca del que va á ser más grande... (risas) es un cargo abusivo, en el cual no hay nada que hacer: no se me ha explicado por qué existe.

Señor Infantozzi—Tiene mucho que hacer, señor diputado.

Señor Narancio—La Comisión de Presupuesto y la Cámara le habían rebajado el sueldo á ese empleado, doctor Herrera,—y le vuelvo á decir que no entre á juzgar las cuestiones médicas,—y el Senado volvió á elevarlo por considerar que el trabajo de ese empleado no estaba bien remunerado con cien pesos, fijándoselo en doscientos pesos. Es el médico que debe informar en los casos de enfermedades de todos los empleados de la Nación; es el que [illegible] la existencia de la im[illegible] concurrir al cumplimien[illegible] deberes, impidiendo que se co[illegible] con el Estado una cantidad enorme de abusos, que, en definitiva, vale muchísimo más que los doscientos pesos que gana este médico.

Podría seguir hablando media hora, señor Presidente, respecto á esto, pero lo considero innecesario. Creo que el doctor Herrera no insistirá en el cargo.

Señor Maldonado—Modifique su juicio el señor diputado Herrera.

Señor Narancio—Yo le pediría al doctor Herrera que hiciera igual declaración que la que hizo con el señor diputado Sosa, porque me pone en mala situación.—(Murmullos).

Señor Herrera—Prosigo.

No se me ha explicado por qué el Intendente de la Casa de Gobierno vive en la casa de enfrente, al lado del otro que manda,... cometiéndose, por el hecho, un abuso. Otro: no se me ha explicado por qué se gastaron por viático en el Ministerio de Relaciones Exteriores 47.000 pesos. Otro: no se me ha explicado por qué han gastado las Comisiones Auxiliares alrededor de 40.000 pesos más. Otro: no se me ha explicado por qué hay el desbarajuste que he señalado en la Escuela de Artes y Oficios inversión indebida de fondos. Por último: no se me ha explicado tampoco por qué en el "Diario Oficial" se le pagan al repartidor cuatrocientos pesos mensuales!...

Señor Presidente: he hecho un balance general; nada más tengo que agregar. Estos rubros se comentan solos: los entregó á la opinión pública, ella dirá quién tiene razón.

Señor Miranda (don César)—Eso del "Diario Oficial" es de lo más absurdo del mundo. El señor diputado Herrera afirmó el otro día que "El Siglo" hacía el reparto de su diario por menos de cuatrocientos pesos, y eso no es exacto.

"El Siglo", como todos los diarios, paga, —si no estoy mal informado,—un 15 o|o de su reparto; y un 15 o|o del reparto de "El Siglo" tiene que pasar, pero muchísimos más allá, de los cuatrocientos pesos, salvo que la circulación de "El Siglo" sea muy reducida.

Los demás diarios de circulación de Montevideo que se venden á los repartidores, que son vendedores y repartidores, en el hecho, pagan el 50 o|o casi en reparto; y se extrañan que el "Diario Oficial", que reparte dos mil diarios á un 15 ó 20 por ciento, pague cuatrocientos pesos de reparto, cuando es la cantidad justa, exacta, y es lo que pagan todos los diarios.

Señor García—De acuerdo con los cálculos que el mismo señor diputado acaba de hacer, lo más que se podría pagar por el reparto del "Diario Oficial" serían 150 pesos, con la base de dos mil ejemplares. Según lo que dice el propio señor diputado Miranda, un reparto de dos mil ejemplares, á cincuenta centésimos mensuales, son mil pesos mensuales; el 15 por ciento de 1.000 pesos son 150 pesos. El señor doctor Herrera dice que se pagan 400 pesos. Yo hago esta reflexión, nada más.

Señor Herrera—Ahí está! ¿Ve el papel que hace?—(Murmullos).

Señor Miranda (don César) — Parece que está bien informado el señor diputado! Pero entiendo que el cálculo debe hacerse sobre un precio de un peso por subscripción particular.

Señor García—No tengo informe absolutamente ninguno, nada más que me valgo de los informes que acaba de dar el señor diputado Miranda.

Señor Miranda (don César)—No: yo he hecho un cálculo aproximado; nada más. Yo le preguntaría, además, al doctor Ramírez si el reparto de "El Siglo" se hace con 400 pesos mensuales, como decía el doctor Herrera.

Señor Ramírez—Sé que "El Siglo" es el diario de mayor circulación del país; pero yo no sé cuánto se paga por el reparto.—(Hilaridad)—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Sosa—Voy á decir muy breves palabras, señor Presidente, en obsequio á lo avanzado de la hora y á la benevolencia de la Cámara. Me parece que algunas de las referencias hechas por el señor diputado Herrera no pueden quedar en pie, sobre todo las formuladas en la sesión anterior, y considero que deben rectificarse, en breves conceptos, algunas de las afirmaciones formuladas por el señor diputado Ramírez.

Desde luego, yo no entraré á analizar las menudencias de que hace capítulo acusatorio el doctor Herrera.

Entiendo que cuando se trata de juzgar la acción económica y financiera de toda una época, más que de un Gobierno,—porque él se ha referido al lapso de tiempo que media entre el año 1903 y la fecha actual,—no se pueden invocar los detalles de la contabilidad administrativa; es necesario levantar un poco el punto de vista y someter al análisis de la opinión las líneas de conjunto, las obras, los negocios, las iniciativas que caracterizan la actuación gubernamental dentro de las orientaciones determinadas y de los procedimientos adoptados.

Para mí, señor Presidente, aunque no hubieran sido levantados los cargos formulados por el señor diputado Herrera, sobre inversiones y trasposiciones, habría siempre constituído un argumento, tanto en favor de las Administraciones del señor Batlle y Ordóñez, como de la Administración no menos ejemplar del doctor Williman, el hecho de que el señor diputado Herrera no pudiera traer á este debate otros ejemplos, otros datos y otras piezas de acusación, para rebajar el crédito de aquéllas ante el país, que las pequeñas cosas, que los pequeños detalles que ha traído á la Cámara, considerándolos inexplicables ó dignos de una explicación.

Señor Herrera—Son muy explicables.

Señor Sosa—Yo creo que no es posible, señor Presidente, juzgar la actuación de Gobiernos tan celosos de los dineros públicos como los últimos Gobiernos, argumentando que en determinadas oficinas se gastan tantas escobas ó plumeros de más, ó que en tal ó cual batallón se gasta más agua ó más luz de la que puede ser indispensable en una casa de familia...—(Apoyados.)—(¡Muy bien!).

Señor Herrera—El Estado no es una casa de familia.

Señor Sosa—A mí me parece, señor Presidente, que para juzgar á estos Gobiernos, hay que juzgarlos en su acción orgánica; hay que juzgarlos en sus reglas fundamentales de conducta, y hay que juzgarlos, sobre todo, por la obra remuneradora que han realizado en favor del país.—(¡Muy bien!).

Yo le perdonaría lo mismo al señor Batlle y Ordóñez que al doctor Williman cualquiera omisión, cualquiera de esas pequeñas irregularidades de procedimiento, que no implican inmoralidad y de las cuales jamás se puede acusar al Presidente

de la República, porque serían propias de mecanismos subalternos ó de control. Lo que yo quiero levantar en este momento es el cargo fundamental, el cargo genérico que se ha formulado contra esas Administraciones, en cuanto han sido tachadas de dilapidadoras, de despilfarradoras de los dineros públicos, porque, según se dice, han invertido esos dineros en obras que no respondían á verdaderos intereses nacionales. Esto sí, señor Presidente, es digno de que nos absorba un poco más de tiempo en esta sesión, ya demasiado larga.

Yo sostengo que se puede criticar á los gobernantes por su inacción y que se puede criticar acerbamente á los gobernantes por malgastar los dineros públicos en el sentido de aprovecharlos y de no realizar finalidades concordantes con los verdaderos intereses del país. Pero, cuando el dinero se gasta en obras fecundas; cuando el dinero se invierte en perfeccionar la organización nacional para las luchas por su propio destino; cuando el dinero se invierte en abrir al trabajo y á la producción nuevas perspectivas y nuevos campos de actividad; en constituir sobre bases más amplias y sólidas la autonomía económica de la República; en difundir la cultura intelectual, científica ó industrial; cuando se trata, en resumen, por todos los medios, de acrecentar las aptitudes colectivas para el progreso, entonces, señor Presidente, aunque en los detalles de forma pueda disentirse, aunque en las doctrinas particulares pueda discreparse, no se puede decir sin injusticia que el propósito no responde dignamente al mandato político que se recibe, para dirigir con honor y con patriotismo el Gobierno del país.—(¡Muy bien!).

No se puede en el caso, pues, atribuir ni al señor Batlle ni al doctor Williman intenciones contrarias á los intereses nacionales; y no se puede decir de ellos que han dilapidado los dineros públicos cuando ellos pueden ofrecer al país un balance favorabilísimo de obras realizadas durante un lapso de tiempo que compensa con creces todo lo que no se hizo ó todo lo que se hizo mal durante 50 años de nuestra vida independiente.

Podrá decírsenos que, alentados por altas impaciencias patrióticas, ellos aceleraron el impulso de nuestro progreso á fin de recuperar en término demasiado breve todo aquel tiempo que habíamos perdido á veces en las hecatombes de sangre y á veces en los derroches y desórdenes de los Gobiernos usurpadores que ha tenido que sufrir la República. Pero la intención generosa, la intención civilizadora, la intención progresista que ha movido á estos gobernantes, no es posible negarla, señor Presidente; como no es posible tampoco transformar los títulos más brillantes é indiscutibles de estas Administraciones en capítulos de acusación contra los hombres que después de tantos años de desesperanzas y zozobras trajeron al Gobierno de la República, con el pensamiento y la acción de los estadistas, el decisivo empeño de realizar las grandes y viejas aspiraciones de hacer de nuestro país,—ya que territorialmente no puede serlo,—por su riqueza, por su trabajo y por su cultura, por su progreso moral y material, uno de los más fuertes y de los más grandes en la vanguardia de los pueblos americanos...—(¡Muy bien!)

... Yo deseo citar algunas cifras para preguntar después á la Cámara si es posible admitir que se diga que se han derrochado y se han malgastado los dineros que se han entregado á mandatarios tan celosos. Durante los últimos Gobiernos, señor Presidente, la fortuna, el patrimonio nacional, se ha aumentado en una forma que, realmente, por sí sola acredita toda la energía propulsora, toda la inteligente honestidad que los ha caracterizado. Desde 1903 hasta la fecha el Gobierno de la República ha adquirido para escuelas, para parques, para paseos públicos, para universidades, para estaciones agronómicas, para colonización, para asistencia pública, para jefaturas, para usinas eléctricas, para cuarteles, para comisarías y para otros destinos, tierras ó edificios que suman un valor de 5.891.000 pesos. A esta cifra hay que agregar lo que ha sido empleado en construcciones posteriores, en construcción de edificios para escuelas y de otro orden, equivalente á la cantidad de 2.900.000 pesos. En total, una suma de 8.791.420 pesos invertidos, señor Presidente, en aumento de la fortuna pública, en aumento, mejor dicho, del patrimonio nacional; en nuevos y considerables aportes incorporados á la riqueza de todos.

Y todavía podría agregar á esta suma más de un millón de pesos, destinado á depósitos portuarios, á los terrenos de la Teja, al dique Cibils y á otras obras realizadas por las Juntas. Lo que equivaldría á 10.000.000 de pesos. Todo esto, señor Presidente, sin contar, además, con que ha enriquecido el patrimonio industrial del Estado por un valor de cerca de 100 millones de pesos, planteando sobre bases sólidas y definitivas la industria de provisión de energía y luz eléctrica, la industria del seguro, el Banco Hipotecario Nacional, etc., y estimulando una serie de industrias privadas nuevas ó incipientes por medio de iniciativas legales de organismos técnicos de influencia decisiva.

Pero hay mucho más significativo, todavía, señor Presidente: desde 1903 á la fecha,—voy á dar números redondos, para no especificarlos en detalle, aunque los tengo aquí, — se han invertido más de 5.000.000 de pesos en carreteras, en puentes, en alcantarillas, en balsas, en calzadas, en reparaciones de caminos, en una serie de mejoras vinculadas directamente al desarrollo de la riqueza nacional.

Y yo pregunto, señor Presidente, si Gobiernos que han hecho lo que jamás se había hecho en el país, si Gobiernos que en diez años han invertido todo ese dinero en obras verdaderamente remuneradoras para la República, en obras que han perfeccionado nuestra organización social, que han mejorado nustra orgnización industrial, que han enriquecido el patrimonio común, que han hecho posibles grandes conquistas de nuestra cultura y de nuestro esfuerzo productor, para señalarnos como un país en pleno progreso; yo pregunto, que hacen todo esto, merecen la tacha de dilapidadores, de derrochadores, incapaces de interpretar la voluntad ó las conveniencias nacionales.

No, señor Presidente; gastar en todas estas cosas que yo he enumerado, no es derrochar los dineros públicos. Podrá decirse que en otros tiempos los Presupuestos no aumentaban en la forma un poco rápida en que han aumentado desde diez años á esta parte; pero también debe decirse con la misma verdad que aquellas épocas no admitían comparación honesta con las actuales. Entonces, los gobernantes, desgraciadamente, no se preocupaban sino de sus intereses propios; y cuando mucho, para disimular ese interés propio, para engañar la conciencia pública, realizaban de cuando en cuando obras que perduran, pero perduran aisladas como jalones perdidos en el camino, señalando, precisamente, la ausencia de iniciativas desarrolladas dentro de un plan armónico y superior, de coordinación orgánica representativa de un esfuerzo sistemático y continuado en favor de la República.

Y no olvidemos que los Presupuestos, aquí como en todas partes, siguen líneas paralelas con los recursos y las necesidades cada día más exigentes de los pueblos y que cuanto mayor sea la actividad fecunda y realizadora d los Gobiernos, mayores han de ser también las erogaciones que reclame su obra de beneficio colectivo.

¡Ojalá, señor Presidente, hubiéramos vivido, desde que salimos de la brega heroica que nos impuso el deber de la patria libre, la vida intensa de trabajo, de progreso, de probidad administrativa que hemos vivido desde diez años á esta fecha!

Nuestro país, con seguridad, no tendría que lamentar los grandes y dolorosos altos que han retardado su marcha y podría someterse á un parangón victorioso con todas las Repúblicas, aún las más grandes y ejemplares del Continente!

¡A dónde habríamos llegado con Gobiernos derrochadores como el actual!

Y quiero, antes de concluir, referirme á una de las afirmaciones del discurso del señor diputado Ramírez.

Este señor diputado preguntaba: "¿Por qué no rebajamos la dotación del ejército? ¿Acaso manteniendo el ejército en el tren en que hoy está hemos de evitar las revoluciones? ¿Acaso no sabemos que siempre que una revolución ha terminado hemos dicho que es la última, resultando siempre que es la penúltima?..." Sí, señor Presidente: todo esto ha sido efectivamente cierto; pero hay muchos factores que modifican los juicios en la actualidad.

Mientras hubo que rebelarse contra el despotismo, las revoluciones no podían terminar, fueren cuales fueren las fuerzas del ejército; pero tampoco puede desaparecer el ejército, sea cual fuere su condición, mientras la anarquía luche contra el orden!

Yo no creo, — y en esto estoy de perfecto acuerdo con el señor diputado Ramírez, — que el ejército pueda por sí solo evitar las revoluciones que pueden ser un síntoma de un mal mucho más profundo y complejo; pero sí creo que el ejército es la garantía de la política que hay que seguir para extirpar de raíz ese mal deplorable que tantas ruinas, tantas lágrimas y tantas vergüenzas nos ha hecho sufrir...

Señor García — Muy triste elogio hace el señor diputado de una situación que tiene que ampararse en las bayonetas para mantenerse en el poder.

Señor Sosa — Más triste elogio yo haré, señor Presidente, del partido que ha tenido que valerse de la montonera para ocupar las posiciones que no ha podido obtener ejerciendo legítimos derechos democráticos!

Señor García — Sí, señor; pero es preferible ir á las revoluciones á exigir una libertad y un derecho, y donde se pierde la vida, que no ir á las trastiendas presidenciales á pedir una limosna, y si es posible á enajenar la conciencia pública, para asegurarse la existencia. — (Aplausos en la barra).

Señor Sosa — Yo no quiero entrar, señor Presidente en ese terreno; pero debo hacer una aclaración. Eso es lo que ha hecho toda la vida el partido nacionalista: ir á las trastiendas presidenciales á pedir acuerdos para poder llegar al Cuerpo Legislativo! — (Apoyados — ¡Muy bien!).

Señor García — El partido nacional jamás, ni aún en paz ni con las armas en las manos, ha sido partidario del acuerdo. En ningún momento.

Señor Sosa — Señor Presidente: yo no quiero llevar este debate á donde no debe ir. Yo quiero seguir la línea de conducta que nos ha ofrecido el señor diputado Ramírez: decir lo que pienso, sin recriminación para nadie, con el sólo propósito de fijar ideas y de deslindar opiniones en el momento en que se han emitido otras que no corresponden á las mías.

Yo lo único que digo, señor Presidente, es que tal vez, no por medio del ejército propiamente se corrija ó se remedie ese mal profundo que existía en el país; lo que yo digo es que el ejército es necesario, y que es necesario que esté fuerte y

que esté pronto mientras las montoneras no desarmen para siempre sus tiendas de campaña y dejen de amenazar el porvenir de la República con las trágicas reclamaciones de las violencias sin derechos.

Señor García — Esa montonera á que se refiere el señor diputado ha probado al país y á toda la América entera que los ejércitos para nada sirven cuando se sostienen derechos inalienables de los ciudadanos.

Señor Sosa — No hablo despectivamente, señor. Esa es una declamación, y no voy á seguirlo en ese terreno.

Señor García — Las declamaciones son las del señor diputado, que en el fondo está de acuerdo que con el ejército no se mantiene una situación política.

Señor Sosa — Sí, señor: estoy de perfecto acuerdo. Con el ejército no se mantienen las situaciones como la de Batlle: Batlle se sostiene y se impone porque su Gobierno es un Gobierno de principios, un Gobierno de orden, un Gobierno democrático, que cifra su poder en las urnas, en la legalidad electoral. Por eso se sostiene... — (Aplausos en la barra).

... Pero para asegurar esa legalidad, para asegurar el orden, para contrarrestar la anarquía posible, es que conservamos el ejército, como dije antes, fuerte y pronto!

Señor García — Que para nada sirve cuando salen los ciudadanos á las cuchillas.

Señor Sosa — Señor Presidente: yo no quiero hacer el elogio de un ejército que no lo necesita, porque tiene constituídas y escritas sus tradiciones en esas páginas agrestes de las cuchillas, donde se han esculpido todas las epopeyas nacionales. Yo no quiero defender al ejército,—y en esta parte, permítame el señor diputado García que lo recrimine, — yo no quiero defender al ejército, porque á éste como la más alta caracterización de la patria, todos debemos defenderlo y glorificarlo. —(¡Muy bien))

Señor Herrera — ¿Pero no dice que es un ejército de partido?

Señor Miranda (don César) — Es un ejército nacional.

Señor Herrera — Ahora es nacional, ¿no?

Señor Sosa — No; desgraciadamente ese ejército tiene que ser formado por los hombres de un partido, porque la garantía de la paz pública está en que ese ejército esté constituído así.

Señor Herrera — Entonces no es de la patria, señor diputado. Es de partido; no puede ser las dos cosas á la vez: ó es de partido ó es de la patria.

Señor Sosa — El día en que podamos —y á esa obra deberíamos contribuir todos — abolir para siempre hasta la sombra del atavismo, del anacronismo de la montonera anárquica — bajo el ejército cabrían todos los orientales sin distinción de partido, porque todos los orientales tendrían la sana é irreductible intención de velar juntos por la paz y por el honor de la patria!

Señor Herrera — Yo desearía ardientemente que el ejército fuera de la patria; pero que llegue de una vez ese día! que no sea de partido. Por lo demás, el arma es un explosivo en la mano del Gobierno. Ese ejército es el enemigo más jurado del Gobierno. Está en plena conspiración. Cada cuartel es un foco de conspiración!

Señor Ramírez — A mí me dijo una vez el doctor Arena: "¿Sabés, hermano, que hemos estado en un tris de que nos echaran á la calle?". — (Hilaridad).

Señor Maldonado — Esa es una broma del doctor Arena.

Señor Miranda (don César) — Esa es una carta que recibió esta tarde el doctor Ramírez.

Señor Herrera — Todo el ejército está conspirando contra el Gobierno. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Sosa — Yo quiero concretar, señor Presidente; no quiero perderme en todos estos detalles un poco sombríos en que ha vuelto á reincidir el señor diputado Herrera.

El ejército es absolutamente necesario: es absolutamente necesario aquí y en todas partes, más aquí que en otras partes porque es la base fundamental de la vida y del progreso del país.

Yo no creo que el ejército deba disminuirse; no creo que el presupuesto de guerra deba siquiera retraerse. Yo creo más, señor Presidente,—para volver después al tema de nuestra actualidad política: que los países chicos como el nuestro no deben despreocuparse de sus fuerzas en ningún momento porque constituyen, sin desconfianza para nadie, una garantía nacional. — (Apoyados).

Tenemos muy vivo y muy heróico el ejemplo que nos ofrecen en estos mismos momentos trágicos, la infortunada nación belga... — (Apoyados. Muy bien!).

... Los chicos siempre están á merced de los grandes...

Señor Herrera — No siempre, señor diputado.

Señor Sosa — ... mientras no se adopten medidas recíprocas de seguridad moral, sean cuales fueren los principios de justicia ineficaces en la práctica muchas veces que hasta ahora se han proclamado en los Congresos. Esa es la pura verdad. — (Apoyados).

Señor Herrera — Formenos por eso un ejército nacional.

Señor Sosa — Y yo, señor Presidente, sería uno de los diputados que propondría en todo momento, — aun en momentos de crisis, porque la integridad y el honor del país están sobre todas las estrecheces, — el aumento de nuestro presupuesto de guerra...

Señor Herrera — El servicio obligatorio.

Señor Sosa — ... y propondría muchas otras cosas que hicieran más eficiente la defensa nacional, porque hasta ahora otras solicitaciones perentorias de la vida común nos han hecho descuidar en gran parte uno de los más primordiales deberes de los estadistas. Y es tiempo de que empecemos á preocuparnos de este asunto... — (Apoyados. Muy bien!).

... en vez de pedir que se disminuyan las planillas del Ministerio de la Guerra.

Señor Ramírez — Será un buen momento, sin duda ninguna.

En la guerra nacional y en la guerra civil se ha probado que las milicias campesinas, pelean á la par del ejército. — (Muy bien!).

Señor Sosa — Eso, señor diputado, es de un "chauvinisme", que no parece aplicable en este momento...

Señor Ramírez — No es "chauvinisme".

Señor Sosa — Vea cómo están desarrollándose las operaciones entre los grandes ejércitos, y ponga milicias en frente de éstos!

Señor Ramírez—Hablo de nuestro país; y, además, aun en esos grandes ejércitos figura una cantidad de hombres que han pasado por los cuadros hace muchos años.

Señor Sosa—Es que son naciones militarizadas; y estamos viendo que las grandes naciones, que están debatiendo actualmente el porvenir de la civilización, han tenido á la fuerza que sacrificarse, preparando grandes ejércitos...

Señor Herrera—Pongamos el servicio militar obligatorio.

Señor Sosa—... millones de brazos, para poder defender lo que es primero que nada: el suelo de la patria y su independencia.

Señor Ramírez—Lo que ha traído la guerra ha sido el exceso de armamentos.

(El señor Abellá y Escobar hace una observación en voz baja al señor Sosa).

Señor Sosa—Pero, señor Presidente, el señor diputado Abellá y Escobar tiene razón: me están interrumpiendo otra vez en los detalles y yo quiero volver al fondo de la cuestión. Yo quiero contestar al señor diputado Ramírez—y repitiéndome —diré que yo no creo que sea el ejército lo que determinará ó lo que ha constituído el remedio del mal que denunciaba el señor diputado.

El remedio está ó ha estado en otra parte. No está en esa política de suavidad y de prudencia, de fraternidad y coparticipación, que nos han proclamado tantas veces nuestros adversarios. Es el mal el que está ahí; precisamente el mal está en toda la experimentación que hemos malogrado, tratando unos y otros, á veces con buena fe, á veces sin buena fe, para repartirnos posiciones que deberíamos haber conquistado. El mal está en que no hemos colocado á nuestros partidos en el verdadero régimen de la democracia, en que no hemos hecho de nuestros partidos verdaderas entidades diferenciales, por sus principios, por sus ideas ó por sus tendencias y propósitos. Está en que habiendo dos grandes partidos en el país todos los días oímos decir que se confunden en sus ideales y aspiraciones.

Señor Ramírez — Y si se confunden, ¿qué les vamos á hacer?

Señor Sosa—No, señor; no es posible que estas agrupaciones históricas, que han perdurado casi un siglo, puedan confundirse. Hay algo más fuerte que nosotros mismos que nos separa...

Señor Ramírez—Unos están arriba y otros abajo: esa es la diferencia.

Señor Sosa—Ese algo, señor diputado, ha de ser alguna causa fundamental, ha de ser la manera distinta de encarar y resolver los problemas públicos, ha de ser las formas distintas de sentimientos y pensamientos que aplicamos al servicio del país.

Unos creerán que lo sirven bien de una manera, otros creemos que lo servimos mejor de otra; pero existen, sin duda, factores muy hondos de rivalidad. De las pequeñas divergencias originales entre los hombres surgen las grandes divergencias de los partidos, precisamente las divergencias que hacen posible y que regulan la vida democrática. Yo no concibo la vida democrática dentro de la unanimidad de pareceres. En ningún pueblo de la tierra se verá, cuando hay verdadera expresión de ideas, cuando hay hombres de principios al frente de las agrupaciones políticas, que la unanimidad presida las deliberaciones de las fuerzas representativas. No: el que surge de las urnas, el que tiene mayor número de votos, ese debe tener una bandera distinta que haya diferenciado el esfuerzo y tiene el derecho á realizarlo bajo su dirección y responsabilidad en el Gobierno. Y el partido que no ha obtenido ese mismo triunfo, que ha podido sólo escalar las posiciones de contralor, ese partido tratará, prestigiando ideas mejores, si es posible, prestigiando otros procedimientos, preconizando otros principios y otros propósitos, de disputar, en una próxima empresa las mismas posiciones, demostrando al pueblo que es superior á aquél en aptitudes y en anhelos.—(¡Muy bien!)

Esa, en cuatro palabras, es la verdadera vida democrática á que todos deberíamos ir. Nacionalistas y colorados deberíamos realizar ese grande y verdadero acuerdo patriótico: unirnos para diferenciar de una manera definitiva y concreta—como lo hace el partido colorado, — nuestros partidos, y para someternos todos, sin ninguna clase de distinciones, al veredicto supremo de la democracia representativa.—(¡Muy bien!)

Entonces, el día en que todos seamos

suficientemente educados, el día en que todos tengamos la suficiente cordura y cultura políticas para respetarnos en nuestros triunfos y en nuestras derrotas, cuando tengamos la verdadera conciencia de neustra personalidad y cuando tengamos, sobre todo, la verdadera conciencia de nuestros deberes patrióticos, entonces, señor Presidente, el ejército, si otros deberes no obligan á mantenerlo, podrá disminuirse, porque la garantía de la paz estará en la buena fe de los partidos.—(¡Muy bien!)

A eso hay que ir. Ahí, en esa solución, tenemos el verdadero remedio de nuestro mal.

Históricamente, cuando vivían nuestros caudillos, creímos muchas veces que sus abrazos fraternales eran símbolo definitivo de paz; y pudimos constatar siempre que esos abrazos no han durado sino el tiempo en que los cuerpos se han puesto en contacto, porque inmediatamente después de uno de esos acuerdos, de uno de esos actos de sentimentalismo fraternal, ha llegado, con sus trágicas sombras, la hora de la guerra civil, para hacernos retroceder nuevamente á las anteriores épocas de conflicto. Y lo mismo que ha pasado con nuestros caudillos ha pasado después con nuestros gobiernos y partidos...

¿Por qué no habíamos podido decir nunca, en realidad, que "esta es la última revolución"? Porque las revoluciones nunca habían terminado como debían terminar! Porque las revoluciones, cuando son justas, no pueden triunfar por medio de pactos con los déspotas ó con los usurpadores...—(¡Muy bien!)

... y cuando son injustas tampoco los gobiernos constitucionales deben tranzar con la montonera injustamente armada para perturbarlos.—¡Muy bien!)

Las revoluciones hay que terminarlas de otra manera; las revoluciones hay que terminarlas como se terminó, efectivamente la revolución de 1904 y como se terminaron los otros conatos de revolución durante la época del doctor Williman. Hay que terminarlas con el sometimiento cuando son injustas, como eran esas, porque así, señor Presidente,—conste que yo no quiero ofender á nadie,—así es como se alecciona á los partidos, como se propende á su cultura, como se consigue la reflexión, que han de traer después el señalamiento de nuevos rumbos.

Señor Ramírez — Eso dijeron todos los Gobiernos que han vencido revoluciones.

Señor Sosa — Si una revolución, después de vencida, entra á ocupar las posiciones por las cuales luchara y esa revolución era absolutamente injusta, la sanción no puede ser ni más desmoralizadora, ni más antipatriótica.

Las revoluciones, pues, señor Presidente, hay que someterlas como las sometió el señor Batlle y Ordóñez, en las condiciones en que él se encontraba. El fué injustamente agredido; por consiguiente, él no tenía que transar con quienes habían perturbado la paz pública, obedeciendo el gesto de un caudillo. —(¡Muy bien!)

¿Y qué buscó el señor Batlle y Ordóñez con el sometimiento de la revolución de 1904? ¿Acaso la vana humillación de compatriotas vencidos? ¿Acaso la vanidad satisfecha con la declaración de la victoria por mero prurito autoritario? ¿Acaso él fué á esa solución por encono personal, por despecho político, por simple interés de supremacía banderiza?

No, señor Presidente: el señor Batlle fué á esa solución porque era la única que correspondía, teniendo en cuenta superiores conveniencias, para no repetir errores desastrosos, para inaugurar de inmediato, firmemente, la política de verdad, de trabajo, de orden que estamos viendo consolidada:, la política que radica absolutamente en el respeto á los derechos, no en las trasacciones subalternas entre gobiernos y partidos ó entre círculos y oligarquías... — (¡Muy bien!—Apoyados).

... Y que ha conseguido el señor Batlle asegurar la paz por medio de esa política, de orden y de represión, los hechos lo dicen elocuentemente, y más que los hechos lo dice la propia presencia de los diputados nacionalistas en esta Cámara.

Cuando el señor Batlle y Ordóñez fué candidato á la segunda presidencia, en 1910, yo formaba parte de este cuerpo; y entonces los señores diputados nacionalistas renunciaron sus bancas ante la sola posibilidad de que se lanzara la candidatura del señor Batlle y Ordóñez á la presidencia actual de la República.

Era una candidatura de guerra! Sin embargo, ningún triunfo mayor para las normas de orden, de civismo, de legalidad electoral que ha implantado el señor Batlle y Ordóñez, que la presencia, otra vez, bajo su propio Gobierno, de los legisladores nacionalistas! — (¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

Pero no se crea que yo invoco esto por una simple jactancia partidaria. No; yo me felicito de que haya resultado eso, yo me felicito de que haya sido así. Debemos felicitarnos todos los ciudadanos de que los partidos al fin, aún los partidos más rebeldes á la vida democrática, hayan comprendido que su único deber es concurrir á donde los partidos legítimamente organizados consagran legalmente sus derechos en la vida ciudadana. Debemos felicitarnos de que el Partido Nacionalista haya al fin comprendido que el objeto de la política desarrollada de diez años á esta parte, no ha sido el de perseguir á nadie ó de agraviar á nadie; no; ha sido este: ha sido el de preparar á los partidos para la lucha de los comicios, porque bien saben los hombres de este Gobierno y saben todos, que nunca regularizaríamos nuestra vida democrática, que nunca consolidaríamos la paz pública, que nunca impondríamos el orden institucional, sino sobre la base de que todos los partidos se resolvieran á dirimir sus diferencias en los atrios electorales, y nada más que en ellos!—(Apoyados).

Ahí está la panacea, señor diputado Ramírez, no en otra política...

Señor Ramírez — ¡Con estas leyes electorales y la influencia moral!...

Señor Sosa — Un momento.

...no en otras políticas, sólo fecundas en subversiones y anarquías!

Las leyes electorales que rigen actualmente en la República, están hechas en colaboración con los nacionalistas.

Señor Ramírez—Pero se ha pedido un progreso y se ha negado.

Señor Sosa—Son leyes...

Señor Ramírez—Defectuosas y mal aplicadas.

Señor Miranda (don César)—Todas las leyes son defectuosas.

Señor Sosa—... son leyes que no pueden recusar los miembros de la minoría, porque, estando también yo presente en esta Cámara, han cantado verdaderos himnos á esta ley electoral, diciendo que acaso era la ley ejemplar dentro de las democracias americanas, que no se podía pedir nada superior en materia de garantías.

Y eso que se dijo en esta Cámara entonces, se ha confirmado y se ha practicado por el solo hecho plausible, meritorio y patriótico de que los nacionalistas concurrieran á las últimas elecciones, se presentaran á esta Cámara á ocupar las posiciones obtenidas, y no tuvieron una sola denuncia que formular contra la austeridad y la legalidad de los procederes puestos en juego por el Gobierno en el desarrollo del comicio. — (¡Muy bien!).

Yo invito, pues, al señor diputado Ramírez, que es un distinguido periodista, yo invito á todos los compañeros de la minoría á que mediten sobre esto: antes de disminuir el ejército, que es sólo la garantía de una política institucional, antes de pedir que hagamos economías sobre lo que constituye además la verdadera garantía moral y material de la República, contra propios y extraños, resolvámonos de una vez á no mirar más hacia atrás; á extirpar para siempre de nuestras almas las nostalgias trágicas de los viejos entreveros sin ideales, y á mirar adelante, de frente, al sol, que ilumina el porvenir de la República. Todos podremos propiciar el más amplio advenimiento, podremos engrandecer y consolidar el acervo común, si realizamos el acuerdo de que yo hablaba: el acuerdo sin pactos escritos, de concurrir á las urnas, á la fuente viva de la soberanía, á dirimir todos nuestros conflictos actuales y todos nuestros conflictos futuros, en la seguridad de que los hombres de mi partido, mientras permanezcan en el Poder, han de saber hacer honor á sus palabras reiteradas, han de saber cumplir con el deber supremo de tutelar para todos la libertad electoral.—(¡Muy bien!)

Yo, señor Presidente, termino, pues, con estas palabras, lamentando haber hecho perder un tiempo precioso á la Cámara... —(No apoyados).

... pero creo que las apreciaciones que yo reputo sinceras del señor diputado Ramírez, merecían esta contestación de parte de un miembro del Partido Colorado, que está dispuesto en todos los momentos á abonar la sinceridad de sus principios y sus propósitos con la realidad de sus actos; que no tendría ninguna vacilación, — debo decirlo, — en reconocer el triunfo de los adversarios, si los adversarios, en comicios regulares, definitivamente educados en el respeto recíproco y en la política de ideas, obtuvieran la mayoría de estas bancas, y con la mayoría de estas bancas, el gobierno democrático del país... —(Apoyados).

... Porque yo entiendo así la vida política: la entiendo á base de gobierno de partido, de gobierno responsable, capaz, disciplinario sobre la base del sufragio real de los ciudadanos. Yo entiendo que los partidos deben ir á las posiciones dirigentes si su capacidad electoral consagra los derechos á ellos; pero no concibo, señor Presidente, que los partidos pretendan llegar á las posiciones del Gobierno por simples acuerdos ó por simples pactos realizados contra la voluntad popular ó con prescindencia de ella en las trastiendas presidenciales á que se refería el señor diputado García...

Señor García—Y de los que fué partidario el señor Batlle.

Señor Sosa—... porque en la vida democrática no hay ningún derecho legítimo que no se haya conquistado...

El señor Batlle, señor diputado García, fué á aquella política, no es necesario repetirlo, como á una fórmula de transición; fué á aquella política porque después del pacto de 1897, contra un mal Gobierno que se escudaba en nuestro partido, era necesario preparar las fuerzas populares para las luchas del futuro, bajo los auspicios de Gobiernos honestos. — (¡Muy bien!)

Por eso fué á esa solución. Y hubiera continuado todavía algunos años más en ese propósito si desgraciadamente el espíritu levantisco de un caudillo ensoberbecido no lo hubiera malogrado en una forma injustificada, violentando y perturbando la paz pública por detalles nimios de interpretación de un pacto que al fin y al cabo no había suscripto el señor Batlle y Ordóñez.

Señor García—La víspera de 1904 el señor Batlle mandaba emisarios con un pacto de paz, proponiendo las bases de un acuerdo.

Señor Sosa—Si eso fuere cierto, demostraría, señor diputado, que no son verdaderas las acusaciones que se han hecho

contra el señor Batlle, presentándolo como un ogro ávido de sangre, ante el concepto del país... .

Señor García—Demuestra simplemente el buen deseo del señor Batlle de sostenerse en esos acuerdos y en esos pactos que no admitieron jamás los jefes de las montoneras á que se refería el señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Pero que admitió el Directorio Nacionalista.

Señor García—No admitió jamás. Las únicas bases que propusieron Saravia y Lamas fueron entrar á la legalidad electoral, bajo una Presidencia imparcial.

Señor Sosa—Yo aceptaría todo eso, señor diputado; pero usted debería aceptar también algo que sería igualmente justo: los partidos probos, los partidos democráticos, los que tienen confianza en sus propias fuerzas civilistas, no acuden á las armas por detalles de acomodamiento, no van á la guerra contra Gobiernos como el del señor Batlle y Ordóñez que los mismos nacionalistas reconocían honrado, progresista y culto. A las revoluciones se va cuando los pueblos no tienen otro remedio que ir á ellas en la desesperación que suscita la esclavitud ó la imposición del despotismo; pero no se va á las revoluciones por fútiles pretextos; no se perturba la paz del país; no se le hace retroceder 20 años porque en un pacto esté escrita una palabra ó no esté escrita, ó porque el señor Presidente de la República nombre un Jefe Político que se llame Fulano ó se llame Zutano, ó porque—eso es más grave todavía, es asombroso,—ó porque dentro de nuestro territorio se pretendieran fijar fronteras feudales inaccesibles, sin provocación, á los regimientos del ejército de línea!

No se va á la guerra por esas cosas; pero yo no recrimino. Llego hasta á admitir que sean errores del ambiente, de la injustificada soberbia de algunos hombres.

No, lo que yo quiero decir es que aparte de todas esas cosas que debemos borrar si estamos dispuestos á reaccionar contra ellas, porque si no, el ejemplo debe ser aleccionador, debemos pensar en el presente y en el porvenir, debemos colaborar en la obra de trabajo, de progreso y de cultura de la época como medio de impedir la renovación de las aventuras trágicas que á nadie favorecen, ni á ustedes ni á nosotros, y menos al país!

Debemos pensar, una vez por todas, en resolver nuestras cuestiones en el terreno de la Constitución, de la ley, de la libertad y del trabajo, y no en criticar á los que propenden á esta conquista definitiva.

Debemos tratar de diferenciar á nuestros partidos con programas orgánicos; debemos prescindir del pasado en cuanto no sea una fuente de inspiraciones heroicas y aspiraciones patrióticas; de tradiciones que muchas veces no nos traen sino falsos estímulos; debemos propender á marchar hacia adelante; debemos darnos la mano, pero seguir líneas paralelas; no confundirnos jamás en engañosas y precarias combinaciones de intereses incompatibles, porque el día en que nos confundamos será el punto de partida de nuevas regresiones, será el punto de partida de una política fracasada, que en toda nuestra vida independiente no ha sido sino funesta.

Concluyo, pues, señor Presidente, pidiendo que se cierre este debate con estas palabras augurales: los que aman verdaderamente al país y no consideran el partido en que militan sino una fuerza capaz de realizar pensamientos generosos y anhelos patrióticos en favor de la República, debemos imponernos el deber de ser fuertes por nuestros derechos para realizarlos por nuestra cuenta. — (¡Muy bien!).

Que todos nos entendamos en esa gran solución, en esa gran finalidad; que todos nos entendamos en el sentido de concurrir, cada uno por su camino, á las urnas electorales á dirimir allí, sin odios, sin enconos, sin personalismos, con amplias banderas de ideas, todos nuestros conflictos y todas nuestras divergencias en el modo de servir al país.

He dicho. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Cámara continuará la discusión particular de este asunto luego á la hora de costumbre.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á la 1 y 5).

CAMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

PLANILLA DE LAS PARTIDAS NO PRESUPUESTADAS DE LA «COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES DE SUÁREZ» Y OTROS.

Un Director	$	3.600 00
Un Subdirector	»	2.400 00
Un Archivero	»	840 00
Dos Auxiliares, á $ 660 c|u.	»	1.320 00
Un Intendente	»	1.440 00
Un Inspector, maestro de 2.o grado	»	960 00
Tres ídem 1.o, á $ 780 c|u..	»	2.340 00
Cuatro ídem 2.o, á $ 660 c|u.	»	2.640 00
Seis ídem 3.o, á $ 540 c|u..	»	3.240 00
Siete Meritorios, á $ 360 c|u.	»	2.520 00
Un médico del establecimiento de Suárez y encargado del examen higiénico de las asiladas del Buen Pastor	»	1.440 00
Un Enfermero	»	360 00
Un Maestro de Instrucción Primaria	»	720 00
Un Administrador de talleres	»	1.440 00
Tres Maestros obreros, á $ 720 c|u.	»	2.160 00
Un Profesor de Agronomía .	»	1.200 00
Un Encargado guardaalmacén	»	1.320 00
Un Cocinero 1.o	»	540 00
Un Cocinero 2.o	»	420 00
Un Pinche	»	360 00
Un Cochero	»	420 00
	$	31.680 00

Gastos de la Colonia

Manutención de empleados y menores	$	18.432 00
Vestuario, ropa interior, cama, etc.	»	2.254 60
Limpieza del establecimiento é higiene	»	346 52
Agricultura	»	440 00
Talleres, fomento de material de enseñanza	»	480 00
Alumbrado, combustible y energía	»	2.246 00
Gastos generales y escolares	»	850 00
	$	25.053 18

Radio de menores

Un Inspector 1.o	$	780 00
Un Inspector 2.o	»	670 00
Manutención para un máximun de 80 menores, vestuario, etc., á $ 7.00 c|u..	»	6.720 00
Peluquería y escuela	»	360 00
	$	8.530 00

Subvención al Asilo Buen Pastor

Complemento de pensión para llegar á 250 menores á $ 9.70 c|u.	$	13.800 00

Establecimiento de Malvín

Un Capataz	$	600 00
Un Peón	»	360 00
	$	960 00
Total general	$	80.023 12



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 17 de Septiembre de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

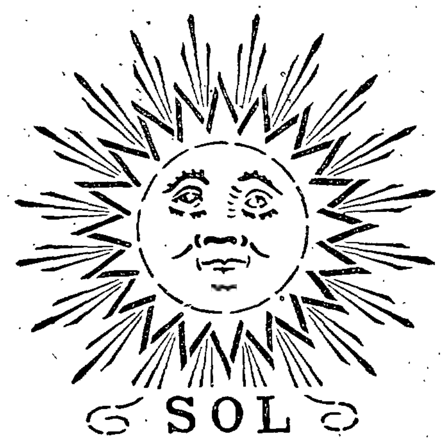
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2800



Con fecha 15 de Septiembre de 1914, el señor Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 2.a, 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 25.a, 29.a, 36.a, 40.a, 44.a al 51.a, 62.a al 70.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 424-v.oct.3.

ACTA N.o 2802



Con fecha 16 de Septiembre de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilchrist y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VALVOLINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Montevideo, Septiembre 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 426-v.sep.30.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento, que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre. —Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Administración.* 425-v.oct.3.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

EMPLAZAMIENTO

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de las fracciones de terreno de 219 metros cds. 35 dms. cds. una, y la otra de 276 mts. cds. 24 dms. cds. destinadas á la ampliación del Hospital Pereira Rossell, linderas á ese establecimiento y que se encuentran en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente á la calle Carapé y al Este del Boulevard General Artigas, para que comparezcan ante esta Dirección General, calle Rincón número 416, á fin de notificarles la resolución del P. E. por expropiación de las mencionadas fracciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Septiembre 15 de 1914. — *La Dirección General.* 423-v.sep.23.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 2481-v.sep.21.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2798



Con fecha 10 de Septiembre de 1914, los señores Rubertoni hermanos, apoderados del señor Bernardo Fichera, de Catania, Sicilia (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"BERNARDO FICHERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 418-v.sep.29.

ACTA N.o 2795

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, el señor Juan Panzera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PANZERA

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 393-v.sep.24.

ACTA N.o 2792



Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil C.o., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LLAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 383-v.sep.24.

ACTA N.o 2789

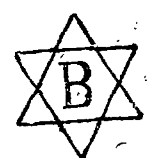
SARGOL

Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Willye Brautley Jones, comerciando con el nombre de The Sargol Company, de Buighamton, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SARGOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (preparación farmacéutica). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 376-v.sep.22.

ACTA N.o 2799



Con fecha 11 de Septiembre de 1914, los señores C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a y 22.a, 32.a, 38.a al 42.a, 44.a al 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 67.a, 76.a. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 419-v.sep.30.

ACTA N.o 2794

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"RAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 385-v.sep.23.

ACTA N.o 2791

SPOTLIGHT

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SPOTLIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 382-v.sep.23.

ACTA N.o 2786



Con fecha 29 de Agosto de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AFICIONADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a á 70.a inclusive. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 351-v.sep.19.

ACTA N.o 2788



Con fecha 1.o de Septiembre de 1914, los señores José J. Vallarino é Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE COLOGNE AMBRÉ "VERITAS" EXTRA FINE" (Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, 1.o de Septiembre de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 364-v.sep.21.

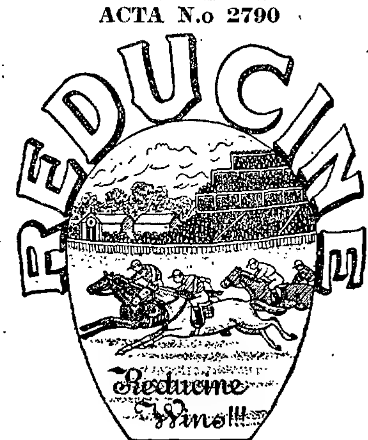
ACTA N.o 2793

Con fecha 4 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West India Oil Company, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PERFECTION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 39.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 384-v.sep.23.

ACTA N.o 2790



Con fecha 3 de Septiembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Drumond Lambert, comerciando con el nombre de The Reducine C.o, de Dublín (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

"REDUCINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas). — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 377-v.sep.23.

ACTA N.o 2787

Con fecha 31 de Agosto de 1914, el señor Albert V. Coates, de Montevideo, apoderado de la Vinolia Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VINOLIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 64.a, 70.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 352-v.sep.19.

ACTA N.o 2785

Con fecha 27 de Agosto de 1914, el señor Naum Rossenblatt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUEBLERIA DE LONDRES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 9, clases 30.a, 32.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a y 77.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 422-v.oct.2.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Segundo llamado á concurso

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Física (una cátedra), é Historia Natural (dos cátedras), en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría (calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá), hasta el 10 de Diciembre de 1914. Todas las solicitudes deben ser presentadas dentro de las horas de oficina (8 á 12 y 15 á 18).

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 417-v.sep.29.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional, en el período de Septiembre de 1914:

Día 7 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 7 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 7 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 14 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 14 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Mercedes San Martín de García y señorita Juana Pugni.

Día 18 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Coris N. Simeto y señor Emilio Fournié.

Día 21 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señora Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 21 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señoras Emma Catalá de Princivalle y Luisa Palumbo de Shanon.

Día 25 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González; vocales, señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 25 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señor doctor José Pedro Segundo y señora María Díaz de Pintos.

Día 28 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 30 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 1.o de Octubre — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 1.o — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 1.o—Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni. — Montevideo, Agosto 22 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 326-v.sep.18.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública para la provisión de los útiles escolares destinados al servicio de 1915, que á continuación se expresan:

20.000 hojas de papel secante.
100 libros asistencias y faltas de alumnos.
200.000 blocks de papel.
270.000 cuadernos de escritura.

Los proponentes se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 21 del corriente mes á las 16, y se previene que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, cualquiera sea su número, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que crea más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 400-v.sep.21.

Facultad de Matemáticas

SECRETARIA

Llámase á concurso para proveer en propiedad los cargos de Catedráticos de Dibujo de Topográfico, primero y segundo cursos, y de Resistencia de Materiales para Arquitectos.

Las bases para ambos concursos están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el 15 de Enero de 1915 á las 17 horas.—Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *El Secretario*. 866-v.sep.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de segundo turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor coronel don Manuel Dubra, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle en el sumario que se instruye con motivo de la carta que apareció en el número 617 del "Diario del Plata". —Montevideo, Agosto 11 de 1914. — *A. D. Arnesto*, Secretario interino. 277-v.nov.13.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.

85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora se rán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*
157-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JOSE CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA LUISA FERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1494.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
460-v.sep.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TARRAGÓ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1158, y doña AMELIA ECHETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
476 v.sep.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1124, y doña ANGELA PAULINA PATRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
461-v.sep.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL PARIS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña ROSALIA DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
485-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEBERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 1031, y doña ELVIRA AMEIXEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
486-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO WICHMANN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión geólogo, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña HENNY SHOPIE GERHARDINE HEESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bant, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
487-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ MARIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1285, y doña LUISA BILBAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
477-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GRAMEGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida número 1083, y doña MARIA FRANCISCA SIMONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en la Villa de Amberes, domiciliada en la calle Florida número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
469-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GARCIA GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Alicante, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ELENA CANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Branco número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
462-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COQUÉ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Florida número 1211, y doña PAULINA CAUMONT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
463-v.sep.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAVID FONTANS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle San José número 1068, y doña DOLORES JULIANA ELORZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
478-v.sep.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MIRA PENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña ELISA MUÑIZ ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
488-v.sep.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1305, y doña AMALIA PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1305.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
479-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DEL GÜERCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1640, y doña MARCELINA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1532.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena.* Oficial del Estado Civil.
480-v.sep.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR SILVERIO SWINDEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida 1482, y doña JORGELINA ELENA MANTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
493-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión elec-

tricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 12, y doña BENITA FRANCO, de 28 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
470-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 21, y doña CARMEN BELE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
473-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTTEZA, NO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1337, y doña MARIA ELENA HARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
464-v.sep.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERIOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA MARCELINA BÓ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
494-v.sep.24.

En Colón, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SISTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña FLORA DELUCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
495-v.sep.24.

En Colón, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TEOFILO PERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en La Paz (5.a sección del Departamento de Canelones), y doña CELIA IRIARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección del Departamento de Canelones, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
483-v.sep.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliado en el Camino Propios número 130, y doña MARIA LEONOR ALBERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle José Giró número 50 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
496-v.sep.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 31 del mes de Agosto del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MONTI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Saranno (Italia) el 4 de Diciembre de 1860, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA FRANCIA, de 55 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Enero de 1859, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
465-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHESSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
466-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 195, y doña BRIGIDA PREZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
484-v.sep.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO LEITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Reducto número 169, y doña ELVIRA VISOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pasteur s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
467-v.sep.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALD WILLIAM MASTERS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Warwckshire, domiciliado en la calle Méjico s|n., y doña MATILDE DIAZ BERNAT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
497-v.sep.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad español, nacido en Villanueva (España), domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña ALEJANDRINA BORONAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la calle 19 de Abril número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
474-v.sep.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARRUE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 975, y doña ANA CARELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2077.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
471-v.sep.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña GERVASIA MONTES DE OCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
489-v.sep.23.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE URIOSTE DE ACOSTA, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 6 de Abril número 44, y doña MARIA ANTONIA TACUARI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Gaboto número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Civil.
498-v.sep.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Justicia número 2161, y doña ANITA FERRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
490-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 14 horas. A petición de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IVO VILCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña JULIA RAMONA BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ellauri número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 481-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO GLODTDOFSKY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453, y doña IDA ROGLIARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Inglaterra número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espació de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 482-v.sep.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ENRIQUE MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rivera número 419, y doña LEONOR ENRIQUETA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Francklin s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JORGE MOLKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña MARIA MIGUEL BUCHACOURTK, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Trípoli, domiciliada en la calle Maldonado número 2310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMICO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pereira número 125, y doña MARIA TERESA SANZIA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera número 1503.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 468-v.sep.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PICABEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMALIA ECHEVARRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en el Camino al Cerro número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 491-v.sep.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LLERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA LLERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Tala, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 499-v.sep.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Lorenzo mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle José L. Terra número 21. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 12 de 1914. — *Juan Bonifacino y hermano.* 414-v.oct.2.

Promesa de venta

El que suscribe, hace saber á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Sarandí número 396 al señor Ernesto Mazza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 11 de 1914. — *Gaddo Cacciamani.* 409-v.oct.1.o.

Venta de café y billar

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Santoro la casa de negocio en el ramo de café y billar que tengo establecida en la calle Guadalupe número 87. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Felipe Maronne.* 411-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura del escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Dauber y Seré en el ramo de despachos de aduanas y comisiones en general con domicilio en la calle Piedras número 304, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor A. Seré. — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Carlos Dauber.* — *Héctor A. Seré.* 410-v.oct.1.o.

Venta de negocio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio que he prometido vender al señor Saguntо Pérez Vila el activo y pasivo de mi casa de comercio en Villa General Borges (Departamento de Río Negro). — Montevideo, Septiembre 10 de 1914. — *Francisco Pérez Vila.* 412-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José Varela mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la calle Reducto número 122. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Enrique Carrasco.* 408-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Antonio Cavallini el establecimiento de comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Florida número 1575, denominado "Fábrica Nacional de Pesas y Medidas Métricas". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1262, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Angel E. Gotti.* 405-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Las Piedras, Departamento de Canelones, en el ramo de farmacia, bajo la firma social de Silva y Fernández, y hemos convenido en vender el establecimiento de farmacia al don Dante Magnone, á cargo de quien queda el activo y pasivo de la extinguida firma social, señalando al efecto el domicilio, calle Soriano número 1024. — Las Piedras, Septiembre 9 de 1914. *Silva y Fernández.* 406-v.oct.1.o.

Almacén vendido

Se avisa al comercio y al público en general que desde la fecha he vendido á don Miguel Cagade el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Justicia número 2400, esquina Independencia, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentarse en el término que la ley acuerda al respecto. — Montevideo, Septiembre 9 de 1914. — *Bartolomé Domínguez.* 401-v.sep.30.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Vicente Baragaño mi casa de negocio en el ramo de tambo que tengo establecida en la calle Francisco Tajes número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Manuel Alonso.* 397-v.sep.29.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á don Vicente Cardozo da Silva mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en este paraje, Sarandí, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, y notifico á todos aquellos que se consideren con algún derecho que lo hagan en mi domicilio dentro del término de los 30 días. Todo de acuerdo con la ley respectiva de 26 de Septiembre del año 1904. —Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Domingo Andreoli.* 416-v.oct.2.

Venta de farmacia

Participamos al público que según compromiso firmado el 2 del corriente, hemos prometido vender á don Román Rodríguez y por escritura que autorizará el escribao don Juan Varese, nuestro establecimiento comercial en el ramo de farmacia, titulado "Farmacia Europea", sito en esta Capital, calle Yaguarón esquina Cerro Largo, y citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, á fin de serles aquéllos satisfechos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1914. — *Sucesión de Carlos Revetria.* — *Pascacio Mosquera.* — *Román Rodríguez.* 395-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido á don José M.a Méndez el biógrafo que teníamos en la calle Pereira número 43 (Pocitos). De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Septiembre 7 de 1914. —*Casai Hnos.* 402-v.sep.30.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he comprado á don Rogelio Cheroni la casa de comercio que en esta ciudad tiene establecida en la calle Ciudadela número 1408, denominada "Sastrería Ideal", con todos sus útiles, existencias y los créditos á cobrar que en la actualidad tiene. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los acreedores de dicha casa se presenten á ésta á percibir el importe de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Septiembre 7 de 1914. — *Andrés Samarello.* 396-v.sep.28.

Venta de negocio

Hago saber que voy á vender á don Andrés Sambarino mi comercio establecido en extramuros de esta ciudad, finca de propiedad de don Agustín

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Orteja y denominada "Triunfo" y que los interesados deben dirigirse á la misma casa de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 3 de 1914. — *Francisco Nadal.*
415-v.oct.2.

Almacén vendido

El que suscribe participa á quien interese que ha contratado la compraventa del almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Libertad numero 107 á E. Mazza, todo de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Avelino Fernández.*
374-v.sp.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Otto Degener todas las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Sarandí número 435, en el ramo de cigarrería y salón de lustrar, para que en el plazo de 30 días se presenten á dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Carlos M. Daignan.*
373-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolabella, Bado y Taborda, quedando á cargo de todo el activo y pasivo los socios Isolabella y Bado. — Montevideo, Septiembre 3 de 1914. — *Luis Isolabella.* — *José L. Bado.* — *Francisco Taborda.*
372-v.sep.24.

Club Solís

AVISO

Se previene á los señores Manuel Cotelo, Bernardo Bellini, Cirilo Abreu, Serafín M. César, G. A. Schvenberg, Angel Leonis, Miguel Berriel, Antonio Rodríguez Valdivias, Manuel Vibaldo, Bernardo Pérez, Jerónimo García, José Grassi, Carlos Mac-Lennan y demás poseedores de acciones del "Club Solís", de Las Piedras, que para el cobro de sus valores deben presentarse, con los justificativos del caso, en esta Secretaría, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, pasado cuyo plazo no se atenderá reclamo alguno al respecto. — Las Piedras, Septiembre 3 de 1914. — *Lisandro A. Carámbula,* Secretario.
367-v.oct.3.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Isabel Maspoli de Carbonell mi casa de comercio que en el ramo de taller de lavado y planchado tengo establecida en esta capital, en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Vittorio Oliva.* 380-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Lartigau Hermanos en el ramo de panadería, sita en el pueblo Santiago Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Ferrari y Agustín S. Ferrero. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que le serán cancelados Pasado dicho término los propietarios no oirán ningún reclamo. — Montevideo, Septiembre 2 de 1914. — *Manuel Lartigau.* — *Elida Lartigau de Ferrero.* — *Epifania Lartigau de Ferrari.*
368-v.sep.23.

Venta de negocio

El abajo firmado, Lorenzo Raíces, dueño de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y billar, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón esquina á la Avenida Gonzalo Ramírez, por el presente hace saber al público y al comercio en particular que ha quedado sin efecto la venta que tenía proyectada hacer de ese negocio al señor Juan Moretti, como fué anunciado antes de ahora; y que al presente tiene prometido vender ese mismo negocio á don Federico Avallones, libre de deudas y cargas, por cuya razón se emplaza á todos los acreedores ó que se consideren con derecho á dicho negocio para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos á cobrar en la casa de comercio de la referencia. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1914. — *Lorenzo Raíces.* 394-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Cerfoglio las existencias de mi casa de comercio que tengo situada en la Estación Piedras Coloradas (Departamento de Paysandú). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados. — Piedras Coloradas, Septiembre 1.o de 1914. — *Manuel E. Camesella.*
370-v.sep.24.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos prometido vender á don José D. Risso el negocio de confitería y café, con sus existencias, que tenemos establecido en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), á fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escritorio, calle Comercio número 155, de los señores Pedro Bosque é hijo, de esta localidad, haciéndose saber también que los créditos se abonarán en el acto de la escrituración de esta venta. — Dolores, Septiembre 1.o de 1914.—*Mastandrea y Batalla.*
363-v.sep.22.

Disolución y formación de sociedad

Por conclusión de contrato ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de ropería en general tenían establecida bajo la firma de García y Garcé los señores I. G. García é hijos, Miguel Garcé y Héctor García Sueta en la calle Paysandú números 787 y 789, pasando el activo y pasivo á la nueva sociedad constituída con la firma de Garcé, Rodríguez y García entre los señores Miguel Garcé, Domingo S. Rodríguez Diez, Ramón García Sueta é I. G. García é hijos, según escritura otorgada el 19 de Agosto corriente ante el escribano don Enrique M. Escalante.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1914 — *Miguel Garcé.* — *D. S. Rodríguez Diez.* — *Ramón García Sueta.* — *I. G. García é hijos.* 362-v.sep.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada con esta fecha ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de E. M. Sáez y Cía. Y á los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1914. — *E. M. Sáez.* — *Rodolfo Sardá.* — *Fernando D. Ravasio.* 393-v.sep.28.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos en el establecimiento de carpintería situado en la calle 25 de Agosto número 337, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Maximiliano Ricci. Los que tengan que hacer cualquier reclamo deben presentarse en el mismo local. — Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Maximiliano Ricci.* — *Luis De Geronimi.* 347-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que desde esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fortunato Pepe y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo el socio don Juan Pepe. —Montevideo, Agosto 29 de 1914. — *Fortunato Pepe.* — *Filomena P. de Pepe.* — *Juan Pepe.*
343-v.sep.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos comprado á nuestro padre, don Eulogio Carballo y Cao, la casa de comercio "El Aguila" en los ramos de almacén, tienda, bazar y anexos de esta ciudad, Avenida General Flores y América, habiendo constituído una sociedad comercial bajo la firma Fernando J. Carballo y hermano, que la forman el nombrado y Roberto Carballo, tomando á su cargo el activo y pasivo de la precitada casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1914. — *Eulogio Carballo y Cao.* — *Roberto Carballo.* — *Fernando J. Carballo.* 371-v.sep.24.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he convenido con los señores Manfredi y Colla venderles mi casa de comercio que tengo establecida en Celestino, Departamento de Paysandú. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que mis acreedores concurran á dicha casa de comercio dentro de los 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Paysandú, Agosto 28 de 1914. — *Angel Cerfoglio.* 350-v.sep.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Ramos las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi s|n., esquina Porongos s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 27 de 1914. — *José Vila.* 340-v.sep.21.

Disolución y formación de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con fecha 11 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la Calera Colón y hemos constituído otra que girará bajo la misma razón social, con el mismo fin y la que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, citando á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de 30 días á contar de la fecha de esta publicación se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos á la "Calera Colón" (pueblo del mismo nombre).—Colón, Agosto 27 de 1914. — *Salaberry Hermanos.* 335-v.sep.17.

Disolución de sociedad

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de "A. Pedralbes y Reventós", en el ramo de imprenta y tipografía y con domicilio en la casa calle Mercedes número 1088, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Antonio Pedralbes. — Montevideo, Agosto 25 de 1914. — *Antonio Pedralbes.* — *Félix J. Reventós.*
341-v.sep.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores don Nicolás Bentancour y don Camilo Esperón las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Aldea y Propios de este departamento. — Montevideo, Agosto 22 de 1914.—*Juan Forestier.*
345-v.sep.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias de mi casa de comercio denominada "La Comercial", situada en la calle Rivera números 366 y 515, al señor Anselmo B. Peluffo, y que todos los que tengan cuentas contra dicha casa se presenten en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1914. — *Lorenzo Darriulat.*
365-v.sep.23.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber que por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mateu, Prados y Cía. en el ramo de consignaciones y compra de frutos del país y comisiones en general, y con domicilio en la casa calle Río Negro número 1683, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores José Mateu y Francisco Prados Badia, quienes con la misma fecha y ante el nombrado escribano Alonso constituyeron una nueva sociedad que continuará con los negocios de la sociedad disuelta y girará con la razón social de "Mateu y Prados", con domicilio en la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1914. — *José Ma. Cerdeiras.* — *José Mateu.* — *Francisco Prados Badia.*
342-v.sep.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Melquiades Albernás todas las existencias del establecimiento de mi propiedad denominado "Hotel Español", que tengo establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren con derecho para que dentro del término que expresa la citada ley se presenten con los justificativos del caso, á reclamarlos.— Tacuarembó, Agosto 14 de 1914. — *Juan Trinidad* (hijo).
325-v.sep.24.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Carlos Turon Camy mi casa de comercio denominada "Café Apolo" situada en la calle Misiones número 1467. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 13 de 1914. — *Teodoro Sacchi.* 286-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha ante el escribano don José R. Barbot ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de garage situado en la Plazo Independencia número 1366, giraba bajo la razón de De Arturo y Hermanos y hecho cargo del activo y pasivo el socio don Atilio De Arturo. — Montevideo, Agosto 5 de 1914. — *Arturo De Arturo.* — *Atilio De Arturo.*
398-v.sep.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elabbradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Anspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pissano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirsi y Fignons

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez, y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Joanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Bron
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Magariños Aberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez
Mondoutey y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Juñán (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndes
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Mondoutey y Cía.
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tuñón S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1914.

381-ptc.1016. V.o B.o: *Sorín.* *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
	CANELONES		
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	V. y M.	31 Diciembre 1914
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada..	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Octubre 1914
1.o Rural núm. 22...	Mendoza	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	V. y M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4...	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
ROCHA			
1.o Rural núm. 5...	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Diciembre 1914
TREINTA Y TRES			
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8...	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 17	Vergara	M.	31 Diciembre 1914
CERRO LARGO			
1.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 2.	Melo	M.	30 Septiembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1914
TACUAREMBO			
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4...	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2...	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915
RIVERA			
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 46...	Motaojo	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Diciembre 1914
ARTIGAS			
2.o Rural núm. 2...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5...	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1...	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
SALTO			
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7...	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	La Blanqueada	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 3...	San Antonio Grande	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Diciembre 1914
PAYSANDU			
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 1.er grado núm. 7	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
1.o 1.er grado núm. 9	Ciudad	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 10	Ciudad	V. y M.	30 Noviembre 1914
RIO NEGRO			
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
SORIANO			
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 11	Mercedes	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
COLONIA			
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Estación Barke	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	Víboras	M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá sumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

413-ptc.625.